

JUAN E. HERNÁNDEZ Y DÁVALOS

COLECCIÓN DE DOCUMENTOS
PARA LA HISTORIA DE LA
GUERRA DE INDEPENDENCIA DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE

VIRGINIA GUEDEA
ALFREDO ÁVILA

TOMO I



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
2007

NÚMERO 109

Carta de Mercado a don Rafael Pérez, recomendándole a los capitulados de San Blas

El señor comandante y todos los oficiales de Marina de este ministerio son acreedores a ser tratados con la mayor consideración ha estado en su mano seguir el partido de los que querían se derramase sangre por capricho, y no han permitido que se derrame inútilmente, yo los he atendido no sólo con este respecto sino también con el de amigos y quiero que vuestra merced los trate del mismo modo, proporcionándoles toda especie de comodidad, que esté en su mano. Por tanto si acaso están ocupadas sus casas por las tropas, que se acuartelen en otra parte, y se las dejen libres, y si pidieren algún resguardo para sus casas, o personas, que se les dé de la gente más atenta. Y en fin los recomiendo a vuestra merced en toda forma.

Dios guarde a vuestra merced muchos años.— Plaza de San Blas y cuartel general de las Armas Americanas del Poniente diciembre siete de mil ochocientos diez.— *José María Mercado*.— Al señor secretario don Rafael Pérez.

CONTINÚA LA CAUSA

Contestación del señor general al oficio copiado a fojas 62 vuelta.— Habiéndome enterado del oficio de vuestra merced del día de hoy en que hace relación de los sujetos que resultan reos en la causa que está siguiendo sobre averiguar la conducta del capitán de fragata don José Labayen, y demás que intervinieron en la capitulación del puerto de San Blas, pidiéndome disponga que se presenten aquéllos en esta ciudad, a satisfacer a los cargos que se les hagan; he trasladado dicho oficio al comandante interino del apostadero para los

efectos convenientes, y lo aviso a vuestra merced en respuesta.— Dios guarde a vuestra merced muchos años. Guadalajara veintiocho de septiembre de mil ochocientos once.—

José de la Cruz.— Señor don Antonio Palao.

Contestación del señor general al oficio copiado a fojas 63 vuelta.— Las atenciones del servicio no permiten que se separen ahora del apostadero de San Blas los individuos de tropa y demás que pide vuestra merced vengan aquí a dar sus declaraciones en la causa que está siguiendo sobre averiguar la conducta de los que intervinieron en la capitulación de dicho puerto, y así es preciso; que las mencionadas declaraciones, se reciban allí por medio de comisión enviando vuestra merced al efecto uno, o más interrogatorios según lo exijan los asuntos sobre que deban examinarse.

Por lo que toca a las ratificaciones, y careos, que supongo sea el motivo porque también, quiere vengan los sujetos que nombra, y han declarado ya en la citada causa, podrá vuestra merced avisar cuando ésta se halló en estado de practicar dichas diligencias por si fuese conveniente llamarlos entonces aquí, o enviarse copia de sus deposiciones, con lo demás que se acostumbra en tales casos, para que igualmente se evacuen allí por comisión.

Prevéngolo a vuestra merced en respuesta, al mencionado oficio para su noticia y fines consiguientes.— Dios guarde a vuestra merced muchos años. Guadalajara veintiocho de septiembre de mil ochocientos once.— *José de la Cruz.*— Señor don Antonio Palao.

Diligencia de haber insertado la respuesta del señor general.— Yo el infrascrito secretario doy fe, que ayer en treinta de septiembre de mil ochocientos once recibió el fiscal de la

presente causa la respuesta del señor general, a los oficios que con fecha de veintiocho le pasó dicho juez, y quedan insertos a continuación; de cuyas órdenes se harán los usos que convengan; y para que conste lo pongo por diligencia que firmé en primero de octubre de mil ochocientos once.— *Manuel de Castro.*

Diligencia para que se tome en el apostadero de San Blas declaración por medio de interrogatorio a la tropa de la guarnición que estaba cuando se capituló, y también se les ratifique.— En la ciudad de Guadalajara a dos de octubre de mil ochocientos once: El teniente don Antonio Palao juez fiscal de esta causa; en cumplimiento de la orden del señor general don José de la Cruz, que rige a fojas ciento veintisiete de este proceso, para que se practiquen en el apostadero de San Blas varias declaraciones que se hacen precisas tomar a algunos individuos de la tropa de aquella guarnición, como de artillería, infantería, marineros, condestables, que pudieron haberse hallado, y tener conocimiento de la entrega, que se hizo a las gavillas de revolucionarios capitaneadas, por el cura Mercado por el comandante y oficiales de aquel apostadero para formalizar en lo posible el proceso que contra los acusados se está formando, y concluidas aquéllas las ratificarán en los términos prevenidos por las reales ordenanzas; formándose interrogatorio al intento, y poniéndose a continuación de este auto para su debida constancia; sacándose testimonio de la presente diligencia, como del interrogatorio, pásese esto con el correspondiente oficio al mencionado señor general para que su señoría, nombre en aquella plaza, el oficial y secretario, que sea de su agrado; para que actúe en estas diligencias, y recomiende el pronto despacho de ellas. Y para que conste por diligencia lo firmó conmigo de que doy fe.— *Antonio Palao.*— Ante mí *Manuel de Castro.*

Interrogatorio sobre que deben declarar los testigos ausentes.— Preguntado ¿Juráis a Dios, y prometéis al rey decir verdad sobre los puntos que os voy a interrogar? Dijo: Sí juro.

Preguntado, su nombre, empleo, y si conoce al capitán de fragata don José Joaquín Labayen, y los tenientes de navío, don Jacobo Murphy, don Ramón Moyua, el de fragata don Antonio Cuartara, el alférez de igual buque don Agustín Bocalán, el de la misma clase primer piloto, don José María Narváez, el teniente de la compañía fija, don Manuel Buentiempo, el coronel de milicias don Juan José Recacho, y, los capitanes don Juan Echarte, don Martín Gutiérrez, don Manuel López Cotilla, y don Francisco Pacheco, si saben dónde se hallan, motivos que tuvieron para haber hecho la entrega del apostadero de San Blas a los revolucionarios contra las armas del rey, y digan cuanto sepan sobre los contenidos de esta pregunta.

Preguntado. Qué número de tropas, tanto de artillería, infantería, caballería, y marina había de guarnición, antes y después que se entregase la plaza, qué número de artillería, armas y municiones podía tener para su defensa.

Preguntado. Qué providencias tomó su comandante, y demás oficiales de su guarnición para defenderla, y si los buques que se hallaban en rada, podían contribuir a su defensa.

Preguntado. Qué cantidad de víveres había en la plaza, cuándo se hizo la entrega de ella, si antes se acopió de los que pudiesen necesitarse para la manutención de las tropas y demás vecindario; qué calidad y especie de ellos eran, y si consideraban que acabándose éstos, podían haber tenido auxilios de los que pudiesen hacerles falta.

Preguntado. Si en aquella villa se tenía corrientemente correspondencia pública con la ciudad de Guadalajara, u otros parajes, hasta qué tiempo duro ésta, y si tuvieron conocimiento de antemano de la insurrección y ejércitos que se levantaban y qué providencias tomó su comandanta desde que lo supo.

Preguntado. Si sabe qué número de tropas y armas mandó don José Labayen a la ciudad de Guadalajara, y con qué objeto.

Preguntado. Si los vecinos de la villa y apostadero, como los de los pueblos de su inmediación, se hallaban dispuestos a defenderse contra los enemigos que se les presentaban, o eran del partido de ellos.

Preguntado. Qué número de tropas se desertaron antes que se presentase el enemigo para atacarles.

Preguntado. Si el comandante don José Labayen, o algunos otros oficiales de la guarnición tuvieron antes que se entregase la plaza, inteligencia con los enemigos, o correspondencia por escrito, o verbal, y en este caso cite los sujetos y circunstancias del caso.

Preguntado. Si antes que se entregase la plaza hizo el comandante de ella junta, o consejo de guerra; quiénes asistieron a ellas, y si sabe los que votaron a su entrega.

Preguntado. Si sabe que hubiese algún otro jefe, que mandase aquella plaza, a más del comandante don José Labayen; y si a éste, como a los demás oficiales hubo quién los hubiese sugerido, por la fuerza, o con persuasiones a hacer la entrega de ella.

Preguntado. Si los oficiales, tropa, y marineros hacían el servicio antes y después que se presentó el enemigo para atacarles, con formalidades, que previenen las reales ordenanzas, y si ésta prestaba obediencia a su respectivo comandante, y oficiales.

Preguntado. Qué destino tuvieron, y en qué se emplearon la tropa, y demás oficiales de la guarnición después de haberse entregado la plaza, a los rebeldes, y si sabe que alguno de los oficiales haya tomado partido con ellos; si sabe tengan ingerencia. Y concluida la declaración, la cierre en los términos siguientes, que no teniendo más que decir lo dicho es la verdad a cargo del juramento hecho en lo que se afirmó y ratificó, leída que le fue esta su declaración y dijo ser de edad de tantos años, y lo firmó (o hizo la señal de la cruz por no saberlo hacer) con dicho señor, y el presente secretario de que doy fe.

Y para su constancia lo firmó en dicho día, mes, y año.— *Manuel de Castro.*

Diligencia de haber llevado el oficio al señor general.— En el mismo día, mes, y año; en vista de estar concluidas las diligencias contenidas en el auto que antecede, mandó el fiscal de esta causa, que con un oficio se entregasen por mí el presente secretario, al señor general don José de la Cruz, para los fines que indica el auto de ellas; lo que así se ejecutó por mí el presente secretario, de que doy fe.— *Manuel de Castro.*

Oficio en que contesta el señor general don José de la Cruz, y manda se tomen declaraciones a los ausentes en sus destinos. Y se remite a dicho señor la diligencia e interrogatorio para su ejecución.— En cumplimiento de la orden de vuestra señoría de veintiocho del mes anterior, por la que me manda se evacuen en el apostadero de San Blas las declaraciones de algunos de los individuos de la guarnición, que pedí a vuestra señoría necesitaba en la actuación de la causa que estoy formando a los oficiales que la entregaron a los rebeldes de este reino, y contestándome vuestra señoría que en las circunstancias del día no podía separarse individuo alguno de ella por este inconveniente; acompaño a vuestra

señoría copia del auto e interrogatorio que debe servir al efecto propuesto, para que nombrando vuestra señoría oficial y secretario en aquel destino, que lo desempeñen, las evacuen y también sus ratificaciones, y concluidas las remita a la mayor brevedad; incluyéndole por separado una instrucción modelo, para que siga la fórmula en la diligencias, y demás que corresponde al intento de aquéllas.— Dios guarde a vuestra señoría muchos años. Guadalajara tres de octubre de mil ochocientos once.— *Antonio Palao*.— Señor general don José de la Cruz.

Diligencia de haber llevado el secretario de la causa con oficio al señor general.— Cuyo oficio llevé y entregué a dicho señor general en su mano. Y para que conste lo firmó dicho señor fiscal de la presente causa, conmigo, y el presente secretario, de que doy fe.— *Antonio Palao*.— *Manuel de Castro*.

Diligencia para citar a los testigos para que dieran declaración.— Consecutivamente en la ciudad de Guadalajara a tres de octubre de mil ochocientos once, el fiscal de esta causa mandó citar a los testigos, el artillero Antonio Herrera, y los húsares urbanos de Fernando Séptimo don Ramón Moyua y don Manuel Quevedo, quienes ha tenido noticias se hallaban en aquella plaza y apostadero de San Blas haciendo el servicio en ella cuando fue entregada a los rebeldes, para que a las tres de esta tarde compareciesen a su casa a declarar. Y para que conste por diligencia lo firmé de que doy fe.— *Manuel de Castro*.

Diligencia de no haber comparecido los testigos citados arriba.— En dicho día, mes, y año siendo como las cinco y media de la tarde, y no habiendo comparecido los testigos, mandó el señor fiscal se pudiese por diligencia de que doy fe.— *Castro.*

Declaración del noveno testigo Antonio Herrero.— En la ciudad de Guadalajara a cuatro de octubre de mil ochocientos once, el señor fiscal de esta causa, hizo comparecer ante sí a Antonio Herrero noveno testigo en este proceso a quien ante mí el presente secretario hizo levantar la mano derecha. Y preguntado ¿Juráis a Dios, y prometéis al rey decir verdad en los puntos en que os voy a interrogar? Dijo: Sí juro.

Preguntado, su nombre y empleo, si conoce al capitán de fragata don José Joaquín Labayen, los tenientes de navío, don Jacobo Murphy, don Ramón Moyua, el de fragata don Antonio Cuartara, el alférez de igual buque don Agustín Bocalán, el de la misma clase primer piloto don José María Narváez, el teniente de la compañía fija don Manuel Buentiempo, el coronel de milicias don Juan José Recacho, y los capitanes, don Juan Echarte, don Martín Gutiérrez, don Manuel López Cotilla, y don Francisco Pacheco; si sabe dónde se hallan, y motivos que tuvieron para haber hecho la entrega del apostadero de San Blas a los revolucionarios contra las armas del rey, y diga, cuanto sepa sobre los contenidos de esta pregunta. Dijo: Que se llama Antonio Herrero; que es artillero de la Real Marina del apostadero de San Blas: que conoce a todos los que se le citan; que el capitán de fragata don José Joaquín Labayen y el alférez de igual buque don Agustín Bocalán, sabe se hallan presos en el colegio correccional de estas ciudad; que de los demás ignora su paradero; que no puede dar una relación individual de cuanto pasó para que se hubiera entregado la plaza a los enemigos, porque en aquella época estaba haciendo de condestable y ocupado en

formar algunas baterías y montar la artillería para defensa de ella; pero sí puede declarar que las tropas que se ocupaban en los puestos de las guardias y baterías las abandonaban y desertaban con sus fusiles hacia el enemigo, en términos que se veían obligados los comandantes de las guardias de ocultarlos mientras no estaban de facción, para que no se los llevasen, y que habiéndose publicado un bando, luego que llegaron los señores oidores, Recacho y Alba a aquella villa, se decía en él, se establecía allí la audiencia, pero a pocos días se observó que éstos se embarcaran llevándose dos buques mandados por don Jacobo Murphy, y don Antonio Cuartara, y que las tropas se huyan, y no prestaban obediencia a jefe alguno, por lo que el comandante don José Labayen, y demás oficiales les obligarían estos motivos a haber hecho la entrega de aquella plaza, como el enemigo se había situado en la Puerta, donde le parece estuvo cuatro, o cinco días.

Preguntado. Qué número de tropas, tanto de artillería, infantería, y marina, había de guarnición antes y después que se entregase la plaza, y número de artillería, armas, y municiones podía tener para su defensa. Dijo: Que le parece podría haber de guarnición, como quinientos hombres, poco más, o menos entre la maestranza, y la compañía fija de aquella villa, y luego que llegó el señor coronel Recacho, y otros oficiales; que no conoce se reunirían como cerca de mil hombres que con ellos venían unos con armas, y otros sin ellas, la mayor parte europeos, que venían huyendo todos del enemigo; que decían se había apoderado de Guadalajara; pero así éstos, como las demás tropas que antes existían, no trataban más que de fugarse, sin poderles hacer entender los que los mandaban la observancia de las órdenes de los jefes; que el número de artillería, que se hallaba montada, era la de diecinueve piezas, dieciséis de ellas colocadas, en tres baterías que miraban al camino de la entrada de la villa, mandadas levantar por el señor comandante del apostadero, cuando tuvo noticias de que el enemigo debía atacarlo; y los otros tres restantes montados

cada uno en una lancha y falúa, colocadas a la boca del estero, para defender la mencionada entrada; que en el castillo que llaman destinado a la defensa del puerto, se hallaban veintitrés cañones montados de varios calibres; pero que nada podía hacerse con ellos para defensa de la villa, y que sólo en un caso muy urgente se hubieran podido refugiar allí, seguros que se morirían de hambre por la falta de víveres, y auxilios que el número de armas, y municiones eran muy pocas porque de aquel paraje se abastecieron la ciudad de Guadalajara y el pueblo de Tepic.

Preguntado. Qué providencias tomó su comandante y demás oficiales para defenderla, y si los buques que se hallaban en rada podían contribuir a ella. Dijo: Que su comandante don José Joaquín Labayen y demás oficiales de su guarnición dieron las providencias de levantar las baterías que lleva citadas nombrar las gentes que las sirvieron, y darles instrucción; mandando al mismo tiempo, se desmontase la parte del camino, con otras providencias del caso, y que los buques como se hallaban en franquía no podían contribuir a la defensa.

Preguntado. Qué cantidad de víveres había en la plaza, cuando se hizo la entrega de ella; si antes se acopió las que pudiesen necesitarse para la manutención de las tropas, y demás vecindario; qué calidad y especie de ellos eran, y si consideraba que acabándose éstas podían haber tenido auxilios de los que pudiesen hacerles falta. Dijo: Que sabe que el señor comandante había mandado hacer acopio de víveres, antes que se presentase el enemigo; pero que sólo consiguió un corto número de fanegas de maíz; un poco de ganado perteneciente al rey y harina de un barco, sin esperanza de otro auxilio porque los que podían darlo habían tomado el partido de los enemigos.

Preguntado. Si en aquella villa se tenía corrientemente correspondencia pública con la ciudad de Guadalajara u otros parajes, hasta qué tiempo duró ésta, y si tuvieron

conocimiento de antemano de la insurrección, y ejércitos que se levantaban, y qué providencia tomó su comandante desde que lo supo. Dijo: Que la correspondencia pública la tenían semanariamente antes de la insurrección, y de que se tomara Guadalajara; que ignora si su comandante tuvo o no, conocimiento de ella, ni de los ejércitos que se levantaban; sino cuando llegaron los señores oidores Recacho y Alba; y que las providencias que tomó su comandante para la defensa, son las que deja referidas.

Preguntado. Qué número de tropas, y armas mandó don José Labayen a Guadalajara y con qué objeto. Dijo: Que mandó su comandante a dicha ciudad, cuatro cañones de a cuatro con cuatrocientos tiros, y también le parece mandó quince marineros, con un condestable, y que supone sería para la defensa de la ciudad.

Preguntado. Qué número de tropas se desertaron antes que se presentase el enemigo para atacarles. Dijo: Que ignora el número que podría ser; pues como deja dicho, se iban las guardias enteras, y otras partidas sueltas, que después vio entrar con los rebeldes, cuando tomaron posesión de la plaza.

Preguntado. Si el comandante don José Labayen o algunos otros oficiales de la guarnición tuviesen antes que se entregase la plaza inteligencia con los enemigos, correspondencia por escrito o verbal, y en este caso cite los sujetos y circunstancias. Dijo: Que ignora el contenido de la pregunta.

Preguntado. Si antes que se entregase la plaza; hizo el comandante junta, o consejo de guerra; quiénes asistieron a ellas, y si sabe los que votaron a su entrega. Dijo: Que sabe que el señor comandante hizo varias juntas de señores oficiales, que ignora el motivo y resultado de ellas.

Preguntado. Si los oficiales tropa, y marineros hacían el servicio antes, y después que se presentó el enemigo para atacarles, con las formalidades, que previenen las reales

ordenanzas. Dijo: Que se hacía el servicio con todas las formalidades, que previenen las reales ordenanzas, hasta que tuvieron conocimiento, que venían a atacarlos; que desde aquel entonces se desertaban, como lleva dicho.

Preguntado. Qué destino tuvieron, y en qué se emplearon la tropa, y demás oficiales de la guarnición, después de haber entregándose la plaza a los rebeldes, y si sabe, que alguno de los oficiales haya tomado partido con ellos. Dijo: Que después de haberse entregado la plaza, se retiraron la plana mayor, y tal cual otro individuo al pueblo de Tepic, quedándose la marinería y maestranza en San Blas, y que ignora, que ninguno de los oficiales del rey, hayan tomado partido con los enemigos, ni se emplearon en cosa alguna por parte de ellos.

Preguntado. Si tiene conocimiento haya aquí en esta ciudad algún otro sujeto, que se haya hallado, cuando la entrega del apostadero, y en este caso lo nombre, y si sabe que el capitán de fragata don José Labayen y demás oficiales, que se han nombrado al principio de esta declaración tengan Iglesia. Dijo: Que podría declarar en esta materia el primer piloto don José Inzuela, que se halla en esta ciudad, y que no sabe tenga Iglesia su comandante don José Labayen, ni los demás oficiales que se le nombran; que no tiene más que decir. Que lo dicho es la verdad, a cargo del juramento hecho en que se afirmó, y ratificó, leída que le fue su declaración, y dijo ser de edad de treinta y un años, y lo firmó con dicho señor y el presente secretario de que doy fe.— *Antonio Palao.*— *Antonio Herrero.*— Ante mí.— *Manuel de Castro.*

Declaración del décimo testigo don Manuel Quevedo.— En dicho día mes y año. El mencionado señor fiscal, hizo comparecer ante sí, y el presente secretario a don Manuel

Quevedo, décimo testigo en este proceso, a quien ante mí hizo levantar la mano derecha, y preguntado ¿juráis a Dios, y prometéis al rey decir la verdad en los puntos, en que os voy a interrogar? Dijo: Sí juro.

Preguntado, su nombre, y empleo, si conoce al capitán de fragata don José Joaquín Labayen, los tenientes de navío don Jacobo Murphy, don Ramón Moyua, el de fragata don Antonio Cuartara, el alférez de igual buque don Agustín Bocalán, el de la misma clase; primer piloto don José María Narváez, el teniente de la compañía fija don Manuel Buentiempo; el coronel de Milicias Urbanas de Lanceros don Juan José Recacho; y los capitanes don Juan José de Echarte, don Martín Gutiérrez, don Manuel López Cotilla, y don Francisco Pacheco; si sabe dónde se hallan, y motivos, que tuvieron para haber hecho la entrega del apostadero de San Blas a los revolucionarios contra las armas del rey, y diga cuanto sepa, sobre el contenido de esta pregunta. Dijo: Que se llama don Manuel García de Quevedo, que es húsar de los Urbanos de Fernando VII de esta ciudad de Guadalajara; que conoce al capitán de fragata don José Labayen, y a los demás que se le citan, excepto don Ramón Moyua; que don José Labayen, y don Agustín Bocalán, sabe se hallan presos en esta ciudad; que el teniente de navío don Jacobo Murphy se embarcó en San Blas; y lo mismo Cuartara, y Buentiempo, el coronel don José Recacho, y el capitán don Juan de Echarte; que el piloto don José María Narváez, cree se halle en San Blas, y lo mismo don Martín Gutiérrez, y don Francisco Pacheco, y don Manuel López Cotilla en esta ciudad; que el que declara salió de esta ciudad el día 9 de noviembre en compañía del coronel don Juan José Recacho, y otros vecinos europeos huyendo de los enemigos, y con ánimo de fortificarse allí; y habiendo llegado al paraje se le nombró de oficial, en atención a haber obtenido ya nombramiento de capitán por el comandante señor presidente de este Reino de la Nueva Galicia para hacer el servicio en esta ciudad, y en aquel puerto, señalándole la

batería nombrada San José, que se hallaba situada a la entrada de la villa del apostadero, donde se mantuvo haciendo este servicio los días que le tocaban, con los mismos europeos, que se le señalaron, hasta que se entregó la plaza por capitulación a los rebeldes capitaneados por el cura Mercado, habiendo oído decir: que la causa de ella, fue por no poder contrarrestar nuestras armas a las de los enemigos que se presentaron.

Preguntado. Qué número de tropa, tanto de artillería, infantería y marina, había de guarnición antes y después que se entregase la plaza, y qué número de artillería, armas, y municiones podía tener para su defensa. Dijo: Que ignora en todas sus partes el contenido de esta pregunta.

Preguntado. Qué providencias tomó su comandante para defenderla, y si los buques que se hallaban en rada podrían contribuir a ella. Dijo: Que sabe que el comandante don José Labayen mandó levantar tres baterías, que miraban a el camino de tierra con sus correspondientes cañones, que no tiene presente el número y dos lanchas en los esteros, cada una por su viento con cañones para la misma defensa; que por lo que respecta a los buques ignora si podrían ponerse en estado ofensivo.

Preguntado. Qué cantidad de víveres había en la plaza, cuándo se hizo la entrega de ella, o si antes se acopió de los que pudiese necesitarse y para la manutención de las tropas y demás vecindario, y si conocía que acabándose aquéllos, podían tener auxilios de los que pudiesen necesitar. Dijo: Que había víveres; pero no sabe la cantidad, ni la especie de ellos; y cree, que en caso de que hubiesen faltado se hubieran provisto por los buques que llegaron después de la entrega de la plaza, y aun por medio de los que había en la bahía, según oyó decir, pues no tiene conocimiento en la materia.

Preguntado. Qué número de tropas, y armas, mandó don José Labayen a esta ciudad de Guadalajara y con qué objeto. Dijo: Que ignora la pregunta.

Preguntado. Qué número de tropas desertaron antes que se presentase el enemigo. Dijo: Que ignora la pregunta.

Preguntado. Si el comandante don José Labayen o algunos otros oficiales de la guarnición tuvieron antes que se entregase la plaza inteligencia con los enemigos, o correspondencia por escrito, o verbal, y en este caso cite los sujetos y circunstancias. Dijo: Que ignora el contenido de la pregunta.

Preguntado. Qué tiempo los tuvo el enemigo sitiados y si antes que se entregase la plaza, hizo el comandante junta, o consejo de guerra; quiénes asistieron a ella, y si sabe los que votaron a su entrega. Dijo: Que no está cierto, si estuvieron tres, o más días sitiados en el paraje de la Puerta, distante poco más de dos leguas; que sabe que el comandante formó dos, o tres juntas; que ignora quiénes asistieron y lo que votaron.

Preguntado. Que si sabe, que el comandante don José Labayen, y demás oficiales que se le han nombrado, tengan Iglesia. Dijo: Que lo ignora; y que no tiene más que decir. Que lo dicho es la verdad a cargo del juramento hecho en que se afirmó y ratificó leída que le fue su declaración, y dijo ser de edad de cuarenta años, y lo firmó con dicho señor y el presente secretario de que doy fe.— *Antonio Palao.*— *Manuel García de Quevedo.*— Ante mí.— *Manuel de Castro.*

Declaración del décimo primero testigo don Ramón Murua.— En la ciudad de Guadalajara, a cinco de octubre de mil ochocientos once. El señor fiscal de esta causa, hizo comparecer ante sí, a don Ramón Murua décimo primero testigo en este proceso a quien ante mí, hizo levantar la mano derecha, y preguntado ¿juráis a Dios, y prometéis al rey, decir verdad en los puntos que os voy a interrogar? Dijo: Sí juro.

Preguntado, su nombre, y empleo, si conoce al capitán de fragata don José Joaquín Labayen, los tenientes de navío don Jacobo Murphy, don Ramón Moyua, don Antonio Cuartara, el alférez de fragata don Agustín Bocalán, el teniente de la compañía fija don Manuel Buentiempo, el coronel de Milicias Urbanas de Lanceros don Juan José Recacho, y los capitanes don Juan de Echarte, don Martín Gutiérrez, don Manuel López Cotilla, y don Francisco Pacheco; si sabe dónde se hallan y motivos que tuvieron para haber hecho la entrega del apostadero de San Blas, a los revolucionarios contra las armas del rey, y diga cuanto sepa sobre el contenido de estas preguntas. Dijo: Que se llama don Ramón Murua; que es húsar de los Urbanos de Fernando VII que conoce al capitán don José Joaquín Labayen, comandante del apostadero de San Blas, y a los demás que se le citan excepto a don Ramón Moyua; que don José Labayen, y don Agustín Bocalán, sabe se hallan presos en esta ciudad; que el teniente de navío don Jacobo Murphy, don Antonio Cuartara, don Manuel Buentiempo, el coronel don Juan José Recacho, don Juan de Echarte, y don Martín Gutiérrez se embarcaron la noche antes, que entrase el enemigo en aquella plaza, y que ignora dónde se hallan; que don Francisco Pacheco, don José Narváez, piensa que están en Tepic, y don Manuel López Cotilla, en esta ciudad; que el que declara, salió de ella huyendo de los enemigos, formando un cuerpo, de como doscientos hombres, mandados por el coronel Recacho, porque a la sazón, se esperaba la entrada del enemigo y no pudiéndole contrarrestarle, por la ninguna defensa que tenía esta ciudad, como por creer podían hacerse fuertes en aquella plaza; y habiendo llegado a ella, ayudó con los demás a los trabajos, que se hacían para la defensa; como también en hacer el servicio de sargento, hasta que el enemigo tomó posesión de ella, y desde donde lo condujeron los enemigos a esta ciudad de Guadalajara; que no sabe que la plaza fue entregada por capitulación; que ignora los motivos de su entrega.

Preguntado. Qué número de tropas, tanto de artillería, infantería, y marina, había de guarnición, antes, y después, que se entregase la plaza, y qué número de artillería armas y municiones podía tener para su defensa. Dijo: Que el número de tropa con inclusión de los que fueron bajo del mando de Recacho, llegarían a setecientos, u ochocientos hombres antes de la entrega de la plaza; pero que se fueron en los barcos la mayor parte de los que mandaba Recacho; y que en cuanto al contenido de artillería, armas y municiones, ignora el número de ellas.

Preguntado. Qué providencias tomó el comandante de la plaza para defenderla, y si los buques que se hallaban en rada, podían contribuir a ella. Dijo: Que sabe, que el comandante mandó formar a más de la fortificación del castillo, tres baterías hacia el camino por donde debía entrar el enemigo, con suficiente número de cañones, aunque no se acuerda del número de ellos, y dos lanchas cañoneras, en el mismo camino, o esteros de él, con un cañón de artillería cada una, habiendo mandado, que se desmontase un gran pedazo del monte del citado camino; y por consiguiente a más de la gente de la villa, y apostadero, trató que de los europeos que habían llegado, se formasen compañías para servir a la defensa de la plaza, como en efecto se verificó.

Preguntado. Qué número de tropas desertaron antes, que entrase el enemigo. Dijo: Que ignora el contenido de la pregunta.

Preguntado. Si el comandante don José Labayen, o algunos otros oficiales de la guarnición tuvieron antes que se entregase la plaza, inteligencia con los enemigos, o correspondencia por escrito, o verbal; y en este caso, cite los sujetos y circunstancias. Dijo: Que no sabe, que los dichos hubiesen tenido inteligencia alguna con los enemigos, y que sólo supo que el alférez don Agustín Bocalán, fue el que intervino en ir, y venir cuando se trató la capitulación de la plaza.

Preguntado. Qué tiempo los tuvo el enemigo sitiados, y si antes que se entregase la plaza hizo el comandante junta, o Consejo de Guerra; quiénes asistieron a ellas, y si sabe los que votaron a su entrega. Dijo: Que en cuanto a los días que estuvo sitiada la plaza, le parece fueron de cuatro a cinco días, de donde no dejaban pasar una mosca; que en lo de la junta, sabe que se formó una; pero que ignora lo que en ella se trató, y su resultado.

Preguntado. Si sabe que los referidos comandante y oficiales tengan Iglesia, y exprese cuanto sepa sobre este asunto. Dijo: Que no sabe que tengan Iglesia; que no tiene más que decir. Que lo dicho es la verdad a cargo del juramento hecho en que se afirmó y ratificó leída que le fue esta su declaración, y expresó ser de edad de treinta y cinco años, y lo firmó con dicho señor y el presente secretario de que doy fe.— *Antonio Palao.*— *Ramón de Murúa.*— Ante mí.— *Manuel de Castro.*

Diligencia de la citación de que hizo Antonio Herrero.— En dicho día, mes y año, mandé citar al alférez de fragata don José Inzuela. Y para que conste por diligencia lo firmé de que doy fe.— *Manuel de Castro.*

Declaración del décimo 2º testigo don José Inzuela.— Inmediatamente compareció ante dicho señor fiscal y el presente secretario don José Inzuela duodécimo testigo, en este proceso citado por el artillero Antonio Herrero a fojas 134 de su declaración, a quien dicho señor fiscal hizo poner la mano derecha, sobre el puño de su espada, y preguntado ¿si bajo su palabra de honor promete decir verdad en lo que se lo interrogase? Dijo: Que sí promete.

Preguntado, su nombre, y empleo, y si conoce al capitán don José Joaquín Labayen, y a los tenientes de navío don Jacobo Murphy, don Ramón Moyua, el de fragata don

Antonio Cuartara, el alferez de igual buque don Agustín Bocalán, el de la misma clase primer piloto don José María Narváez, el teniente de la compañía fija don Manuel Buentiempo, el coronel de milicias urbanas don Juan José Recacho, y los capitanes don Juan Echarte, don Martín Gutiérrez, don Manuel López Cotilla, don Francisco Pacheco; si sabe dónde se hallan y motivos que tuvieron para haber hecho la entrega del apostadero de San Blas a los revolucionarios contra las armas del rey, y diga cuanto sepa, sobre el contenido de esta pregunta. Dijo: Que en la época, que se tuvieron noticias de que debía ser atacado por los revolucionarios del reino, la villa y apostadero de San Blas, que sería, como a principios de noviembre del año anterior; a la sazón se hallaba enfermo el que declara, y oyó decir: que su comandante don José Joaquín de Labayen, y demás oficiales de la guarnición, estaban dando las disposiciones más activas para ponerse en estado de defensa, levantando baterías, montando artillería, haciendo acopio de víveres, e instruyendo a las tropas, y dando destinos; y haciendo tuviesen la mayor vigilancia, y obediencia a las órdenes que al efecto se daba, y también mandó se desmontase su espeso buque, que impedía las avenidas del enemigo, y otras disposiciones, como son las lanchas cañoneras, en las que sin embargo de estar enfermo se me destinó, a una de ellas, y el mando de las dos, las que estuvieron colocadas en frente del camino de la boca del estero, en donde permaneció hasta el día primero de diciembre, que supo se había entregado la plaza por capitulación, y entraron los enemigos en ella; que la causa por que se entregó, fue porque oyó decir; que antes de que se presentase el enemigo, se había desertado toda la gente del corte, y muchos de la tropa de infantería, que se iban con las armas, y al partido del enemigo; como también de las mismas guardias, y patrullas, diciendo: que no venían por ellos, sino por los europeos; en tales términos, que también oyó decir: que los jefes de las guardias, tenían que ocultar los fusiles, y demás armas para que no se las llevasen; del

mismo modo oyó decir que se había hecho entrega de la plaza por el mayor número de votos que fueron de esta opinión y por el ningún recurso que se esperaba de víveres; pues con mucha dificultad se pudo hacer acopio de muy corta cantidad de ellos, por tener interceptado por todas partes del enemigo y la mala fe, se advertía en los vecinos.

Preguntado. Quiénes eran los oficiales de la guarnición. Dijo: Que aquella guarnición la componían el comandante del apostadero, capitán de fragata don José Joaquín Labayen, el alférez de fragata don Mateo Plowes, el de igual clase primer piloto don Felipe García, el de dicha clase don José María Narváez, el alférez de navío don Silvestre Madrazo, el teniente de navío don Jacobo Murphy, el teniente de fragata don Antonio Cuartara, y el alférez de fragata don Agustín Bocalán, y el teniente de la compañía veterana don Manuel Buentiempo.

Preguntado. Qué número de tropas de artillería, infantería, y marina, había de guarnición antes, y después de que se entregara la plaza, y qué número de artillería, armas, y municiones podía tener para la defensa de la plaza. Dijo: Que le parece podría haber de guarnición antes que entregase el enemigo como quinientos hombres, incluso la maestranza, marinería de los buques, y la compañía de infantería; que en estos había, muy pocos artilleros y tropa, que supiese manejar las armas, porque sus oficios eran distintos de este instituto, y no tenían más instrucción en el manejo de éstas; que el corto tiempo, que dio lugar el enemigo a hacerlo; que llegado que fue el señor Recacho, se aumentó más el número de tropas, porque venían con él, muchos europeos, y otros fugitivos, trayendo algunos de ellos armas, y los más sin ellas; habiendo habilitado el mencionado comandante don José Labayen, los que pudo destinándolos a hacer el servicio y demás faenas que se ofrecían; quienes no acostumbrados a la fatiga militar, subordinación y obediencia causaban desorden; que el número de artillería, armas y municiones, que podría tener para

su defensa, era artillería montada de veintitrés a veinticuatro cañones, incluso castillo, baterías y lanchas cañoneras, quedando otros desmontados; cuyo número no tiene presente; que no tiene presente el número de armas de reserva, que podía haber, ni menos el de municiones; que de todo le parece estaba muy escaso.

Preguntado. Qué buques se hallaban en rada, antes y después que entrase el enemigo, y si estos desde aquélla podían haber contribuido a la defensa de la villa, para salvar los arsenales, y demás puntos de responsabilidad e intereses del rey. Dijo: Que los buques, que se hallaban en rada, eran del bergantín San Carlos al mando del señor don Jacobo Murphy, el dicho activo, mandado por don Antonio Cuartara, la goleta mercante de la pertenencia de un tal Gómez, y la fragata Concepción que se armó para defender la parte del norte, y que sólo esta fragata, por haberse puesto con este objeto; pero que los dos bergantines se hallaban en franquía donde se habían depositado varios intereses para salvarlos en caso necesario, y que éstos se hicieron a la madrugada del treinta y uno de diciembre a la vela todo, por haberlo oído decir, y ser público, y notorio.

Preguntado. Qué número de tropas, y armas mandó el comandante a Guadalajara y con qué objeto. Dijo: Que supo que mandó algunos cañones y tropa, y que ignora el número; y que también mandó se clavase la artillería, que había en Tepic, y se retirase la tropa para San Blas, y que no obedecieron.

Preguntado. Si los oficiales tropa y marineros hacían el servicio antes y después, que se presentó el enemigo para atacarlos, con las formalidades que previenen las reales ordenanzas, y que número de tropa, se podía haber desertado. Dijo: Que el servicio se hacía con las formalidades debidas, hasta que el enemigo se presentó; que entonces, se empezaron a fugar, como deja declarado, y que ignora el número.

Preguntado. Qué tiempo los tuvo sitiados el enemigo, y si antes que se entregase la plaza hizo el comandante junta, o consejo de guerra de oficiales, quienes asistieron a ella, y si sabe quiénes votaron a en entrega. Dijo: Que le parece, que duró el sitio, cuatro o cinco días, sitiado en el paraje de la Puerta, distante como dos leguas de la villa, y circundados por todas partes de ellos, trayendo cuatro cañones, y multitud de gente, que desde el tope del palo de su lancha pudo ver; que supo, que el comandante hizo varias juntas antes de la entrega; que sabe asistieron a ellas todos los oficiales que se hallaban de guarnición y otros que llevaba el señor Recacho; el que a su llegada, mandó publicar un bando, en el que decía, venía a establecerse allí la audiencia y ocasionó algún desorden; más esta novedad, y que ignora los que votaron la entrega del apostadero.

Preguntado. Si el comandante don José Labayen, o algunos otros oficiales, tuvieron antes que se entregase la plaza, inteligencia, o correspondencia pública, o secreta con los enemigos, y en este caso, cite los sujetos y circunstancias. Dijo: Que no sabe, ni ha oído decir; que oficial alguno, hayan tenido antes inteligencia con los enemigos por escrito ni verbal; y sí sabe; que el alférez de fragata don Agustín Bocalán, fue autorizado, es de suponer, por el comandante y demás oficiales de la junta para contestar a las solicitudes del cura Mercado, que capitaneaba aquel ejército de rebeldes, porque oyó decir, que éste le había intimado su rendición, o les pasaría a cuchillo.

Preguntado. Qué destino tomaron, y en qué se emplearon los oficiales y tropas, después que se entregó la plaza al enemigo, y si sabe que alguno de éstos, tomase partido con ellos. Dijo: Que después de haberse entregado la plaza, a pocos días, se retiró la plana mayor al pueblo de Tepic, y que después fueron conducidos presos al pueblo de Ixtlán; quedándose la marinería, y maestranza en San Blas, y que cree que ni remotamente ninguno

de estos oficiales pensase en tomar partido con los rebeldes, ni se empleasen en cosa alguna a favor de ellos.

Preguntado. Si tiene conocimiento, haya en esta ciudad algún otro sujeto que pueda declarar distintamente de la entrega de la villa, y apostadero de San Blas, y si sabe, que el comandante don José Labayen y demás oficiales que se le han nombrado tengan Iglesia. Dijo: Que no sabe haya en esta ciudad alguno, que pueda declarar sobre la materia; que también sabe, que el comandante y demás oficiales que se le nombran, no tienen Iglesia; que no tiene más que decir. Que lo dicho es la verdad a cargo de la palabra de honor, que tiene dada en que se afirmó y ratificó leída que le fue su declaración; dijo ser de edad de treinta y ocho años, y lo firmó con dicho señor y el presente secretario.— *Antonio Palao.*— *José de Inzuela.*— Ante mí.— *Manuel de Castro.*

Careo de los acusados don José Labayen y don Agustín Bocalán.— Correlativamente al referido señor fiscal pasó con asistencia de mí el secretario al colegio correccional de esta ciudad para carear a los dos acusados en este proceso; en vista de estar discordes en sus declaraciones, el capitán de fragata don José Labayen y el alférez del mismo buque don Agustín Bocalán e hizo comparecer ante sí a los mencionados oficiales presos en dicho paraje, a quienes ante mí el secretario recibió juramento, que hicieron sobre el puño de la espada, y ofrecieron bajo de su palabra de honor hacerlo de lo que fueren preguntados; y habiéndoles leído el mencionado don José Labayen el párrafo de la declaración de don Agustín Bocalán, que se halla a fojas 37 de este proceso, en el que dice había visto la carta, que había escrito al cura Mercado, y que consta a fojas 33 de este proceso; y después habiendo leído el mencionado don Agustín Bocalán el párrafo de la declaración de fojas 42

de don José Labayen, dijo el citado don Agustín Bocalán, que seguramente se padeció equivocación al tiempo de escribir su declaración; pues lo que quiso dar a entender, fue que quizá le había visto escribir la carta dicho comandante; pero que nada del contenido de ella; tuvo conocimiento según tiene dicho en su declaración. Y habiendo quedado conformes sobre este particular, se afirman y ratifican de nuevo, bajo la palabra de honor, que tienen dada; y lo firmaron con dicho señor y el presente secretario de que doy fe.— *Antonio Palao.— José de Labayen.— Agustín Bocalán.— Ante mí.— Manuel de Castro.*

Diligencia de haberse suspendido la causa por ser día festivo.— En seguida el mencionado señor fiscal, mandó se suspendiese la presente causa por ser día festivo el de mañana 7. Y para que conste por diligencia lo firmó conmigo de que doy fe.— *Palao.— Ante mí.— Manuel de Castro.*

Diligencia del oficio para el señor general pidiendo el arresto del capitán don Manuel Cotilla.— En la ciudad de Guadalajara a siete de octubre de mil ochocientos once. El teniente don Antonio Palao, fiscal de esta causa; en virtud de lo que declaran los testigos don Manuel Quevedo, y don Ramón Moyua de hallarse en esta ciudad el capitán de milicias de ella don Manuel Cotilla, y siendo éste uno de los acusados sobre la entrega del apostadero de San Blas se dirige al señor general el oficio que a la letra sigue.

Oficio solicitando el arresto del capitán de milicias don Manuel Cotilla.— Hallándose en esta ciudad el capitán del batallón de milicias de ella, don Manuel Cotilla, quien resulta acusado en el proceso, que estoy actuando de orden de vuestra señoría sobre la

averiguación de la entrega del apostadero de San Blas, se servirá vuestra señoría disponer de su arresto, para hacerle los cargos correspondientes.— Dios guarde a vuestra señoría muchos años. Guadalajara, siete de octubre de mil ochocientos once.— *Antonio Palao.*— Señor general don José de la Cruz.

Razón.— Cuyo oficio llevé yo el infrascrito secretario y entregué al ayudante, de dicho señor general. Y para que conste lo firmó dicho señor de que doy fe.— *Palao.*— Ante mí.— *Manuel de Castro.*

Diligencia de la contestación del oficio y de insertarse su contestación.— En dicho mes, día y año; yo el infrascrito secretario, doy fe de haberse recibido en este día la respuesta del señor general al oficio que se le pasó, cuyo decreto se halla al margen de él, y se inserta en este proceso. Y para que conste lo pongo por diligencia que firmo.— *Manuel de Castro.*

Contestación al antecedente oficio.— El señor mayor general del ejército arrestará a este capitán en el cuartel de su batallón, manifestándole el motivo y comunicándolo a su jefe, como es de ordenanza; y si como tengo informes se hallase aún enfermo, intímesele que queda arrestado en la ciudad de donde no podrá salir fuera de los rastrillos.— *Cruz.*

Diligencia de suspenderse la causa por enfermedad del secretario de ella.— En el mencionado día; siendo, como las cuatro de la tarde, me acometió un dolor, que me impidió actuar en la continuación de ella por lo que se suspendió. Y para que conste por diligencia lo firmó el señor fiscal con el presente secretario de que doy fe.— *Palao.*— Ante mí.— *Manuel de Castro.*

Diligencia de pasar el señor fiscal a tomar confesión a los acusados a fin de no dilatar el juicio de la causa por la demora de los correos.— En la ciudad de Guadalajara a diez de octubre de mil ochocientos once; en vista de estar concluidas las declaraciones de los testigos, que pudieran declarar en esta ciudad, sobre lo acaecido, y motivos que tuvieron los acusados en el proceso para la entrega del apostadero y villa de San Blas, y no haber llegado aún las que se solicitaron, con fecha de tres de octubre, se tomasen en aquel paraje a algunos individuos de aquella guarnición; en esta virtud mandó el señor fiscal se procediese a la confesión de los acusados presos en esta ciudad, a fin de no dilatar el juicio de esta causa, en perjuicio de la buena administración de justicia, por las demoras que sufren las correspondencias, y extraordinarios casos que ocasionan la insurrección de este reino, para hacerlo todo con arreglo a las reales ordenanzas. Y para que conste por diligencia lo firmó dicho señor de que doy fe.— *Antonio Palao.*— Ante mí.— *Manuel de Castro.*

Confesión del acusado don Agustín Bocalán alférez de fragata.— En dicho día mes, y año. El mencionado señor fiscal pasó con asistencia de mí el secretario al arresto del colegio correccional, de esta ciudad de Guadalajara a donde se halla preso el alférez de fragata de la Real Armada don Agustín Bocalán, acusado en este proceso, para recibirle su confesión, a quien hizo saber se le iba a poner en consejo de guerra, y previno eligiera un oficial, para que pudiera defenderlo en la presente causa; y por mí el secretario se le impuso de los oficiales presentes de la división de este ejército de reserva, y bien enterado de todo, nombró al teniente del batallón de Guadalajara don José María Estrada. Y para que conste

por diligencia lo firmó dicho señor fiscal conmigo el presente secretario de que doy fe.—

Antonio Palao.— Ante mí.— Manuel de Castro.

Inmediatamente dicho señor fiscal, hizo a don Agustín Bocalán poner la mano derecha tendida sobre el puño de su espada, y preguntado. Si bajo su palabra de honor promete decir verdad, en lo que se le interrogase. Dijo: Sí promete, y responde.

Preguntado. Habiéndole leído la declaración que se halla a fojas 35 de este proceso, tomada por el fiscal, que fue don Pedro Celestino Negrete, si es la misma que tiene dada, y si la firma es de su puño, y letra. Dijo: Que la declaración que se le enseña y firma es la misma que tiene dada y firmada de su puño y letra, y responde.

Preguntado. Qué defensa hicieron antes de entregar la villa, y apostadero de San Blas a los rebeldes Mercado, y sus satélites; qué número de tropa, así de artillería, infantería, caballería, y marina, había en aquel puerto, antes y después que se entregase al enemigo. Dijo: Que no se hizo defensa alguna por el motivo de que la mayor parte de la poca tropa que en ella había se desertó, aun de las mismas guardias, y de la que andaba patrullando, hasta con las armas; no obstante que se habían hecho las más activas diligencias para ponerla en estado de defensa, como se verificó; pero que esto de nada valió, por los motivos que deja dichos; que el número de tropa que había antes que se entregase el puerto al enemigo podía componerse de cuatrocientos, a quinientos hombres; pero que de éstos había sólo, cuatro artilleros, incluso el sargento y cabo de la compañía fija, sólo había de servicio dieciocho hombres; de los que desertaron antes de entregarse el puerto, siete, y un cabo, y que toda la demás, se componía de gente de marinería, maestranza, y paisanos de aquella villa, de los cuales se desertaron muchos, y que no tiene

presente con este motivo, el número de los que existieron después de que entró el enemigo, y responde.

Preguntado. Haga una relación circunstanciada en que pueda hacerse una idea de la situación local, y fortificaciones de aquel paraje. Dijo: Que la situación local del apostadero, es un cerrito cercado de manglares por todas partes, y espesos bosques, que llegando hasta el mismo cerro, imposibilitan la vista, de cuanto puede venir por ellos, hasta en el momento de entrar en las casas de la villa; que la distancia a que se halla por todas partes del mar, es un cuarto de legua; que sus habitaciones son formadas de palma y palapa, a excepción de cinco edificios reales de mampostería, y azotea, que son: almacén principal contaduría, cuartel, y casa de los oficiales del ministerio, y el hospital, tan próximos y contiguos éstos a los primeros, que con la más leve chispa pueden ser incendiados; que el arsenal se halla a un cuarto de legua de dicha villa en la orilla del mar; cuyos edificios todos son de palma y palapa, cercado, como la villa de bosques espesos, en, el cual se hallaba toda la artillería desmontada, sobre polines en la misma orilla del mar, cuya artillería se hallaba sin destino alguno por no tener pertrechos; que hacia al sur se halla un estero con un canal angosto, que sólo permite el tránsito de una lancha, por el cual se pasa a la batería que se halla situada para la defensa del puerto, distante de tierra, o de las orillas del estero, como cincuenta pasos; cuya figura es un cuadro perfecto fortificado sólo por las partes que miran a mar, con baterías a barbata sin parapeto ni abrigo alguno por la parte de tierra para su defensa, ni otro edificio, que un sólo jacal, cubierto de palapa para el abrigo de la guardia de marinería, poniéndose las municiones, y armas de la artillería, que montaba éste en una arca de madera, cubierta de lona para librarla de las aguas, sin otra fortificación ni murallas que pudiesen resguardar aun el mismo arsenal de un incendio; pues como deja

dicho aun éste era de palapa susceptible a poder ser incendiado por sólo una ascua de cigarro, y responde.

Preguntado. Si antes que se presentase el enemigo a atacar aquel apostadero, tuvo el comandante conocimiento de ello, qué tiempo medió; qué disposiciones tomó en punto a su defensa, y de qué oficiales se valió para que lo ayudasen. Dijo: Que con motivo de haber halládose enfermo en el pueblo del Tamarindo, donde se había ido a mudar temperamento, distante de San Blas, diez leguas, y otras tantas de Tepic, tuvo un oficio del señor comandante don José Labayen, el que recibió el diez de noviembre en que le imponía la orden de que pasase al pueblo de Tepic, en clase de ayudante del que había dejado de comandante de las armas de aquel pueblo, y por el que supo las circunstancias en que se hallaba la insurrección, ocupándose en aquel paraje una noche y mañana de trece, o catorce del mismo mes, sobre las providencias de la defensa de él; y que habiéndose encontrado con el coronel de milicias urbanas don Juan José Recacho, en esa misma noche que se hallaba acompañado de algunos europeos, providenció este señor pasarse a San Blas por hallarse aquel pueblo en insurrección, y no prestar obediencia las tropas de la Compañía Veterana, a las providencias y disposiciones que se daban para la defensa de ella, por lo que se resolvió el que declara regresarse a San Blas sin poder clavar antes la artillería, como tenía pensado; ni recoger la pólvora que allí se hallaba, y en efecto verificó su marcha en la mañana siguiente, acompañado de algunos que encontró en el camino, y se dirigían a dicho puerto; que cuando llegó a él, vio, y supo de varias disposiciones que había tomado el señor comandante, como era el de acopiar víveres, que apenas pudo conseguir (habiendo entregado el declarante, cuantos tenía acopiados en su casa para su gasto, y perdido por este motivo el equipaje por preferir dar los bagajes de su avío para este servicio) el de formar varias baterías, y tres lanchas señalando el destino a los marineros y demás gentes, que allí

se hallaban haciendo que se les diese instrucción por mí, y demás oficiales; haciendo patrullas y demás precauciones que le parecieron conducentes a su defensa; pero nada de esto bastó, por lo que deja ya declarado, y la falta de respeto y obediencia que tenía el paisanaje que acompañaba al coronel Recacho, como el de la maestranza, y cortes de maderas, quienes se desertaron en el mayor de su número con sus herramientas, hallándose ocupados en desmontar las inmediaciones y camino de la entrada de la villa; que los oficiales que le ayudaron al comandante en aquella época, fueron los tenientes de navío don Jacobo Murphy, y don Ramón Moyua; los de fragata don Antonio Cuartara, el alférez de navío don Silvestre Madrazo, y otros varios como pilotos y condestables, y responde.

Preguntado. En qué se empleó las mañanas del veintinueve y treinta de noviembre del año anterior de mil ochocientos diez. Dijo: Que la tarde del veintiocho, habiendo tenido noticia el señor comandante del apostadero, de que una chusma de hombres en gran porción se habían acercado al apostadero, distante, como dos leguas, y rodeado sus inmediaciones; determinó a esta novedad pasar el mencionado comandante acompañado del que declara, como ayudante suyo, del coronel Recacho, el capitán Echarte, y dieciocho, o veinte hombres a cortar los dos puentes, que mediaban en el camino, lo que efectivamente se logró; y estando en esta faena se aproximó un grupo de gente a caballo, y adelantándose uno de ellos a pie, preguntando por el comandante con un pliego en la mano, y dirigiéndose a él, se lo entregó; y habiendo abierto dicho señor comandante el pliego, y retirándose todos hacia la villa, llevándose al mensajero, apenas llegaron, convocó el referido señor comandante una junta, que se compuso de todos los oficiales del apostadero, los señores oidores don Juan José Recacho, y don Juan Nepomuceno de Alba, y el que declara; y habiendo en aquel acto, manifestado el papel que acababa de recibir firmado por don José María Mercado, que se decía, comandante general de las Tropas Americanas del Ejército

del Poniente; cuyo contenido en sustancia (a lo que puede acordarse) era, que en vista de la infidencia, que trataba hacer el gobierno, que los regía de entregarlos a los franceses, se había conspirado todo el reino a esta providencia contra el gobierno; y de consiguiente le intimaba se rindiese buenamente; por lo que si, así lo hacían, serían tratados sus habitantes, con la mayor consideración; pues trataban de conservar sus dominios, al legítimo rey, el señor don Fernando Séptimo; y de no hacerlo, serían todos pasados a cuchillo; con cuyo motivo, trataron todos los señores de la junta, buscar un medio de salvar cuanto podía caber en dos bergantines del rey, que se hallaban en rada en consideración a la ninguna gente que tenían para defenderse; los desórdenes y falta de obediencia que tenían los que allí habían quedado; con la mira también de entretenerlos, mientras si llegaba la fragata de guerra Princesa para con ésta tomar providencias en defenderse, acordaron entrar en capitulación nombrando al que declara por parlamentaria de ella, que entregaron en la mañana del día veintinueve, un oficio cerrado, dirigido al cura Mercado, que era la contestación del que había recibido el mencionado comandante y lo que había acordado la indicada junta; que su contenido, era según al parecer se acuerda, que estaban resueltos a repeler la fuerza, con la fuerza; que se ignoraba con qué motivo se hallaba el reino levantado en masa, cuando todos trataban de sostener los derechos del soberano; y que no podía ser creíble, que el gobierno que nos regía, tratase de entregar el reino; como se decía y que en este supuesto manifestase los documentos que acreditasen aquellos hechos; que habiéndose transferido el que declara al paraje, donde se hallaba el enemigo, nombrado la Puerta, distante, como dos leguas de la villa, al que le acompañaba un artesano de la maestranza, entregó al cura Mercado el oficio que se menciona, y que sin entrar en contestación con él, le devolvió la contestación en pliego rotulado al indicado señor comandante; que mientras esto se hacía procuró observar, qué número de gentes componía aquel ejército y armas, y según pudo reconocer a la vista,

se componía de dos mil a dos mil quinientos hombres; cosa de quinientos de caballería; cuatro cañones servidos por la marinería de San Blas; que sus armas eran la mayor parte, lanzas, ondas, flechas y algunas armas de fuego; que luego que volvió a la villa con el indicado pliego volvió a convocarse junta, y hecho relación del contenido del pliego por el comandante y también declaración por el que expone de las tropas, y armas de que se componía aquel ejército, se le volvió a contestar a Mercado, propusiese las condiciones, bajo las cuales se le haría la entrega de aquel apostadero; con lo que volvió a emprender segundo viaje el que declara al día que sigue, que fue la mañana del treinta, y respondido por Mercado en los mismos términos que el anterior condujo, su respuesta que entregó al mismo señor comandante; quien convocando tercera junta, manifestó dicho pliego, como igualmente preguntado el que declara; si se había aumentado el número de gente del enemigo dijo: que había visto alguna más; toda la compañía veterana fija armada y algunos Dragones de Nueva Galicia en iguales términos; que resultó, que cada uno dejase por escrito su voto acerca de la defensa, o rendición del apostadero; lo que se ejecutó, dejando cada uno su voto encima de la mesa, y retirándose todos, quedó el señor comandante solo, con el coronel Recacho; que los oficiales que asistieron a esta última junta fueron los señores oidores, Alba, y Recacho; los tenientes de navío don Jacobo Murphy, y don Ramón Moyua, el de fragata don Antonio Cuartara, el alférez de navío don Silvestre Madrazo, el de fragata don Mateo Plowes; los primeros pilotos don Felipe García, y don José Narváez; los capitanes de ejército don Juan José Echarte, don Manuel Cotilla, don Francisco Pacheco, y don Fulano Cabañas, don Fulano Carriaga, don Martín Gutiérrez, don Fulano ... el teniente de la Compañía Veterana don Manuel Buentiempo; los oficiales primeros del ministerio don José Monzón, y don Francisco Pujadas con el que declara, y que no tiene más presentes y responde.

Preguntado. Si antes, o mientras se trataba de entregar el apostadero al rebelde Mercado, sabe fuese cohechado algunos de los oficiales que componían la junta, o hubiera habido por parte de ellos infidencia, y si alguno en particular tuvo correspondencia de amistad, por escrito, o verbal con aquél, o algún otro de su pandilla. Dijo: Que no sabe que haya habido un oficial que hubiera incurrido, en ninguno de los puntos de esta pregunta y responde.

Preguntado. Si tiene presente los puntos sobre que fue hecha la capitulación. Dijo: Que no tiene presente, por que hace cerca de un año que sucedió y responde.

Preguntado. Cuál fue el voto del declarante acerca de la rendición o defensa de aquel apostadero. Dijo: Que opinó por la rendición, aunque no se acuerda de las palabras, terminantes con que lo expresó; pero sí, fundando, en que no había tropas, ni gente, con qué defenderlo, como deja declarado; y que los que quedaban insubordinados, los unos, y los otros, llenos de terror, e inclinados al partido del enemigo, fueron motivos de haber dado su voto para la entrega, y responde.

Reconvenido. Pues no pudo votar más bien, a replegarse en el castillo y fragata que se hallaba fondeada, salvando, y elevando antes la artillería, con todos los demás intereses del rey, que haberse rendido a un rebelde contra las armas del rey. Dijo: Que consideraba aún más indefensa la batería, que llaman Castillo, que todo lo demás; porque el indicado punto, carecía de alojamiento, víveres, hasta de agua; pues ésta, es necesario traerla, después de pasado el estero a distancia de más de tiro de fusil, de un mal paso, que no podía abastecer a un número crecido de gente que guarecerse en él y a más, que como lleva dicho, es una batería abierta sin defensa a tierra; que la fragata, es un buque, dado enteramente por inútil, sin palos; y que no se había dado al través para que sirviese de almacén de cáñamo, con la circunstancia, que estaba fondeada, en paraje donde en caso de que se fuese a pie,

tocase con el fondo, e impidiese poderlo ejecutar; tal es la situación, en que se halla aquel buque, dificultándose con este motivo, aquellas mismas necesidades, que dijo para la batería del Castillo; y que los dos bergantines de guerra no eran capaces de recibir la gente que podía haber entrado también, y que se hallaban reunidos en aquel punto, como eran los europeos, venidos con el señor Recacho, que era imposible pudiesen caber en ellos, cuando se hubiera tratado de defenderse sin exponer un gran número de ellos a ser víctimas; y así no se trató más que de salvar lo que se pudiera; tanto de intereses del rey, como de la gente que pudiese caber en ellos, como así se ejecutó, y responde.

Preguntado. Si sabe el número de los que votaron a la rendición; y el de los que lo hicieron en contra. Dijo: Que ignora el contenido de la pregunta, y responde.

Preguntado. Habiéndole puesto delante la capitulación que se halla a fojas 44, hasta la 52 de este proceso, y también la negociación o convenio, entre el cura Mercado, y el que se le interroga que se halla a fojas 37 y 38 de este proceso, y habiéndose los citados documentos leído. Dijo: Que relacionan los mencionados documentos lo mismo que a la letra pasó, y responde.

Preguntado. Habiéndole puesto de manifiesto la representación, que se halla a fojas 113 de este proceso, si es la misma que había hecho al señor general don José de la Cruz, y la firma es de su puño y letra. Dijo: Ser la misma, y que la firma, es de su puño, y letra, y responde.

Preguntado. Si los oficios que llevaba del comandante don José Labayen para el cura Mercado, los llevaba abiertos o cerrados, y si tenía inteligencia en sus contenidos. Dijo: Que no tiene presente si los oficios que llevaba, iban o no cerrados; pero que sí sabía su contenido por ser lo que se resolvía en las juntas; y habiéndole puesto de manifiesto el que se halla a fojas 121 de este proceso y.

Preguntado. Si es uno de los que llevó a Mercado, y si de éste tuvo conocimiento la junta. Dijo: Que reconoce el documento, que se le presenta, y que el contenido en todas sus partes fue acordado en junta, y que la firma le parece la del señor comandante don José Labayen, y responde.

Preguntado. Si ha tenido amistad, o correspondencia por escrito, o verbal con el cura Mercado, antes o después de la rendición del apostadero; qué pretensiones le ha hecho; cuántas cartas le ha escrito, y sobre qué particular. Dijo: Que no tuvo ningún conocimiento, antes de la capitulación con Mercado, ni lo llegó jamás a conocer ni tratar, hasta, que su desgracia lo condujo, a que lo conociera, cuando trataba de la capitulación como embajador, que era de ella, como ya deja dicho; pero que después de concluida ésta, conociendo la desgraciada suerte, que corría, y la vida tan expuesta, por ignorar el estado en que se hallaba la capital de México, y demás provincias dependientes de él, y si, que la ciudad de Guadalajara de quien dependía aquel mando, como también la ciudad de Guanajuato, Valladolid, y demás jurisdicciones, pendientes a ésta eran tomadas, y gobernadas por éstos; trataba de salvar con este motivo la vida, que es lo más apreciable del hombre, en unos casos tan extraordinarios, y del modo que lo hacían, causa por que escribió tres o cuatro papeles según hace acuerdo de los cuales no puede decir el contenido de ellos, porque en tales tribulaciones se hallaban las potencias fuera de sí mismo; que no daba lugar el temor a la reflexión, y responde.

Preguntado. Y habiéndole puesto de manifiesto las cartas que se hallan a fojas *ciento quince, ciento dieciséis, ciento diecisiete, ciento dieciocho, y ciento diecinueve* de este proceso; si la firma, que se halla en ellas, es de su puño, y letra. Dijo: Habiéndolas reconocido que la firma que se halla en ellas, es la de su puño y letra, y añade, que la carta memorial número 12 que consta a fojas 115 de este proceso, la hizo con el objeto de

eximirse del compromiso, en que Mercado le puso, de que precisamente le había de acompañarle para enseñarle el arte de la navegación, y el de artillería; de cuya idea, no pudo jamás sacarle por más esfuerzos que hizo, y que considerando las resultas tan funestas que le podrían sobrevenir de semejante servicio, se valió del arbitrio de fingir enfermedades, y de presentarle el dicho papel ilusorio, como único arbitrio, que le ocurrió legal en las circunstancias de apuro en que se hallaba, y en que tan de cerca veía amenazada su vida, a cuya existencia le era preciso ocurrir o atender en todo evento, y mucho más conociendo, que de perderla no resultaba beneficio alguno, público ni privado, estando ya la plaza, y fuerzas todas rendidas al enemigo, y responde.

Preguntado. Si tiene Iglesia, y en este caso diga dónde, o cómo la tomó, y si sabe la pena en que incurre todo oficial, que pudiendo defender un puesto pudiéndolo defender, no lo hace, y lo entrega a un rebelde. Dijo: Que no tiene Iglesia; que sabe la pena en que incurre el oficial, que pudiéndolo defender un puesto no lo hace; pero que él no se halla comprendido en ella, por lo que tiene expuesto en su confesión; que no tiene más que decir. Que lo dicho es la verdad a cargo de la palabra de honor que tiene dada, en que se afirmó y ratificó, leída que le fue esta confesión, y lo firmó con dicho señor y el presente secretario de que doy fe.— *Antonio Palao.*— *Agustín Bocalán.*— *Manuel de Castro.*

Diligencia de haber aceptado y jurado el oficial defensor del acusado don Agustín Bocalán.— En la ciudad de Guadalajara a once días del mes de octubre de mil ochocientos once. El referido señor fiscal, y el presente secretario compareció don José María Estrada teniente veterano del batallón provincial de esta ciudad; en virtud del oficio que dicho señor le pasó, con fecha de ayer de haberle nombrado el alférez de fragata de la Real Armada don

Agustín Bocalán por su defensor, cuyo encargo dijo aceptaba; y habiendo puesto la mano derecha, sobre el puño de su espada, prometió bajo de su palabra de honor, defender al expresado don Agustín Bocalán con verdad, arreglándose a lo que su majestad manda en sus reales ordenanzas. Y para que conste por diligencia lo firmó con dicho señor y el presente secretario de que doy fe.— *Antonio Palao.*— *José Maria de Estrada.*— Ante mí.— *Manuel de Castro.*

Confesión del acusado don Manuel Cotilla. Capitán del Batallón de milicias de esta ciudad correlativamente.— El referido señor fiscal, pasó con asistencia de mí el secretario al cuartel del Batallón de Milicias Provinciales de esta ciudad de Guadalajara en donde se halla preso el capitán de milicias de esta ciudad don Manuel Cotilla, acusado en este proceso, para tomarle confesión, a quien hizo saber, se le iba a poner en Consejo de Guerra y previno eligiera un oficial, que le defendiere en la presente causa, y por mí el secretario se le impuso de los oficiales presentes de su cuerpo; y bien enterado de todos, nombró al capitán don Manuel Estrada, que se halla agregado al Regimiento de Infantería de Toluca por la falta de oficiales de su cuerpo. Y para que conste por diligencia lo firmó dicho señor y el presente secretario de que doy fe.— *Antonio Palao.*— Ante mí.— *Manuel de Castro.*

Incontinenti: El mencionado señor fiscal, hizo a don Manuel Cotilla poner la mano derecha, sobre el puño de su espada, y preguntado. ¿Si bajo de su palabra de honor promete decir verdad, en le que fuere interrogado? Dijo: Sí prometo, y responde.

Preguntado, su nombre, patria edad, religión, y empleo. Dijo: Que se llama don Manuel López Cotilla; que es de edad de cincuenta y seis años; que es natural del valle de Ruesga, Montañas de Santander en los reinos de España; que es católico apostólico

romano, y que es capitán de la cuarta compañía del batallón de milicias de esta ciudad, y responde.

Preguntado. Si sabe por qué se halla preso. Dijo: Que entiende por haberse hallado en San Blas, en una de las juntas, que hizo aquel comandante y responde.

Preguntado. Cuál fue el voto, que dio en la junta de ese día, y diga cuánto pasó en los particulares del asunto. Dijo: Que a lo que recuerda su voto, fue: que considerándose imposible la defensa de la plaza, aún resistiéndose por algunos días a costa de mucha sangre, de una, y otra parte, se procurase una capitulación honrosa; que para este acto se le llamó la noche del treinta de noviembre del año pasado a la casa del comandante don José Labayen, en donde halló varios concurrentes, y se le dio a entender; que su llamada era para tratar de la capitulación de aquella plaza; que hizo presente que no tenía hasta entonces ningún conocimiento del estado de fuerzas y circunstancias, que requería el caso para imponerse; suplicando lo impusiesen de las fuerzas y armas, que había; pero que aunque hablaron, no oyó otra cosa, que al señor Recacho, que dijo estas palabras: *A una fuerza irresistible, que se ha de hacer*; que de consiguiente empezaron a votar varios de los que allí estaban; que en este tiempo preguntó el declarante al comandante a qué fin se reducía esta votación, y que le respondió: que a lo que se reducía, era a votar la defensa, o rendición del puerto; que entonces extendió su voto, y que no se acuerda las terminantes palabras de él; aunque en sustancia, deben ser las que lleva referidas; que luego se fueron todos, y quedó el declarante, hasta las diez, que se salió y responde.

Preguntado. Si antes que se presentase el enemigo a aquel puerto sabe que el comandante de él, dio disposiciones para su defensa. Dijo: Que supone que sí, por haber visto dos baterías recientes, que se hace cargo las pondría el señor comandante; que así mismo vio patrullas, y algunas avanzadas, y otras providencias semejantes; que no puede

decir otra cosa por ignorar lo que pasaba a causa de padecer la enfermedad de sordera, y otros accidentes, y responde.

Preguntado. Con qué objeto se hallaba en San Blas en aquella época. Dijo: Que se hallaba en él con el objeto de escapar de la furia del enemigo, corriendo la misma suerte, que todos los demás, y que le parece que todos llevaban, la propia mira o fin, y responde.

Preguntado. Si hizo algún servicio en el tiempo que estuvo en este puerto, o en qué se empleó. Dijo: Que en atención a hallarse enfermo, se le encargó de catorce individuos de los inútiles, y ancianos para que montasen guardia, en las puertas de la casa del comandante, y responde.

Preguntado. Si la tropa, y paisanaje que había en aquel apostadero prestaba obediencia a sus respectivos jefes, y si sabe que desertasen algunos. Dijo: Que lo que advirtió era: que el paisanaje reconocía al señor coronel don Juan José Recacho por jefe; pero que tanto este señor, como todos, no trataban de otra cosa, que de embarcarse, o escaparse; que en punto a la tropa, ignora lo que se le pregunta; como también en lo de desertores, y responde.

Preguntado. Si tiene Iglesia, y en este caso diga dónde, o cómo la tomó, y si sabe en la pena que incurre todo oficial, que pudiendo defender un puesto lo entrega. Dijo: Que no tiene Iglesia; que ignora la pena que se le pregunta; que no tiene que añadir ni quitar. Que lo dicho es la verdad a cargo de la palabra de honor, que tiene dada, en que se afirmó, y ratificó leída, que le fue su confesión y lo firmó con dicho señor, y el presente secretario.—

Antonio Palao.— Manuel López Cotilla.— Ante mí.— Manuel de Castro.

Aceptación de don Manuel Estrada defensor del capitán don Manuel Cotilla.— En seguida compareció ante el señor fiscal y el presente secretario Manuel Porres Baranda de Estrada, capitán de las Milicias de Tepic, y agregado al Regimiento de Toluca; en virtud del oficio que dicho señor fiscal le pasó con esta misma fecha de haberle nombrado su defensor el capitán don Manuel Cotilla, cuyo cargo, dijo: aceptaba, y habiendo puesto la mano derecha en el puño de su espada, prometió, bajo su palabra de honor, defender al expresado capitán don Manuel Cotilla, con verdad, arreglándose a lo que su majestad manda en sus reales ordenanzas. Y para que conste por diligencia, lo firmó con dicho señor fiscal, y el presente secretario de que doy fe.— *Antonio Palao.*— *Manuel Porres Baranda de Estrada.*— Ante mí.— *Manuel de Castro.*

Confesión del acusado el capitán de fragata comandante de apostadero de San Blas don José Joaquín Labayen.— En la ciudad de Guadalajara a doce del mes de octubre de mil ochocientos once. El referido señor fiscal, con asistencia de mí el secretario pasó al Colegio Correccional de esta ciudad, a donde se halla preso el capitán de fragata de la Real Armada, y comandante del apostadero de San Blas, don José Joaquín Labáyen, acusado en este proceso, por la entrega, que hizo, de él al cura Mercado, para recibirle su confesión; a quien hizo saber se le iba a poner en Consejo de Guerra, y previno eligiera un oficial, para que pudiera defenderlo en la presente causa, y por mí el secretario se le impuso de los oficiales presentes de la división de este ejército de reserva, y bien enterado de todos nombró a don Manuel Arango, capitán de Dragones de Querétaro. Y para que conste por diligencia lo firmó dicho señor fiscal, y el presente secretario de que doy fe.— *Antonio Palao.*— Ante mí.— *Manuel de Castro.*

Inmediatamente dicho señor fiscal, hizo a don José Joaquín Labáyen poner la mano derecha tendida sobre el puño de su espada, y preguntado ¿si bajo de su palabra de honor, promete decir verdad en lo que se le interrogare? Dijo: Sí prometo, y responde.

Preguntado. Habiéndole leído la declaración, que se halla a fojas 37 vuelta hasta 43 de este proceso, tomada por el fiscal, que fue de él don Pedro Celestino Negrete, si es la misma que tiene dada, y si la firma que se halla en ella es de su puño y letra. Dijo: Que la declaración que se le acaba de leer, y la firma que se halla en ella, es la misma que tiene dada, y la firma de su puño y letra, y responde.

Preguntado. Si sabe la causa de su prisión. Dijo: Que sabe que su prisión, es originada de la entrega de la plaza de San Blas, y responde.

Preguntado. Qué defensa hicieron antes de entregar dicho apostadero a los enemigos revolucionarios; qué número de tropa así de artillería, infantería, caballería, y marina, había en aquel puesto, antes, y después de que se entregase al enemigo. Dijo: Que además de lo que tiene manifestado en una representación al señor general con fecha de diez de febrero del corriente año y de lo que tiene declarado en este proceso, añade, que siendo los puntos principales de la guerra, la gente, y las armas; y careciendo en aquella época de uno, y otro, porque la Compañía Veterana, se le insurgió, tomando el partido de los rebeldes; siendo ésta la primera que se presentó en el sitio, contra San Blas, y que absolutamente en este puesto reinaba la perfidia, en los corazones de sus habitantes, como es de manifiesto en el hecho de no prestar obediencia en él, de desertarse la mayor parte de la tropa, y gente, luego que supieron su sitio, y en el de que la que quedó lo daba a demostrar, no sólo en sus semblantes, sino que con el mayor atrevimiento, y desvergüenza, se dejaban decir: que la guerra no se hacía con ellos, sino con los europeos, y que en este supuesto, no tenían, que exponer sus vidas por ellos, y otras picardías semejantes; que a más de la insolencia de

éstas, se aumentó su desconfianza, con la llegada de los europeos, y demás que se refugiaron a aquel punto, mandados por el coronel don José Recacho, y el señor oidor don Juan Nepomuceno de Alba, que llegaron fugitivos de Guadalajara, los que mandaron publicar un bando, instalando la Real Audiencia avocándose el primero de ellos, las facultades de presidente; con lo que se formó en aquel puesto una anarquía; por lo que el que declara, sólo era comandante en aquel apostadero en el nombre, y se hallaba sin fuerzas, con qué poderse hacer obedecer; que viéndose en esta triste situación, no trató de otra cosa, que de contemporizar en lo posible, los ánimos de todos a fin de hacer una capitulación, mientras se entretenía el enemigo para dar lugar a que los dos bergantines de su majestad San Carlos, y Activo pudiesen recogerse en ellos los intereses del rey, y salvarlos a ellos con la gente, que pudiese caber; dando lugar al mismo tiempo con esta determinación, a si llegaba la fragata de guerra Princesa, para con ella, tomar otras providencias; pero no habiéndose logrado este fin, y estrechado por los enemigos a la entrega; y siendo el mayor número de los votos el de su entrega, le fue preciso adherir a ella, siguiendo la desgraciada suerte de los que necesariamente quedaron en tierra, despreciando todo egoísmo, y prefiriendo ser víctima de los rebeldes, antes que el haberse embarcado, como pudo haberlo hecho; que la tropa, que en aquella época, componía la guarnición, eran, cuatro artilleros de brigada, incluso el sargento y cabo, dieciocho, o veinte soldados de la Compañía Veterana fija, de los cuales desertaron siete y un cabo con sus armas, y a los restantes fue necesario quitarles las armas por la desconfianza que de ellos se tenía; que formó un piquete de caballería de los paisanos, compuesto de treinta y seis hombres; pero que no había ya ni maíz, ni paja con qué sostenerlos; que entre marineros y maestranza, había cosa de trescientos hombres entre mozos y viejos, y como doscientos europeos, que llegaron, unos con armas, y otros sin ellas y responde.

Preguntado. Haga una relación en que dé una idea de la situación local del apostadero de San Blas, y de sus fortificaciones. Dijo: Que el apostadero de San Blas, está situado a la desembocadura de un estero, tomando las vertientes de otras varias que desaguan por él, y comunicándose al mismo tiempo con el río de Santiago, forman el puerto; que a la inmediación de éste, se halla el arsenal hacia el norte, y a la parte opuesta, el que se llama Castillo, que no es otra cosa, que una batería, o barbata; cuyos cañones miran al mar para la defensa del puerto, que es el objeto con que se ha hecho, sin una fortaleza a la parte de tierra, ni edificio alguno, que una galera de madera cubierta de una palma, que llaman palapa susceptible a ser incendiada con la más leve chispa, en donde se aloja la gente de dicho arsenal que está de guardia en la batería, sin aljibes ni pozos, por lo que se tiene que llevar el agua, cosa de un cuarto de legua, y ésta llevarla embarcada; que el arsenal, no se halla cerrado sino abierto por todas partes; los almacenes, cubiertos, con una torta de lodo, y sin techos de palapa; que cuando se seca debe guardarse por el combustible más violento, cercado así esto, como la villa de espesos bosques; distante de la villa más de un cuarto de legua a dicho arsenal; que la villa, está situada en un cerro de sesenta y cinco varas de elevación por su perpendicular, poblada de casillas de adobe, y techos de palapa, a excepción de cinco edificios del rey, que son de mampostería; que dicha villa, está dominante al arsenal y Castillo, y cercada de bosques, que impiden ver, quién llega por ellos, sin ninguna fortificación, sala de armas, ni refugio alguno, y responde.

Preguntado. Si antes que se presentase el enemigo a atacar aquel apostadero tuvo conocimiento de ello, qué tiempo medió, qué disposiciones tomó en cuanto a su defensa, y de qué oficiales se valió para que le ayudasen. Dijo: Que el día primero de noviembre del año anterior llevó orden el oficial, que iba destacado para aquel mes; que sin reparar en gastos pusiese todo en el estado posible de defensa; que esta determinación se tomó de

resultas de una junta celebrada en Tepic; que el declarante pasó de este pueblo donde se hallaba, el día nueve de dicho mes a su apostadero para activar las providencias que tenía dadas para la defensa; que distribuyó a los oficiales y demás, que le pareció conveniente para dicho fin; que sobre el día veintiséis de dicho mes, tuvo noticia, que el cura Mercado, se dirigía a San Blas, y que el veintiocho por la mañana tuvo noticia cierta de que estaba ya muy cerca del sitio, que llaman de la Puerta distante cosa de dos leguas de San Blas; con cuyo motivo dispuso la quema de las habitaciones que había en dicho sitio, para quitar este abrigo, lo que en efecto se verificó, como igualmente cortar dos puentes, que había en el camino, tránsito para la villa; habiendo mandado de antemano formar varias baterías, y montar cañones en las lanchas, distribuyendo la gente correspondiente a estos puntos, y haciéndoles dar la instrucción correspondiente para el manejo de la artillería; que también mandó se hiciese acopio de víveres de los que muy pocos pudieron recogerse; desmontar aquellos puntos que le parecían convenientes para despejarlos a las avenidas del enemigo; y que hallándose en el paraje donde hizo cortar los mencionados puentes observó con la comitiva que llevaba, un número de gente de a caballo, y uno a pie, que adelantándose de los otros, y aproximándose al que declara, le dijo traía una carta, que le entregó, diciéndole, se la mandaba el cura Mercado, y regresándose a la villa, y llevándose consigo al mensajero, impuesto del contenido de ello, convocó a junta, a la que asistieron los dos oidores don Juan José Recacho, y don Juan Nepomuceno de Alba; el teniente de navío don Jacobo Murphy; los alférez de navío don Silvestre Madrazo; el de fragata don Agustín Bocalán, y otros varios que no hace memoria; habiéndose elegido al alférez de fragata don Agustín Bocalán de parlamentario para que llevase las contestaciones y demás determinaciones que se resolvían en junta hasta su conclusión; que los oficiales que le ayudaron a todas las faenas, eran los mismos de los buques, y apostadero y responde.

Preguntado. Si conserva en su poder los libros de juntas, su determinación solicitudes de Mercado, y demás documentos de oficio concernientes al mando de su puesto. Dijo: Que los documentos que se le citan viéndose en la irremediable forzosa de no poderlas salvar por habérselas exigido al cura Mercado, y no haberlas podido embarcar en los buques por la confusión, que en aquellos momentos ocurría con tantos asuntos, se vio precisado a quemarlos, y sólo entregó a Mercado los que le parecieron de poca consideración, y responde.

Preguntado. Y habiendo puesto de manifiesto la copia de la capitulación que se halla a fojas 44 de este proceso, si sus contenidos son en todas sus partes, cuanto se actuó, la firma es de su puño y letra, como también quedando impuesto de si lo es la negociación y ratificación de la paz que trató; por Bocalán con Mercado, que se halla a fojas 97 de este proceso; y también diga; si la representación que hizo a Mercado en nombre de los de la plana mayor, que se halla a fojas 99 de dicho proceso, y su firma es, la misma que se le pone de manifiesto. Dijo: Que tanto la copia, de la capitulación, como la ratificación de paz y representación, son las mismas, y que, reconoce sus firmas por suyas, y responde.

Preguntado. Si ha tenido amistad verbal o por escrito con el cura Mercado antes o después de la rendición de San Blas; qué pretensiones le ha hecho, cuántas cartas le ha escrito, y sobre qué particulares. Dijo: Que antes de la capitulación, no le conocía, ni por el nombre; que después de ésta lo conoció por fuerza en aquellos asuntos que eran indispensables que la pretensión única que hizo a Mercado, fue la que se halla a fojas *noventa y nueve* de este proceso dirigida con una carta particular con la misma fecha, y que sólo le parece le escribió otra carta cuando llegó a Tepic, sin haber ninguna otra contestación directa, ni indirectamente, y responde.

Preguntado. Y habiéndolo puesto de manifiesto las cartas, y oficio que se hallan a fojas *ciento veinte, ciento veintiuna, y ciento veintitrés* de este proceso si son las mismas que escribió a Mercado, y si la firma de ellas es de su puño y letra. Dijo: Que las cartas que se le manifiestan son las mismas, y únicas que escribió a Mercado, como lleva dicho, y que el oficio es uno de los tantos que fueron acordados, en junta cuando se trató de la capitulación, y que la firma que tiene es de su puño, y letra, y responde.

Preguntado. Si tiene Iglesia, y en este caso diga dónde, o cómo la tomó, y si sabe la pena en que incurre todo oficial que hallándose en un puesto, y pudiéndolo defender no lo hace y lo entrega. Dijo: Que no tiene Iglesia, y que está impuesto de la pena en que incurre el oficial que entrega cualquier puesto cuando puede defenderlo, pero que se considera fuera de este caso por los motivos que lleva expuestos en sus confesiones; que no tiene más que decir; que lo dicho es la verdad en cargo de la palabra de honor que tiene dada en que se afirmó y ratificó leída que le fue su confesión, y lo firmó con dicho señor fiscal, y el presente secretario.— *Antonio Palao.*— *José de Labayen.*— Ante mí.— *Manuel de Castro.*

Aceptación del defensor don Manuel Arango de don José Labayen.— En dicho día mes, y año, y el referido señor fiscal, ante mí el secretario, hizo que por medio de un oficio en que avisa al capitán de Dragones de Querétaro don Manuel García de Arango, que en atención, a haberle nombrado su defensor el capitán de fragata don José Joaquín Labayen, compareciese para tomarle el acostumbrado juramento, y siendo presente dijo: Aceptaba, y habiendo puesto la mano derecha en el puño de su espada prometió bajo su palabra de honor defender al expresado capitán, y comandante don Joaquín Labayen, con verdad arreglándose a lo que previene su majestad en sus reales ordenanzas. Y para que conste por

diligencia lo firmó con dicho señor, y el presente secretario de que doy fe.— *Antonio Palao.*— *Manuel García de Arango.*— Ante mí.— *Manuel de Castro.*

Diligencia de haberse suspendido la causa por ser días festivos.— En continuación mandó dicho señor se suspendiese esta causa por ser el día de mañana trece día festivo, y el de pasado mañana catorce día de Besamano. Y para que conste por diligencia lo firmó dicho señor, y yo el secretario de que doy fe.— *Palao.*— Ante mí.— *Manuel de Castro.*

Diligencia de procederse a los careos de los reos presentes con los testigos ausentes por no haberse presentado los oficiales acusados ausentes; ni tampoco haber llegado las declaraciones pedidas a la tropa, y demás con destino en San Blas; como también que se saquen copias de las declaraciones y careos de los ausentes para que se ratifiquen y después se careen con los acusados.— En la ciudad de Guadalajara, a quince de octubre de mil ochocientos once. El señor don Antonio Palao teniente del Real Cuerpo de Artillería, y juez fiscal de esta causa, en virtud de no haberse presentado los señores oficiales acusados en este proceso que se solicitaron en oficio de veintiocho de septiembre próximo pasado dirigido al señor general de este ejército don José de la Cruz, según lo acredita su constancia en fojas sesenta y dos vuelta de este proceso, como así mismo las declaraciones que con igual fecha se solicitó se tomasen en el apostadero de San Blas a alguna tropa de que la componía aquella guarnición antes que fuese entregada a los enemigos, y no habiendo contestación, hasta esta fecha, y debiéndose proceder a las ratificaciones y careos con arreglo a lo prevenido en las reales ordenanzas, y hállanse ausentes ocho testigos que declararon en la presente causa, los unos en el apostadero de San Blas, y los otros en el

pueblo de Tepic distante de esta ciudad como más de ochenta leguas, y atendiendo a lo expuesto de sus caminos transitados de los enemigos revolucionarios que fugados de nuestros ejércitos andan robando, y matando; por estas causas, y teniendo presente la real orden de diecisiete de enero de mil setecientos setenta y seis y también el oficio de dicho señor general de fojas ciento veintisiete de este proceso mandó, que después de careados los acusados presos en esta ciudad con los ocho testigos que han declarado, don Felipe García, don Juan Andrés Velarde, don Ramón de Orozco, don Mateo Plowes, don Francisco Ruiz, don Juan Martínez y Zayas, Miguel Prieto, y don José Monzón, contador principal del apostadero, se saque por el secretario de la causa copia autorizada de todas las declaraciones, excepto la del contador don José Monzón, para ratificarlas en ellas, como también de los careos, con los acusados, sacando a este fin copia de ellos, remitiendo todo con su correspondiente oficio al mencionado señor general, para que su señoría se sirva nombrar en aquellos destinos oficial, y secretario, que las evacue con arreglo a lo prevenido en las reales ordenanzas, y concluidas las remita a la mayor brevedad. Y por este su auto así lo mandó de que doy fe.— *Antonio Palao*.— Ante mí.— *Manuel de Castro*.

Careo del acusado don Manuel Cotilla con los testigos ausentes.— En el mencionado día, en cumplimiento del auto que antecede pasó dicho señor fiscal, y el presente secretario al cuartel de milicias de esta ciudad, donde se halla preso el capitán de ellas, don Manuel Cotilla, acusado en este proceso; a quien habiéndole hecho dicho señor, poner la mano derecha, tendida sobre el puño de su espada, y preguntado ¿si bajo de su palabra de honor promete decir verdad? Dijo: Sí prometo.

Preguntado. Si conoce a los testigos don Felipe García, don Juan Andrés Velarde, don Ramón de Orozco, don Mateo Plowes, don Francisco Ruiz, don Juan Martínez y Zayas, Miguel Prieto, y don José Monzón, ausentes todos, y avecindados en el pueblo de Tepic, y apostadero de San Blas; si sabe le tengan odio o mala voluntad; y habiéndole leído sus declaraciones, si se conformaba con ellas. Dijo: Que conoce algunos de los testigos que se le nombran; que no cree le tengan odio, ni mala voluntad; que en cuanto a lo que dice el primer testigo don Felipe García, en que asistieron a las juntas los capitanes de la gente europea armada no debe comprenderse al acusado; pues sólo asistió, en la última junta, que se hizo, como tiene confesado; que en cuanto a lo que declara el tercer testigo don Ramón de Orozco, (a quien conoce) de que según lo que él creía, la plaza se podía defender, y que esta misma era la opinión general; no se conforma, pues si hubiera sido lo que dice, se hubiera hecho la defensa de ella, sacrificando su vida como propio de un buen vasallo; que en las demás declaraciones aunque variables en sus dichos, no les haya que repugnar, en lo que se afirmó, y ratificó, leída que le fue, bajo el juramento prestado, y lo firmó con dicho señor, y el presente secretario.— *Antonio Palao.*— *Manuel López de Cotilla.*— Ante mí.— *Manuel de Castro.*

Careo del acusado el alférez de fragata don Agustín Bocalán.— En el mismo día mes, y año, el referido señor fiscal acompañado de mí el secretario, pasó al Colegio Correccional de esta ciudad donde se halla preso el alférez de fragata de la Real Armada don Agustín Bocalán, acusado en este proceso, y habiéndole hecho poner la mano derecha, tendida sobre el puño de su espada, y preguntado ¿si bajo de su palabra de honor ofrecía decir verdad en lo que fuere interrogado? Dijo: Sí prometo.

Y habiéndole preguntado, si conoce a los testigos, don Felipe García, don Juan Velarle, don Ramón de Orozco, don Mateo Plowes, don Francisco Ruiz, don Juan Martínez y Zayas, Miguel Prieto, y don José Monzón, ausentes todos, y avecindados en el pueblo de Tepic, y apostadero de San Blas; si sabe le tengan odio, o mala voluntad; y habiéndole leído sus declaraciones, si se conformaba con ellas, dijo: Que conoce a los individuos que se le nombran; que no presume le tengan odio; ni mala voluntad, sólo don Mateo Plowes alférez de fragata presume se la tenga por sentimientos particulares; que lo que dice el primer testigo don Felipe García, en su declaración de que el acusado había dicho en acto de la última junta de la noche del treinta de noviembre del año anterior que esperaban los enemigos el refuerzo de seis mil hombres, no se conforma por no haber dicho semejantes expresiones; que así mismo no se conforma con lo que dice en su declaración el tercer testigo don Ramón Orozco acerca del aviso que dice le pasó para que condujese ganado de su hacienda el acusado por orden del ministro de Real Hacienda, a quien dice le contestó no lo había mandado por no habersele anticipado su pago, está tras acordado el mencionado testigo en lo que en esta parte expone cuando es notorio que el acusado mandó cuantos víveres tenía propios en su hacienda y que las reses, no llegaron, porque fueron quitadas por los enemigos; que lo que declara el cuarto testigo el alférez de fragata don Mateo Plowes, en nada se conforma, porque hallándose enfermo como él mismo declara, no podía dar conocimiento de lo que pasaba, que en lo que dice el quinto testigo don Francisco Ruiz, de que el acusado dijo, que había seis mil hombres insurgentes de tropa lúcida y disciplinada, está equívoco pues jamás expresó tal cosa, y que se atiene en todo a su confesión; que en las demás declaraciones se conforma: en lo que se afirmó, y ratificó leída que le fue ésta; bajo el juramento que tiene prestado, y lo firmó con dicho

señor, y el presente secretario.— *Antonio Palao.*— *Agustín Bocalan.*— Ante mí.—
Manuel Castro.

Diligencia de insertarse en este proceso dos oficios y una relación que manifiesta los destinos en que se hallan los oficiales ausentes y acusados en este proceso.— En la ciudad de Guadalajara, a dieciséis de octubre de mil ochocientos once. El referido señor fiscal, mandó se insertasen en este proceso dos oficios, y relación que a ellos acompaña que remitió el comandante interino del apostadero de San Blas don Gaspar Maguna al señor general don José de la Cruz, en que le contesta a los oficios que le pasó el señor fiscal de esta causa con fecha de veintiocho de septiembre último dándole noticia del destino en que se hallan los oficiales que solicitó acusados en este proceso. Y para que conste por diligencia lo firmó de que doy fe.— *Palao.*— *Manuel de Castro.*

Contestación al oficio del señor fiscal que se halla a fojas 126 del proceso pasado al comandante del apostadero, y un estado del destino en que se hallaban los oficiales acusados en dicho proceso.— En oficio de seis de este mes, me dice el comandante interino del apostadero de San Blas don Gaspar Maguna lo siguiente: “Muy ilustre señor.— Enterado de lo que pide a vuestra señoría el teniente de artillería don Antonio Palao, encargado de la causa de la capitulación de este puerto, en oficio de veintiocho de septiembre último que vuestra señoría me inserta en el suyo de la misma fecha, y de lo que en consecuencia se sirve prevenirme, dispondré se ponga en camino para esa capital inmediatamente que se lo permitan las calenturas de que adolece el alférez de fragata, y primer piloto don José María Narváez, que es el único oficial al que actualmente existe en

el apostadero de todos los que cita Palao en su oficio.” Incluyo a vuestra señoría además para su noticia la adjunta nota de los demás oficiales que se hallan ausentes y cuyo paradero se sabe con certeza para las providencias que en vista de ella tenga a bien tomar.— Y lo inserto a vuestra merced acompañándole también copia de la noticia que se cita para su inteligencia, y demás que convenga. Dios guarde a vuestra merced muchos años. Guadalajara quince de octubre de mil ochocientos once.— *José de la Cruz*.— Señor don Antonio Palao.

Nota.— Nota que expresa el paradero de los oficiales que deben presentarse en Guadalajara, a declarar en la causa de la capitulación.

Clases	Nombres	Paradero
Teniente de navío	Don Jacobo Murphy comandante del bergantín San Carlos	En Acapulco
<i>Idem. de idem.</i>	Don Ramón Moyua comandante interino de artillería del castillo de	<i>Idem.</i>
<i>Idem. de fragata</i>	Don Antonio Cuartara comandante del bergantín Activo	<i>Idem.</i>
<i>Idem. de compañía de San Blas</i>	Don Manuel Buentiempo agregado a la guarnición	<i>Idem.</i>
El coronel	Don Juan José Recacho; se ignora su paradero	
Capitán del paisanos	Don Juan Echarte	<i>Idem.</i>
<i>Idem.</i>	Don Manuel López Cotilla, <i>Idem.</i>	<i>Tepic</i>
<i>Idem.</i>	Don Martín Gutiérrez, salió en 4 del	<i>Tepic</i>

	corriente de esta villa para	
<i>Idem.</i>	Don Francisco Pacheco se halla de capitán de húsares, en la 3ª división	<i>Tepic</i>

San Blas seis de octubre de mil ochocientos once.— *Gaspar de Maguna.*—

Señalado con una rúbrica del señor general.

Contestación del comandante interino del apostadero al señor general en respuesta que le pasó dicho señor general en respuesta del que le pasó dicho señor fojas 127 de este proceso.— El comandante interino del apostadero de San Blas don Gaspar de Maguna, me dice con fecha de diez de este mes lo que sigue. “Muy ilustre señor.— He recibido la superior orden que con fecha del tres del corriente se ha servido vuestra señoría dirigirme para que en atención a no permitir las circunstancias el que pasen a esa capital algunos individuos de tropa, y otros que deben declarar en la causa de la capitulación de este puerto como había pedido el teniente de artillería, y fiscal de ella don Antonio Palao, se proceda aquí mismo a tomar las declaraciones conforme al modelo del interrogatorio, y forma de verificarlo que viene adjunto, cuyas diligencias evacuaré yo mismo con la brevedad posible pasándolas a mano de vuestra señoría luego que estén concluidas.” Y lo traslado a vuestra merced para su noticia, y fines convenientes. Dios guarde a vuestra merced muchos años. Guadalajara quince de octubre de mil ochocientos once.— *José de la Cruz.*— Señor don Antonio Palao.

Careo del acusado don José Labayen con los testigos ausentes.— En dicho mes, y año el referido señor fiscal pasó acompañado de mí secretario al Colegio Correccional de esta

ciudad donde se halla preso el capitán de fragata de la Real Armada don José Joaquín Labayen, comandante del apostadero de San Blas, acusado en este proceso; y habiendo hecho dicho señor fiscal, poner la mano derecha en el puño de su espada, y preguntado ¿si bajo su palabra de honor ofrecía decir verdad en lo que fuere interrogado. Dijo: Sí prometo.

Y habiéndole preguntado si conoce a don Felipe García, don Juan Velarde, don Ramón de Orozco, don Mateo Plowes, don Francisco Ruiz, don Juan Martínez y Zayas, Miguel Prieto, y don José Monzón, testigos en esta causa, y vecinos del pueblo de Tepic, y apostadero de San Blas; si sabe le tengan odio, o mala voluntad; y habiéndole leído sus declaraciones, si se conformaba con ellas. Dijo: Que conoce a todos los que se le citan; que ignora le tengan odio o mala voluntad; que en cuanto a lo que dice en su declaración el primer testigo don Felipe García, sobre de que se acercó al mencionado comandante en tiempo de que se trataba en la junta convocada del veintiocho de noviembre, y *le dijo no convenía contestar al cura Mercado porque debían de irse, cuyo mismo dictamen manifestó en público al señor comandante un administrador de correos capitán de los voluntarios, cuyo nombre ignora*; no se conforma con estar discorde; que tampoco se conforma con la declaración del cuarto testigo el alférez de fragata don Mateo Plowes, por hallarse en muchos puntos discorde, y que esto lo prueba, con el hecho de declarar haber estado enfermo, y que por esta razón ignoraba la mayor parte de lo esencial que se le interrogaba, y seguidamente se va expresando, como si se hubiera hallado presente en todo; así mismo se halla discorde en su declaración, que con decir, que siendo comandante de una batería no sabe dar razón fija del calibre de los cañones que ésta tenía, y que por último, la halla discorde pues confiesa la insubordinación de los europeos, y la de la compañía fija, asegura que los enemigos podían entrar sin ser vistos en la villa, y en una palabra demuestra la ninguna defensa del puesto, y vota que se debía defender sin más

fundamento que su propio capricho; que en todas las demás declaraciones queda conforme; en lo que se afirmó, y ratificó leída fue, bajo el juramento que tiene prestado, y lo firmó dicho señor, y el presente secretario.— *Antonio Palao.— José de Labayen.— Ante mí.— Manuel de Castro.*

Diligencia de suspenderse la causa para sacar copia de las declaraciones y careos de los acusados.— En el mismo día, mes, y año, en vista de estar concluidas las diligencias contenidas en el antecedente auto, mandó dicho señor fiscal, se sacase copia de ellas, y de los careos con los acusados para remitir al pueblo de Tepic, y mientras se suspendiera el curso de la presente causa. Y para que conste por diligencia lo firmó dicho señor de que doy fe.— *Palao.— Ante mí.— Manuel de Castro.*

Diligencia del oficio pasado al señor general incluyéndole las diligencias que se han de evacuar en San Blas.— En la ciudad de Guadalajara a veintiuno de octubre del corriente año. En virtud de hallarse concluidas las diligencias promovidas, en el auto de quince de octubre se pasó con esta fecha al señor don José de la Cruz, general de este ejército el oficio que a la letra sigue.

Oficio de remisión al señor general con las declaraciones, y careos de los acusados para ejecutarlos con los testigos.— Paso a manos de vuestra señoría en veinte fojas copia de siete declaraciones, y careos de los acusados con los testigos que han declarado en la causa que de orden de vuestra señoría estoy formando a los oficiales que entregaron, el apostadero de San Blas, a los revolucionarios; y no pudiendo venir a esta ciudad los indicados testigos, por la larga distancia y riesgo de sus caminos, cumpliendo con la real

orden de diecisiete de enero de mil setecientos setenta y seis, he mandado en auto de quince de octubre se saque copia de aquéllas para que vuestra señoría se sirva nombrar en el pueblo de Tepic, u el de San Blas oficiales comisionado, y secretario que con arreglo a las reales ordenanzas rectifique a los testigos en sus declaraciones, y después les lea los reparos que en ellas han puesto los acusados en los careos.

Y pareciéndome la distancia de uno a otro de aquellos destinos corta podrá el oficial que vuestra señoría comisione hacer comparecer a los testigos que no residan en el paraje, para evitar nuevas diligencias con retardo de la causa suplicando a vuestra señoría recomiende el pronto despacho.

Dios guarde a vuestra señoría muchos años. Guadalajara veintiuno de octubre mil ochocientos once.— *Antonio Palao*.— Señor general don José de la Cruz.— *Razón* cuyo oficio, y diligencias llevé yo el infrascrito secretario de que doy fe.— *Manuel de Castro*.

Diligencia de haber citado a los oficiales defensores para las ratificaciones.— En la ciudad de Guadalajara a veintidós de octubre de dicho año. El señor fiscal de esta causa mandó se citasen al capitán don Manuel Estrada, al teniente don José María Estrada, y al capitán don Manuel de Arango, defensores de los acusados el capitán don Manuel Cotilla, el alférez de fragata don Agustín Bocalán, y el capitán de fragata comandante del apostadero de San Blas, don José Labayen, para que a las tres de la tarde del presente día se hallasen en casa de dicho fiscal para asistir a las ratificaciones de los testigos que en este proceso han declarado; lo que notifiqué yo el presente secretario. Y para que conste por diligencia lo firmó dicho señor de que doy fe.— *Palao*.— Ante mí.— *Manuel de Castro*.

Ratificación del 9º testigo Antonio Herrero.— En dicha ciudad, en dicho día, mes, y año, el señor fiscal de esta causa, hizo comparecer ante sí, y el presente secretario al noveno testigo Antonio Herrero, artillero de la Real Marina, y ante mí el secretario, y oficiales defensores, le hizo levantar, la mano derecha y preguntado ¿Juráis a Dios, y prometéis al rey decir verdad sobre el punto que os voy a interrogar? Dijo: Sí juro.

Preguntado. Habiéndole leído su declaración, y si era la misma que había hecho; si tenía que añadir o quitar; si conoce la firma, si es de su mano propia, y si se ratifica en ella bajo el juramento hecho. Dijo: Que lo que se le ha leído es lo mismo que declaró; que no tiene que añadir, ni quitar; que la firma que se halla en ella es de su mano propia, en lo que se afirmó, y ratificó leída que le fue esta su declaración bajo el juramento hecho, y lo firmó con dicho señor, y el presente secretario.— *Antonio Palao.*— *Antonio Herrero.*— Ante mí.— *Manuel de Castro.*

Ratificación del décimo testigo don Manuel de Quevedo.— *Incontinenti*, el referido señor fiscal hizo comparecer ante sí, a el décimo testigo don Manuel García de Quevedo, húsar de esta ciudad, y ante mí el presente secretario, y los oficiales defensores, lo hizo levantar la mano derecha y preguntado ¿Juráis, a Dios, y prometéis al rey decir verdad sobre el punto que os voy a interrogar? Dijo: Sí juro.

Preguntado. Habiéndole leído su declaración; si es la misma que tiene hecha; si tiene que añadir o quitar; si conoce la firma, si es de su mano propia, y si en esto, y en todo lo demás, que contiene se afirma, y ratifica, bajo el juramento hecho. Dijo: Que lo que se le ha leído, es lo mismo que declara; que no tiene que añadir, ni quitar; que la firma que se halla en su declaración es de su mano propia; y que en ésta, y en todo lo demás, que

contiene se afirma, y ratifica bajo el juramento hecho lo firmó dicho señor, y el presente secretario.— *Antonio Palao.*— *Manuel García de Quevedo.*— Ante mí.— *Manuel de Castro.*

Ratificación del décimo primo testigo don Ramón Moyua.— *Incontinenti*, el señor juez fiscal hizo comparecer ante sí al décimo primo testigo don Ramón Moyua; y ante mí el presente secretario, le hizo levantar la mano derecha, y preguntado ¿Juráis a Dios, y prometéis al rey, decir verdad sobre el punto, que os voy a interrogar? Dijo: Sí juro.

Preguntado. Habiéndole leído su declaración, si es la misma que tiene dada si tiene que añadir o quitar; si conoce la firma, si es de su mano propia, y si se ratifica en ella, bajo el juramento hecho. Dijo: Que lo que se le ha leído, es lo mismo que declaró; que no tiene que quitar, y sólo sí añade conocer a don Ramón Moyua, que puede acaso ser el mismo por quien se le preguntó nombrándole Muina; que la firma que hay en su declaración, es de su mano propia; y que en esto, y en todo lo demás, que contiene, se afirma, y ratifica, bajo el juramento hecho, y lo firmó con dicho señor, y el presente secretario.— *Antonio Palao.*— *Ramón de Murua.*— Ante mí.— *Manuel de Castro.*

Ratificación del décimo segundo testigo don José Inzuela.— En seguida el dicho señor juez fiscal, hizo comparecer ante sí, al décimo segundo testigo don José Inzuela; y ante mí el presente secretario, y oficiales defensores lo hizo poner la mano derecha, tendida sobre el puño de su espada, y preguntado ¿Si bajo su palabra de honor promete decir verdad en el punto que fuese interrogado? Dijo: Sí prometo.

Preguntado. Habiéndole, leído su declaración, si es la misma que tiene hecha; si tiene que añadir, o quitar; si conoce la firma, si es de su mano propia, y si se ratifica en ella bajo su palabra de honor que tiene dada. Dijo: Que lo que se le ha leído, es lo mismo que declaró; que no tiene qué quitar; pero sí añadir a su declaración llamarse don José Inzuela alférez de fragata de la Real Armada, y primer piloto de ella; que la firma que hay en su declaración, es de su mano propia; y que en esto, y en todo lo demás que contiene se afirma, y ratifica bajo la palabra de honor que tiene dada, y lo firmó con dicho señor, y el presente secretario.— Ante mí.— *Palao.*— *José de Inzuela.*— Ante mí.— *Manuel de Castro.*

Diligencia de haber presenciado los defensores las ratificaciones de los testigos que expresa.— En el mismo día, mes y año, yo el infrascrito secretario doy fe: que los capitanes don Manuel Arango, don Manuel Porres Baranda de Estrada, y el teniente don José María de Estrada, han asistido por citación hecha del señor juez fiscal, como defensores de los acusados, don José Joaquín Labayen, don Manuel Cotilla, y don Agustín Bocalán, a las ratificaciones de los testigos Antonio Herrero, don Manuel García de Quevedo, don Ramón Murua, y don José de Inzuela; y para que conste por diligencia lo firmaron con dicho señor, y el presente secretario de que doy fe.— *Antonio Palao.*— *Manuel de Arango.*— *Manuel Porres Baranda de Estrada.*— *José María de Estrada.*— Ante mí.— *Manuel de Castro.*

Diligencia de citar a los testigos para los careos.— En la ciudad de Guadalajara a veintitrés de octubre de mil ochocientos once; el señor fiscal, en vista de estar concluidas las ratificaciones, mandó se procediera al careo, y confrontación del acusado el capitán don

Manuel Cotilla, con los cuatro testigos; presentes para lo cual se citaron para esta tarde a las tres de ella, en el cuartel de milicias de esta ciudad, lo que les notifiqué e hice saber, yo el presente secretario. Y para que conste por diligencia lo firmó dicho señor de que doy fe.—

Palao.— Ante mí.— Manuel de Castro.

Careo del noveno testigo Antonio Herrero con el acusado don Manuel Cotilla.— En dicho día mes, y año, el mencionado señor fiscal, pasó con asistencia de mí el secretario al cuartel de milicias de esta ciudad, teniendo para dicha hora, y lugar citados los testigos que declararon en este proceso, y teniendo, en su presencia al acusado el capitán de milicias de esta ciudad, don Manuel Cotilla, para practicar el careo, y confrontación a quien habiéndole hecho poner la mano derecha tendida sobre el puño de su espada, y preguntado ¿Si bajo de su palabra de honor ofrecía decir verdad sobre el punto que fuere interrogado? Dijo: Sí prometo.

Y haciendo entrar en el cuarto donde se hallaba arrestado el mencionado capitán, al noveno testigo el artillero de la Real Marina Antonio Herrero, le hizo dicho señor levantar la mano derecha, y preguntado ¿Juráis a Dios, y prometéis al rey decir verdad en lo que os voy a interrogar? Dijo: Sí juro.

Preguntado al acusado, si conoce al testigo que se le presenta; si sabe le tenga odio o mala voluntad, y si le tiene por sospechoso. Dijo: Que no conoce al testigo que se le presenta: que no sabe le tenga, odio, ni mala voluntad, ni lo tiene por sospechoso; y habiéndole leído en este estado la declaración del referido testigo, y ¿Preguntádole si se conformaba con ella? Dijo: Que no tiene nada que reparar en lo que tiene declarado el testigo.

Preguntado al testigo, si conoce al que tiene presente, y si es el mismo por quien ha declarado. Dijo: Que conoce al que tiene presente, y que es el capitán de milicias don Manuel Cotilla, el mismo que vio en el apostadero de San Blas; pero que no sabe que la declaración que ha dado sea por él pues ignora si se halló en las juntas, y el voto que dio. Y de quedar conformes testigo, y acusado en esta confrontación lo firmaron con dicho señor, y el presente secretario de que doy fe.— *Antonio Palao.*— *Manuel López Cotilla.*— *Antonio Herrero.*— Ante mí.— *Manuel de Castro.*

Careo del décimo testigo el húsar don Manuel Quevedo con el acusado don Manuel Cotilla.— Inmediatamente el referido señor fiscal, después de haber salido el que queda confrontado, hizo dicho señor comparecer al décimo testigo don Manuel Quevedo húsar de los urbanos de Fernando Séptimo, y habiéndole hecho levantar la mano derecha, y Preguntado ¿Juráis a Dios, y prometéis al rey decir verdad en lo que os voy a interrogar? Dijo: Sí juro.

Preguntado al acusado, si conoce al testigo que tiene presente; si sabe le tenga odio o mala voluntad, y si le tiene por sospechoso. Dijo: Que conoce al testigo que tiene presente; que sabe no le tiene odio, ni mala voluntad, y que no le tiene por sospechoso; y habiéndole leído en este estado la declaración del referido testigo, y preguntado ¿Si se conformaba con ella? Dijo: Que no tenía que reparar en lo que tiene declarado el testigo.

Preguntado al testigo, si conoce al que tiene presente, y si es el mismo por quien ha declarado. Dijo: Que conoce al acusado que es el capitán don Manuel Cotilla; pero que no sabe por él, haya declarado. Y quedando conformes testigo, y acusado en esta confrontación lo firmaron con dicho señor, y el presente secretario, de que doy fe.—

*Antonio Palao.— Manuel López Cotilla.— Manuel García de Quevedo.— Ante mí.—
Manuel de Castro.*

Careo del décimo primo testigo el húsar don Ramón Murua con el acusado don Manuel Cotilla.— Incontinenti dicho señor fiscal, mandó entrar al décimo primo testigo el húsar de Fernando Séptimo, don Ramón Murua; y habiéndole hecho levantar la mano derecha, y preguntado ¿Juráis a Dios, y prometéis al rey decir verdad en lo que os voy a interrogar? Dijo: Sí juro.

Preguntado al acusado, si conoce al testigo que se le presenta; si sabe le tenga odio, o mala voluntad; si lo tiene por sospechoso. Dijo: Que conoce al testigo que se le presenta; que es don Ramón Murua, que sabe que no le tiene odio, ni mala voluntad; y que no lo tiene por sospechoso, y habiéndole leído en este estado la declaración del mencionado testigo, y.

Preguntado. Si se conforma con dicha declaración. Dijo: Que se conforma con ella.

Preguntado al testigo, si conoce al que tiene presente, y si es el mismo por quien ha declarado. Dijo: Que conoce al que tiene presente, que es el capitán de milicias don Manuel Cotilla; que la declaración que ha dado, no ha sido directamente a él, pues ignora el que hubiese asistido a las juntas, y el voto que dio; y de quedar conformes en esta confrontación testigo, y acusado, lo firmaron con dicho señor, y el presente secretario de que doy fe.—

Antonio Palao.— Manuel López de Cotilla.— Ramón de Murua.— Ante mí.— Manuel de Castro.

Careo del duodécimo testigo don José Inzuela con el acusado don Manuel Cotilla.— En seguida, estando en el mismo lugar, hizo el dicho señor comparecer al duodécimo testigo el alférez de fragata, y primer piloto de la Real Armada don José Inzuela, a quien hizo poner la mano derecha sobre el puño de su espada y.

Preguntado ¿Si bajo su palabra de honor, ofrecía decir verdad en lo que se le interrogare? Dijo: Sí prometo.

Preguntado al acusado, si conoce, al testigo que tiene presente; si sabe le tenga odio, o mala voluntad, y si le tiene por sospechoso. Dijo: Que no conoce al que se le presenta; que no sabe le tenga odio ni mala voluntad, ni lo tiene por sospechoso; y en este estado habiéndole leído la declaración del referido testigo, y.

Preguntado. Si se conforma con ella. Dijo: Que toda es conforme, y que no tiene que hacer en ella ningún reparo.

Preguntado al testigo, si conoce al que tiene presente, y si es el mismo por quien ha declarado. Dijo: Que no conoce al que tiene presente, ni que directamente por él haya declarado; pues ignora si estuvo en San Blas. Y quedando conforme testigo, y acusado lo firmaron con dicho señor, y el presente secretario.— *Antonio Palao.*— *Manuel López de Cotilla.*— *José de Inzuela.*— Ante mí.— *Manuel de Castro.*

Diligencia de citar a los testigos para seguir los careos.— En la referida ciudad a veinticuatro de octubre de mil ochocientos once, el señor don Antonio Palao juez fiscal de esta causa, pasó acompañado de mí el secretario al colegio correccional de esta ciudad, para continuar el careo, teniendo citados para las nueve de dicha mañana en dicho paraje a los testigos referidos, en los careos anteriores para hacerlo con el acusado, el alférez de fragata

don Agustín Bocalán, que se halla preso en este paraje; quien siendo presente; ante dicho señor, éste le hizo poner la mano derecha en el puño de su espada y.

Preguntado ¿Si bajo su palabra de honor ofrecía decir verdad en lo que se le interrogare? Dijo: Que sí promete.

Careo del 9 testigo Antonio Herrero con el acusado don Agustín Bocalán.— Haciendo entrar en el cuarto donde se halla arrestado el mencionado oficial al noveno testigo el artillero de la Real Marina Antonio Herrero, le hizo dicho señor levantar la mano derecha y preguntado ¿Juráis a Dios, y prometéis al rey decir verdad en el punto que os voy a interrogar? Dijo: Sí juro.

Preguntado al acusado, si conoce al testigo que se le presenta; si sabe le tenga odio o mala voluntad, y si lo tiene por sospechoso. Dijo: Que conoce al que se le presenta, que es el artillero Antonio Herrero; que no cree le tenga odio, ni mala voluntad, ni lo tiene por sospechoso; y habiéndole leído en este estado la declaración de dicho testigo, y preguntado si se conformara con ella dijo: que, en nada tiene que oponerse a lo que tiene declarado.

Preguntado al testigo si conoce al que tiene presente, y si es el mismo, por quien ha declarado. Dijo: Que conoce al que se le presenta, que es el alférez de fragata don Agustín Bocalán, pero que ignora sea directamente por él su declaración. Y de quedar conformes testigo, y acusado lo firmaron con dicho señor, y el presente secretario, de que doy fe.—
Antonio Palao.— Antonio Herrero.— Agustín Bocalán.— Ante mí.— Manuel de Castro.

Careo del décimo testigo el húsar don Manuel Quevedo, con el acusado don Agustín Bocalán.— *Incontinenti*, el referido señor fiscal, después de haber salido el que queda confrontado, hizo entrar al décimo testigo don Manuel Quevedo húsar de Fernando Séptimo; y habiéndole, hecho levantar la mano derecha, y preguntado ¿Juráis a Dios y prometéis al rey decir verdad en el punto que os voy a interrogar? Dijo: Sí juro.

Preguntado al acusado, si conoce al testigo que tiene presente; si sabe le tenga odio o mala voluntad, y si lo tiene por sospechoso. Dijo: Que conoce, al que tiene presente; que es don Manuel Quevedo; que no presume le tenga odio, ni mala voluntad, ni lo tiene por sospechoso; y habiéndole leído en este estado la declaración del referido testigo.

Preguntado, si se conforma con ella. Dijo: Que nada tiene que decir sobre dicha declaración.

Preguntado al testigo, si conoce al que tiene presente, y si es el mismo por quien ha declarado. Dijo: Que conoce al que se le presenta; que es el alférez de fragata don Agustín Bocalán pero que no sabe que por él sea dada la declaración que ha dado. Y quedando conformes, testigo, y acusado en esta confrontación lo firmaron con dicho señor, y el presente secretario, de que doy fe.— *Antonio Palao.*— *Agustín Bocalán.*— *Manuel García de Quevedo.*— Ante mí.— *Manuel de Castro.*

Careo de el décimo primo testigo el húsar don Ramón Murua con el acusado don Agustín Bocalán.— Inmediatamente dicho señor fiscal, mandó entrar al décimo primo testigo el húsar de Fernando Séptimo don Ramón Murua, y habiéndole hecho levantar la mano derecha y.

Preguntado ¿Juráis a Dios, y prometéis al rey decir verdad en lo que os voy a interrogar? Dijo: Sí juro.

Preguntado al acusado si conoce al testigo que se le presenta; si sabe le tenga odio o mala voluntad, y si lo tiene por sospechoso. Dijo: Que no conoce al que se le presenta; que no presume le tenga odio ni mala voluntad, ni lo tiene por sospechoso; y habiéndole leído en este estado la declaración de el mencionado testigo, y preguntado ¿Si se conforma con ella? Dijo: Que no tiene que reparar con lo que declara.

Preguntado al testigo ¿Si conoce al que tiene presente y si es el mismo por quien ha declarado? Dijo: Que conoce al que tiene presente que es el alférez de fragata don Agustín Bocalán, y que no ha sido la declaración que ha dado directamente a él. Y quedan conformes testigo, y acusado lo firmaron con dicho señor y el presente secretario.—
Antonio Palao.—Agustín Bocalán.—Ramón de Murua.—Ante mí.—Manuel de Castro.

Careo del décimo 2º testigo don José Inzuela, con el acusado don Agustín Bocalán.—
Correlativamente el mencionado señor fiscal hizo comparecer al duodécimo testigo el alférez de fragata primer piloto de la Real Armada don José Inzuela, a quien hizo poner la mano derecha en el puño de su espada y.

Preguntado ¿Si bajo de su palabra de honor ofrece decir verdad en lo que fuere interrogado? Dijo: Que sí promete.

Preguntado al acusado si conoce al testigo que le presenta; si sabe le tenga odio o mala voluntad, y si lo tiene por sospechoso. Dijo: Que conoce al que se le presenta que es el alférez de fragata, primer piloto don José Inzuela; que no sabe le tenga odio, ni mala voluntad, ni le tiene por sospechoso; y habiéndole leído en este acto la declaración del

referido testigo y preguntado ¿Si se conforma con ella? Dijo: Que se conforma en todo con dicha declaración.

Preguntado al testigo si conoce al que tiene presente, y si sabe es el mismo por quien ha declarado. Dijo: Que conoce al que se le presenta y que es el alférez de fragata de la Real Armada don Agustín Bocalán, y que no sabe que su declaración sea directamente al dicho. Y de quedar conformes testigo y acusado, lo firmaron con dicho señor, y el presente secretario de que doy fe.— *Antonio Palao.*— *José de Inzuela.*— *Agustín Bocalán.*— Ante mí.— *Manuel de Castro.*

Careo de el 9º testigo Antonio Herrero con el acusado el comandante don José de Labayen.— En el referido día mes, y año, el señor fiscal, y el secretario, pasó al Colegio Correccional de esta ciudad, a donde se halla preso el capitán de fragata don José Labayen, para continuar el careo, teniendo citados para las cuatro de la tarde en dicho paraje a los testigos referidos en los anteriores careos; y haciendo entrar en el cuarto donde se halla el mencionado capitán le hizo poner la mano derecha tendida sobre el puño de su espada y.

Preguntado ¿Si bajo, su palabra de honor ofrecía decir verdad en lo que se le interrogase? Dijo: Sí prometo; y haciéndole entrar en el cuarto al noveno testigo, el artillero de la Real Armada Antonio Herrero le hizo dicho señor levantar la mano derecha.

Preguntado ¿Juráis a Dios, y prometéis al rey decir verdad en lo que se os va a interrogar? Dijo: Sí juro.

Preguntado al acusado si conoce al testigo que se le presenta; si sabe le tenga odio o mala voluntad, y si lo tiene por sospechoso. Dijo: Que conoce al testigo que se le presenta,

que es el artillero Antonio Herrero; que no cree le tenga odio ni mala voluntad ni le tiene por sospechoso; y habiéndole leído en este estado la declaración del referido testigo, y.

Preguntado ¿Si se conforma con ella? Dijo: Que se conviene con lo que tiene declarado.

Preguntado al testigo si conoce al que tiene presente y si es el mismo por quien ha declarado. Dijo: Que conoce al que se le presenta que es el señor comandante del apostadero de San Blas don José de Labayen, el mismo por quien ha declarado. Y de quedar conformes testigo y acusado lo firmaron con dicho señor, y el presente secretario de que doy fe.— *Antonio Palao.*— *Antonio Herrero.*— *José de Labayen.*— Ante mí.— *Manuel de Castro.*

Careo del décimo testigo húsar don Manuel Quevedo con el acusado, el comandante don José Labayen.— *Incontinenti* el nominado señor fiscal después de haber salido el que queda conformado, hizo entrar al décimo testigo don Manuel Quevedo, húsar de la caballería urbana de Fernando Séptimo; y habiéndole hecho levantar la mano derecha y.

Preguntado ¿Juráis a Dios, y prometéis al rey decir verdad, en lo que os voy a interrogar? Dijo: Sí juro.

Preguntado al acusado ¿Si conoce al testigo que se le presenta si sabe le tenga odio, o mala voluntad, y si lo tiene por sospechoso? Dijo: Que conoce al que tiene presente que es don Manuel Quevedo; que no presume le tenga odio ni mala voluntad, ni le tiene por sospechoso; y habiéndole leído en este estado la declaración del testigo referido, y preguntado ¿Si se conforma con ella? Dijo: Que no tiene que reparar en ella.

Preguntado al testigo si conoce al que tiene presente, y si es el mismo por quien ha declarado. Dijo: Que conoce al que se le presenta; que es el señor comandante del apostadero de San Blas el mismo por quien ha declarado. Y quedando conformes testigo y acusado, lo firmaron con dicho señor, y el presente secretario.— *Antonio Palao.*— *José de Labayen.*— *Manuel García de Quevedo.*— Ante mí.— *Manuel de Castro.*

Careo de el décimo primo testigo el húsar don Ramón de Murua con el acusado el comandante don José Labayen.— Estando en el mismo lugar dicho señor fiscal mandó entrar al décimo primo testigo don Ramón Murua, y habiéndole hecho levantar la mano derecha, y.

Preguntado ¿Juráis a Dios, y prometéis al rey decir verdad en lo que os voy a interrogar? Dijo: Sí juro.

Preguntado al acusado si conoce al testigo que se le presenta; si sabe le tenga odio o mala voluntad, y si le tiene por sospechoso. Dijo: Que conoce al que se le presenta, que es don Ramón Murua; que no presume le tenga odio, ni mala voluntad ni lo tiene por sospechoso; y habiéndole leído en este estado la declaración del mencionado testigo, y si se conforma con ella. Dijo: Que se conforma con ella.

Preguntado al testigo si conoce al que tiene presente, y si es el mismo por quien ha declarado. Dijo: Que conoce al que se le presenta, que es el señor comandante del apostadero de San Blas, don José Labayen, el mismo por quien ha declarado. Y de quedar conformes testigo, y acusado lo firmaron con dicho señor, y el presente secretario.— *Antonio Palao.*— *José de Labayen.*— *Ramón de Murua.*— Ante mí.— *Manuel de Castro.*

Careo del duodécimo testigo el alférez de fragata don José Inzuela con el acusado el comandante don José Labayen.— En seguida. El señor fiscal hizo entrar al duodécimo testigo, el alférez de fragata primer piloto de la Real Armada don José Inzuela, a quien hizo poner la mano derecha en el puño de su espada, y preguntado ¿Si bajo de su palabra de honor ofrecía decir verdad en lo que se le interrogase? Dijo: Sí prometo.

Preguntado al acusado si conoce al testigo que se le presenta; si sabe le tenga odio, o mala voluntad, y si lo tiene por sospechoso. Dijo: Que conoce al que se le presenta, que es el alférez de fragata, y primer piloto de la Real Armada don José Inzuela; que no sabe le tenga odio ni mala voluntad, ni lo tiene por sospechoso, y habiéndole leído en este estado la declaración del testigo.

Preguntado ¿Si se conforma con ella? Dijo: Que en todo su contenido queda conforme.

Preguntado al testigo si conoce al que tiene presente y si es el mismo por quien ha declarado. Dijo: Que conoce al que tiene presente que es el señor comandante del apostadero de San Blas don José Labayen, el mismo por quien ha declarado. Y quedando conformes testigo, y acusado en esta confrontación lo firmamos con dicho señor, y el presente secretario.— *Antonio Palao.*— *José de Labayen.*— *José de Inzuela.*— Ante mí.— *Manuel de Castro.*

Diligencia de insertar la respuesta del señor general sobre la remisión de las notificaciones de los testigos ausentes.— Yo el mencionado secretario, doy fe que hoy veinticuatro de octubre de mil ochocientos once recibió la respuesta del señor general a las diligencias y oficio que con fecha veintiuno de dicho le pasó el señor fiscal de esta causa

como consta a fojas ciento sesenta y nueve de ellas. Y para que conste por diligencia lo firmé en dicho día.— *Manuel de Castro.*

Contestación del señor general al oficio copiado a fojas 169, vuelta del proceso sobre remisión de careos para hacerlos con los ausentes, y en San Blas.— Con esta fecha traslado al comandante interino del apostadero de San Blas el oficio de vuestra merced, del día de ayer, y le remito también los papeles que incluía pertenecientes a la causa. Sobre capitulación de aquel puerto a fin de que practicadas que sean las diligencias a que se contraen dichos documentos me los devuelva a la mayor brevedad posible, y lo aviso a vuestra merced para su noticia. Dios guarde a vuestra merced muchos años. Guadalajara, 22 de octubre de mil ochocientos once.— *José de la Cruz.*— Señor don Antonio Palao.

Diligencia de suspenderse la causa hasta que vengan las declaraciones pedidas de San Blas en oficio de tres de octubre.— En la ciudad de Guadalajara a veinticinco de octubre de mil ochocientos once el señor fiscal de esta causa mandó suspenderse su curso hasta que llegasen del apostadero de San Blas las declaraciones que de ese destino se solicitaron en oficio al señor general, que consta a fojas ciento treinta vuelta; como también por no haber comparecido los acusados, que igualmente se han solicitado en dicho destino. Y para que conste por diligencia lo firmé con dicho señor de que doy fe.— *Palao.*— Ante mí.— *Manuel de Castro.*

Diligencia de insertarse el oficio del señor general con las declaraciones tomadas en el apostadero de San Blas con sus ratificaciones.— En la ciudad de Guadalajara a treinta y

uno de octubre de mil ochocientos once: Yo el infrascrito secretario doy fe que en el día de la fecha a las cuatro de la tarde se recibió del señor general del ejército don José de la Cruz el oficio y diligencias actuadas en el apostadero de San Blas, por su comandante interino don Gaspar de Maguna alférez de fragata de la Real Armada; las que componen seis declaraciones tomadas a varios individuos de aquel destino, y también sus ratificaciones compuestas de veintiséis fojas útiles inclusa la orden del referido señor general dirigida a dicho comandante, y vienen a ser las que se pidieron por el señor fiscal de la presente causa, en auto de dos de octubre del presente año, que corre a fojas ciento veintiocho de este proceso, y para que conste por diligencia lo firmó dicho señor, y el presente secretario.— *Palao.*— Ante mí.— *Manuel de Castro.*

Oficio de remisión sobre las diligencias practicadas por el comandante interino de San Blas conforme se le pidió por el fiscal de esta causa.— El alférez de fragata de la Real Armada, y comandante interino del apostadero de San Blas don Gaspar de Maguna, me dice en oficio de veinticuatro de este mes lo que sigue: “Muy ilustre señor.— Incluyo a vuestra señoría las adjuntas diligencias, que he practicado en virtud de su orden de tres de el corriente que se halla a la cabeza de ellas, y son relativas a la causa que se está formando a los oficiales que intervinieron en la capitulación de este puerto; como así mismo los documentos que vuestra señoría se sirvió acompañarme con la citada orden para modelo de lo actuado con motivo de no haber actualmente en el apostadero más que dos oficiales de los cuales uno está enfermo, y el otro ocupado en las atenciones precisas del servicio y evacuado yo mismo las citadas diligencias, habilitando de oficial por igual motivo al

segundo piloto don José Cardoso para que actúe de secretario, como consta de la diligencia de su nombramiento.”

Y lo traslado a vuestra merced para su noticia y fines consiguientes, acompañándole también las diligencias referidas. Dios guarde a vuestra merced muchos años. Guadalajara treinta de octubre de mil ochocientos once.— *José de la Cruz*.— Señor don Antonio Palao.

Orden de el señor general al comandante interino del apostadero para que evacue las diligencias y declaraciones que se le piden por el fiscal de la presente causa.— El teniente de artillería don Antonio Palao, fiscal de la causa sobre averiguación de la conducta de los que intervinieron en la capitulación de este puerto me pidió que hiciese venir de ahí, varios individuos de tropa, y otros a quienes convenía tomarles sus declaraciones, y yo le contesté que las atenciones del servicio no lo permitían, pero que podían evacuarse por medio de comisión, formando al efecto, uno o más interrogatorios, según lo exigieran los asuntos sobre que debía recaer el examen.

En consecuencia de ello ha pasado a mis manos dicho Palao, con el adjunto oficio de este día el interrogatorio y fórmula que incluyo, y lo remito a vuestra merced todo para que bien sea por sí mismo o por el oficial que sea de su satisfacción, nombrando también otro que sirva de secretario con arreglo a ordenanza, se practiquen las diligencias, a que se refieren aquellos documentos, y me las dirija con ellos, luego que se concluyan, a fin de que se agreguen a la causa relativa. Dios guarde a vuestra merced muchos años; Guadalajara, tres de octubre de mil ochocientos once. A las doce del día.— *José de la Cruz*.— Señor comandante interino del apostadero de San Blas.

Nombramiento del secretario.— Don Gaspar de Maguna, alférez de fragata de la Real Armada, y comandante interino del apostadero de San Blas; en cumplimiento de la orden que antecede del señor comandante general del Ejército de Reserva, y presidente del Reino de Nueva Galicia, para practicar algunas diligencias, con las tropas de la guarnición de este apostadero que se hubiesen hallado cuando la entrega de él a los rebeldes Mercado, y sus secuaces, y con arreglo a lo que su majestad manda en sus reales ordenanzas, nombro para que actúe de secretario por autoridad que me da dicho señor general en la mencionada orden al segundo piloto de este apostadero don José Cardoso habilitándose al efecto de oficial con arreglo, y por los motivos que expresa el artículo cuarenta y cinco título primero tratado segundo de las ordenanzas de la Real Armada, el que ofreció bajo palabra de honor guardar sigilo, y fidelidad en cuanto actúe; y para que conste por diligencia, lo firmó conmigo en la villa, y apostadero de San Blas a once de octubre de mil ochocientos once años.— *Gaspar de Maguna.*— *José Cardoso.*

Declaración del primer testigo Miguel Carrasquedo.— *Incontinenti* dicho oficial comisionado para tomar las declaraciones que menciona el auto de primero de octubre de mil ochocientos once hizo comparecer a Miguel Carrasquedo, segundo condestable de artillería de marina, a quien ante mí el presente secretario hizo levantar la mano derecha, y preguntado ¿Juráis a Dios, y prometéis al rey decir verdad sobre los puntos que os voy a interrogar? Dijo: Sí juro, y responde.

Preguntado su nombre, y empleo; si conoce al capitán de fragata don José Joaquín Labayen, a los tenientes de navío don Jacobo Murphy, y don Ramón de Moyua, el de fragata don Antonio Cuartara, el alférez, de igual clase don Agustín Bocalán, el de la

misma clase, y primer piloto don José Narváez, el teniente de la compañía fija don Manuel Buentiempo, el coronel de milicias don Juan José Recacho; y los capitanes don Juan Echarte, don Martín Gutiérrez, don Manuel López Cotilla, y don Francisco Pacheco; si sabe dónde se hallan, los motivos que tuvieron para haber hecho la entrega del apostadero de San Blas, a los revolucionarios, contra las armas del rey, y diga cuanto sepa sobre el particular. Dijo: Que se llamaba Miguel Carrasquedo, segundo condestable de artillería de marina, que conocía a todos los oficiales de marina que se le han citado, igualmente que al teniente de la compañía fija don Manuel Buentiempo, al coronel don Juan José Recacho; y a los capitanes de paisanos don Juan Echarte, y don Francisco Pacheco; que ha oído decir que el capitán de fragata don José Labayen, y el alférez de igual clase don Agustín Bocalán, se hallan en Guadalajara, los tenientes de navío don Jacobo Murphy, y don Ramón Moyua, el de fragata don Antonio Cuartara, y el teniente don Manuel Buentiempo en Acapulco, y que ignora el paradero de todos los demás, de lo cuales sabe haberse embarcado en los bergantines San Carlos, o Activo, el coronel Recacho, la noche anterior a la entrada de los insurgentes; que ignora los motivos de la capitulación, ni supo que ésta se hubiere verificado hasta las once de la noche del treinta de noviembre, en la que estando en el castillo de la entrada de el puerto, en donde se había destinado a las órdenes del alférez de navío don Silvestre Madrazo, le hizo saber este oficial, dicha capitulación; mandándole al mismo tiempo, se clavase la artillería, lo que no se verificó en consideración a las consecuencias que podían resultar de ello, a los habitantes de la villa capitulada, y se procedió a inutilizar las cargas mojando los cartuchos por los oídos de los cañones y responde.

Preguntado. Qué número de tropas tanto de artillería, infantería, caballería, y marina, había de guarnición, antes, y después que se entregase la plaza; qué número de

artillería, armas, y municiones podía tener para su defensa. Dijo: Que la guarnición del apostadero en aquella época, consistía en veinticinco, o treinta hombres, de la Compañía Fija; en otros doscientos de las compañías que condujo el coronel don José Recacho, y en la marinería, y maestranza que indistintamente se hallaba destinada en las baterías; en cuya enseñanza se ocupaban el declarante, y dos cabos, y un artillero; que de esta fuerza se embarcó la mayor parte de las compañías del señor Recacho en los bergantines San Carlos, y Activo, con todo su armamento; quedando el resto en tierra al tiempo de la entrada de los insurgentes; que la artillería que se hallaba montada eran doce cañones de a veinticuatro, dos de a ocho, y tres de a seis en el Castillo, tres de a ocho en la batería de la contaduría, dos de a veinticuatro, y tres de a ocho en la de Guadalupe, y cuatro de a cuatro en la de Santiago, cinco de a ocho en la de San José además de los dos de a veinticuatro que tenían las lanchas colocadas en los esteros, y el de a tres de la falúa; que por haberse remitido la mayor parte de fusilería a Guadalajara, y Tepic no habían quedado más que algunos descompuestos, que vinieron en reemplazo de los que se mandaron a aquel pueblo; con los cuales, el armamento de las compañías, y el que se desembarcó de los bergantines, ascendería el total de fusilería, a trescientos treinta; que la pólvora repartida en las baterías, y repuesto de ellas, alcanzaría, a razón de cuarenta tiros por cañón, y responde.

Preguntado. Qué providencias tomó su comandante, y demás oficiales de su guarnición para defenderlo, y si los buques que se hallaban en rada podían contribuir a su defensa. Dijo: Que las providencias que se tomaron fueron las de colocar baterías en los sitios que parecieron más al propósito, y destinar la gente necesaria para el servicio de ellas proveyéndolas de los útiles, y municiones correspondientes, y destacando a ellas las guarniciones de las compañías de paisanaje del señor Recacho; que se establecieron rondas, patrullas, y avanzadas de a caballo, que salían por la tarde a distancias proporcionadas que

se cortaron los puentes del camino que conduce a esta villa, que abrió una zanja, a distancia de tiro de pistola, de la subida del cerro, la que no pudo acabarse, por falta de tiempo; y que el único servicio que le parece podían prestar los buques era el de desembarcar su gente, y armamento, como se verificó y responde.

Preguntado. Qué cantidad de víveres había en la plaza cuando se hizo el entrego de ella; si antes se acopiaron los que pudiesen necesitarse para la manutención de las tropas, y demás vecindario; qué cantidad, y especie de ellos eran; y si consideraban que acabándose éstos podían haber tenido auxilio de los que pudiesen hacerles falta. Dijo: Que no podía declarar con certeza en los particulares que se le preguntaban; pero que había oído decir que las harinas que por aquel tiempo condujo la goleta mercante San Luis Gonzaga, desde Guaymas, y el maíz, y miniestras que se habían acopiado, alcanzaría para poco tiempo, respecto a la gente, que había en el apostadero; y que aunque se había providenciado de antemano, formar un repuesto considerable de maíz, no se había conseguido el que llegase a la villa a debido tiempo por haber retardado su remisión el encargado de ello y finado don Basilio Domínguez, quien se opuso a entregarlos a Ricardo Esparza que fue comisionado al efecto y responde.

Preguntado. Si en esta villa se tenía corrientemente correspondencia pública con la ciudad de Guadalajara u otros parajes; hasta qué tiempo duró ésta, y si tuvieron conocimiento de antemano de la insurrección y ejércitos que se levantaran, y qué providencias tomó su comandante, desde que lo supo. Dijo: Que aunque se había cortado la correspondencia pública desde fin de septiembre, continuaron llegando correos extraordinarios, por algún tiempo; que la primera noticia de la insurrección que se tuvo en Tepic, en donde se hallaban por aquel tiempo los jefes del apostadero, y demás oficiales; igualmente que el declarante sería de diecisiete al dieciocho de dicho mes de septiembre del

año próximo pasado; que en consecuencia de esta noticia, dispuso el comandante se pusiesen sobre las armas las milicias de esta división y se proveyese el pueblo de Tepic, de todo lo que se consideraba necesario para su defensa con cuyo objeto se remitieron, desde este apostadero varios pertrechos, y toda la fusilería que había útil; que el haberse sabido posteriormente los progresos de la insurrección obligó sin duda, el que a principios de noviembre se empezasen a formar baterías, en San Blas, para donde se vino el mismo comandante, el once o doce de dicho mes dejando en Tepic, encargado de su defensa al teniente de navío don Jacobo Murphy el que fue relevado por el teniente de la fija don Manuel Buentiempo.

Preguntado. Si sabe qué número de tropas y armas mandó don José Labayen a la ciudad de Guadalajara y con qué objeto. Dijo: Había remitido a dicha ciudad seis o siete compañías de infantería y una de caballería, todas de las milicias de esta división y armadas de fusiles, y lanzas, como así mismo cuatro cañones de a cuatro; dos de a tres y cien fusiles, cuyos auxilios se facilitaron por petición del señor presidente, que fue don Roque Abarca, y responde.

Preguntado. Si los vecinos de la villa y apostadero, como los de los pueblos de esta inmediación se hallaban dispuestos a defenderse contra los enemigos, que se les presentaban o eran del partido de ellos. Dijo: Que los vecinos y demás individuos del apostadero, se manifestaban dispuestos a la defensa aunque se sospechaba de la influencia que, podían tener en sus ánimos varias cartas, y papeles que se decía haber introducido los insurgentes furtivamente; que en cuanto al pueblo de Tepic advirtió mucha indiferencia y despego a la causa del rey, particularmente en la Compañía Fija; cuyo sargento primero Miguel Banderas, sostenido de los soldados, no permitió al declarante el clavar los seis cañones que había en aquel cuartel, al tiempo de retirarse, al apostadero como se le había

ordenado el comandante don José Labayen; y que ningún individuo de los pueblos inmediatos, se presentó a la villa, desde que los insurgentes se aproximaron a ella, y responde.

Preguntado. Qué número de tropas desertó antes que se presentase el enemigo para atacarlos. Dijo: Que del destacamento de la compañía fija que se hallaba en el apostadero se desertaron pocos días antes de la capitulación como ocho soldados con su cabo; quienes estando de patrulla, se largaron con sus armas, a reunirse con los insurgentes, con los cuales venía el resto de dicha compañía; que así mismo se desertó la mayor parte de los individuos del corte, que fueron, llamados al apostadero para el desmonte de las inmediaciones, y responde.

Preguntado. Si el comandante don José Labayen o algunos otros oficiales de la guarnición, tuviesen antes de que se entregase la plaza, inteligencia con los enemigos, o correspondencia por escrito, o verbal, y en este caso, cite los sujetos, y circunstancias del caso. Dijo: No tenía noticia hubiese habido otra inteligencia, o correspondencia que la de haber ido dos veces a la Puerta el alférez de fragata don Agustín Bocalán, comisionado para ello, por el comandante de resultas de una carta que remitió dicho cura Mercado, luego que se situó en dicho punto, y responde.

Preguntado Si antes que se entregase la plaza hizo el comandante de ella junta, o Consejo de Guerra, quiénes asistieron a ella, y si sabe los que votaron a su entrega. Dijo: Que había oído decir que antes de la capitulación se habían celebrado algunas juntas de oficiales; pero que ignoraba entonces el objeto de ellas, y las personas que asistieron, y que posteriormente ha sabido que la mayor parte de los vocales opinaron por la capitulación, y responde.

Preguntado. Si sabe hubiera algún otro jefe que mandase aquella plaza a más del comandante don José Labayen, y si a éste como a los demás oficiales, hubo quien los hubiese sugerido, por la fuerza o con persuasiones a hacer la entrega de ella. Dijo: Que aunque los individuos del apostadero no reconocían otro jefe que al comandante de él, había visto fijarse un edicto, en que se declaraba al señor coronel Recacho, como presidente de la Real Audiencia que formaba en unión del otro oidor el señor Alba, y que además había oído decir que las compañías que condujo el primero trataban de reconocerlo por único jefe del apostadero contestando a las reconvenciones, que les hizo don José Labayen, que si él era comandante ellos tenían la fuerza, y responde.

Preguntado. Si los oficiales, tropa, y marinería hacían el servicio antes, y después que se presentó el enemigo para atacarlos con las formalidades que previenen las reales ordenanzas, y si ésta prestaba obediencia a su respectivo comandante y oficiales. Dijo: Que se hacía el servicio con las formalidades, y subordinaciones prevenidas en las ordenanzas, y responde.

Preguntado. Qué destino tuvieron y en qué se emplearon la tropa, y demás oficiales de la guarnición después de haberse entregado la plaza a los rebeldes, y si sabe que alguno de los oficiales haya tomado partido con ellos; si sabe tengan Iglesia. Dijo: Que después de la capitulación se fueron muchos a los bergantines San Carlos, y Activo, y que los europeos, que quedaron en tierra, fueron aprisionados, a los pocos días incluso los oficiales, de los cuales no ha oído decir, haya tomado partido alguno de ellos, con los insurgentes, ni que tengan Iglesia; y que los demás individuos de tropa, marinería, y maestranza, continuaron trabajando en sus respectivos destinos; que no teniendo más que decir, que lo dicho es la verdad a cargo del juramento hecho, en que se afirmó, y ratificó leída que le fue esta su declaración, y dijo ser de edad de cuarenta y un años, y lo firmó con dicho señor, y

el presente secretario de que doy fe.— *Gaspar de Maguna.*— *Miguel de Carrasquedo.*—
Ante mí.— *José Cardoso.*

Declaración del 2º testigo Ildfonso Moreno.— En la villa de San Blas, a doce de dicho mes, y año, hallándose imposibilitado, para presentarse a declarar en la casa del oficial comisionado el cabo segundo de artillería de marina Ildfonso Moreno, pasó dicho señor con mi asistencia la habitación en que se hallaba enfermo, Moreno, a quien ante mí; el presente secretario, hizo levantar la mano derecha y.

Preguntado ¿Juráis a Dios, y prometéis al rey decir verdad, sobre los puntos que os voy a interrogar? Dijo: Sí juro; y responde.

Preguntado, su nombre y empleo; si conoce al capitán de fragata don José Joaquín Labayen, a los tenientes de navío don Jacobo Murphy y don Ramón Moyua, a el de fragata don Antonio Cuartara, a el alférez de igual buque don Agustín Bocalán, a el de la misma clase, y primer piloto don José Narváez, el teniente de la compañía fija don Manuel Buentiempo, al coronel de milicias don Juan José Recacho, y los capitanes don Juan de Echarte, don Martín Gutiérrez, don Manuel López Cotilla, y don Francisco Pacheco; si sabe dónde se hallan, los motivos que tuvieron para haber hecho la entrega del apostadero de San Blas a los revolucionarios contra las armas del rey, y diga cuanto sepa sobre el particular. Dijo: Se llama Ildfonso Moreno, cabo segundo de artillería de marina, y que conoce a todos los oficiales de marina, que se le han citado, igualmente que al teniente de la compañía fija don Manuel Buentiempo, y al coronel don Juan José Recacho; que ha oído decir que don José Labayen, y don Agustín Bocalán, se hallan en Guadalajara, los tenientes de navío don Jacobo Murphy, y don Ramón Moyua, el de fragata don Antonio Cuartara, y

el teniente don Manuel Buentiempo, se largaron, en los bergantines San Carlos; y Activo, en la noche anterior a la entrada de los insurgentes como así mismo el señor coronel Recacho, y la mayor parte de los de las compañías que vinieron a sus órdenes; que ignora absolutamente los motivos de la capitulación, de la que no tuvo noticia alguna, hasta las once de la noche del treinta de noviembre próximo pasado, que oyó algunos cañonazos en el paraje, que llaman la Puerta, donde estaba situado el rebelde cura Mercado, con cuyo motivo, y el de advertir desamparaba la batería la guarnición que había en San José, donde se hallaba destinado el declarante, subió a la casa de la comandancia, a informarse de lo que había, y supo por el mismo comandante Labayen que la villa había ya capitulado, y responde.

Preguntado. Qué número de tropa, tanto de la artillería, infantería, caballería, y marina había de guarnición, antes y después que se entregase la plaza, qué número de artillería, armas, y municiones podía tener para su defensa. Dijo: Que ignora el número de los que había de cada cuerpo; pero que sabe se componía la guarnición del apostadero en aquella época de un corto destacamento de la Compañía Fija de los paisanos armados, que vinieron con el señor coronel Recacho, y de la marinería, y maestranza del mismo apostadero; la cual estaba destinada, al servicio de la artillería de las baterías de cuya habilitación estaban encargados el declarante, el segundo condestable Miguel Carrasquedo, el cabo segundo José Hidalgo, y el artillero de brigada Antonio Guerrero; que de esta fuerza se había embarcado la mayor parte de las compañías del coronel Recacho, en los bergantines San Carlos, y Activo, la noche anterior a la entrada de los insurgentes; que no sabe con certeza la artillería que había montada en cada batería sólo sí en la de San José, de la que estaba encargado, y se componía de cinco cañones de a ocho, que por haberse remitido mucha parte de la fusilaría a Guadalajara, y Tepic, había quedado el apostadero

muy desprovisto de esta arma; que la pólvora existente en el repuesto de la citada batería de su cargo, ascendería a treinta tiros por cañón; además de la que había en el depósito de contaduría; cuya cantidad ignora, y responde.

Preguntado. Qué providencias tomó su comandante y demás oficiales de su guarnición para defenderla, y si los buques que se hallaban en rada podrían contribuir a su defensa. Dijo: Que cuando llegó de Loreto en el bergantín Activo a fines de octubre último advirtió se remitían desde el apostadero para Guadalajara, y Tepic, en donde se hallaba entonces el comandante, algunos cañones, fusilería, y otros pertrechos, y que no vio se tomasen disposiciones para la defensa de esta villa, hasta el cuatro, o cinco de noviembre que se empezaron a formar baterías, y destinar la gente necesaria para el servicio de ellas, y que luego que llegaron, dicho comandante don José Labayen, y demás empleados del apostadero; se establecieron rondas, patrullas y avanzadas, con las compañías del coronel Recacho, que se retiraron desde Tepic, a mediados del mismo mes de noviembre; que la gente de los buques de Bahía, se desembarcó para el servicio de tierra, y que no sabe si se había verificado lo mismo con el armamento de ellos, y responde.

Preguntado. Qué cantidad de víveres había en la plaza cuando se hizo la entrega de ella, si antes se acopiaron los que pudiesen necesitarse para la manutención de las tropas, y demás vecindario, qué cantidad, y especie de ellos eran, y si consideraba que acabándose éstos, podían haber tenido auxilios de los que pudiesen hacerles falta. Dijo: Que nada puede declarar en los puntos que se le interrogan, más que, el haber sabido que salió un comisionado para el río de Santiago con el objeto de coleccionar todos los víveres, que pudiese; el cual no pudo conseguir conducirlos al apostadero por la mala disposición de aquellos labradores, y de su juez que era el finado don Basilio Domínguez, y responde.

Preguntado. Si en esta villa se tenía corrientemente correspondencias públicas con la ciudad de Guadalajara o otros puntos, hasta qué tiempo duró ésta, y si tuvieron conocimientos de antemano, de la insurrección, y ejércitos que se levantaban, y qué providencias tomó su comandante, desde que lo supo. Dijo: Que al tiempo de su llegada al apostadero, a últimos de octubre, ni se recibía ya correspondencia pública de Guadalajara, aunque se decía que la insurrección del pueblo de los Dolores había sido desbaratada por los ejércitos del rey; y que nada puede decir acerca de las providencias que tomó el comandante de resultas de las primeras noticias de la insurrección por hallarse ausente el que declara quien como lleva expuesto, no vio se tomase alguna en el apostadero hasta principios de noviembre, y responde.

Preguntado. Si se sabe qué número de tropas, y armas, mandó don José Labayen, a la ciudad de Guadalajara, y con qué objeto. Dijo: Que no sabía el número, y clase de auxilios, que se remitieron a Guadalajara; pero que había oído decir, se habían despachado para aquella ciudad algunos cañones con la gente necesaria para el manejo de ellos, cierto número de fusiles y varias compañías de esta división, todo lo cual cree haberse mandado a petición del señor presidente de la provincia don Roque Abarca, y responde.

Preguntado. Si los vecinos de la villa, y apostadero, como los de los pueblos de esta inmediación, se hallaban dispuestos a defenderse contra los enemigos que se les presentaban o eran del partido de ellos. Dijo: Que aunque ignoraba los sentimientos interiores de cada uno, se manifestaban todos con ánimo de defenderse, y que los de los pueblos inmediatos dieron desde luego muestras de su poca adhesión a la causa del soberano, y responde.

Preguntado. Qué número de tropas desertó antes, que se presentase el enemigo para atacarles. Dijo: Que como ocho días antes de la capitulación, se había desertado una

patrulla de ocho hombres, y el cabo con sus armas, igualmente que la mayor parte de los individuos del corte, que habían sido llamados al apostadero para el desmonte de sus inmediaciones, y responde.

Preguntado. Si el comandante don José Labayen, o algunos otros oficiales de la guarnición tuviesen antes que se entregase la plaza inteligencia con los enemigos o correspondencia por escrito o verbal, y en este caso cite los sujetos y circunstancias del caso. Dijo: Que no sabía que el comandante ni otro oficial alguno tuviere inteligencia con los enemigos ni hubiere habido otra correspondencia con ellos sino la de haber remitido el cura Mercado desde la Puerta una carta al citado comandante, de cuyas resultas, fue comisionado por dos ocasiones para aquel paraje el alferez de fragata, don Agustín Bocalán, y responde.

Preguntado. Si antes que se entregase la plaza, hizo el comandante de ella juntas o consejos de guerra; quiénes asistieron a ellas, y si sabe los que votaron a su entrega. Dijo: Que había oído decir haberse celebrado en la casa de la comandancia algunas juntas de oficiales; pero que ignora el objeto de ellas y las opiniones, de las personas que asistieron, y responde.

Preguntado. Si sabe que hubiese algún otro jefe que mandase aquella plaza a más del comandante don José Labayen, y si a éste como a los demás oficiales hubo quién los hubiese sugerido por la fuerza, o con persuasión a hacer la entrega de ella. Dijo: Que aunque los individuos del apostadero reconocían al comandante de él, como a jefe superior había visto fijarse un edicto que trataba de la formación de una audiencia, y que además había advertido en las compañías, que condujo el coronel Recacho, una decidida propensión a que se le reconociera, por el único jefe y que había oído decir, que los individuos de dichas compañías, habían contestado a las reconvenciones de don José

Labayen, que si el era comandante del apostadero, ellos tenían a su disposición las armas, y responde.

Preguntado. Si los oficiales, tropa, y marineros, hacían el servicio antes, y después que se presentó el enemigo para atacarlos con las formalidades que previenen las reales ordenanzas, y si ésta prestaba obediencia a su respectivo comandante, y oficiales. Dijo: Que el servicio se hacía con la puntualidad, y exactitud que provienen las ordenanzas, y responde.

Preguntado. Qué destino tuvieron y en qué se emplearon, la tropa, y demás oficiales de la guarnición después de haberse entregado la plaza a los rebeldes y si sabe que alguno de los oficiales haya tomado partido con ellos si sabe tengan Iglesia. Dijo: Que la mayor parte de las compañías del señor Recacho, se embarcó en los bergantines San Carlos y Activo; luego que se supo la capitulación que no sabe haya tomado partido con los insurgentes, oficial alguno de guerra, antes bien fueron aprisionados a los pocos días, algunos de ellos; juntamente con los demás europeos, que quedaron en tierra, y que ni tampoco sabe tengan Iglesia; y que los demás individuos de Europa, marinería, maestranza, continuaron en sus respectivos destinos menos algunos de ellos que se opusieron a seguir sirviendo bajo las órdenes de los insurgentes. Que no teniendo más que decir que lo dicho es la verdad en cargo del juramento hecho en que se afirmó, y ratificó leída que le fue esta su declaración; y dijo: ser de edad de cuarenta años, y firmó con dicho señor y el presente secretario de que doy fe.— *Gaspar de Maguna.*— *Ildefonso Moreno.*— Ante mí.— *José Cardoso.*

Declaración del 3º testigo José Pinedo.— En el mismo día mes, y año hizo comparecer ante sí al segundo guardián de este apostadero José Pinedo, a quien ante mí el presente secretario, hizo levantar la mano derecha, y preguntado ¿Juráis a Dios, y prometéis al rey decir verdad sobre los puntos que os voy a interrogar? Dijo: Sí juro, y responde.

Preguntado, su nombre, y empleo, y si conoce al capitán de fragata don José Labayen los tenientes de navío don Jacobo Murphy, y don Ramón de Moyua, a el de fragata don Antonio Cuartara, y al alférez de igual buque don Agustín Bocalán, a el de la misma clase y primer piloto don José María Narváez, al teniente de la compañía fija don Manuel Buentiempo, al coronel de milicias don Juan José Recacho, y los capitanes don Juan Echarte, don Martín Gutiérrez, don Manuel López Cotilla y don Francisco Pacheco, si sabe dónde se hallan, los motivos que tuvieron para haber hecho la entrega del apostadero de San Blas, a los revolucionarios contra las armas del rey, y diga, cuanto sepa sobre el particular. Dijo: Se llama José Pinedo, segundo guardián de este apostadero, que conoce a todos los oficiales que se le han citado menos al capitán don Manuel López Cotilla, de los cuales sabe se hallan en Guadalajara, el comandante don José Labayen, y el alférez de fragata don Agustín Bocalán (según a oído decir) procesados; que los tenientes de navío don Jacobo Murphy, y don Ramón de Moyua, el de fragata don Antonio Cuartara, el teniente de la fija don Manuel Buentiempo, al coronel don Juan José Recacho, y los capitanes don Juan Echarte, y don Manuel Gutiérrez, se largaron en los bergantines San Carlos, y Activo la noche antes de la entrada de los insurgentes, y llegaron a Acapulco en ellos en donde cree que subsisten auxiliando aquella plaza; que ha oído decir que los motivos de la capitulación fueron los de evitar una inútil efusión, de sangre, y la escasez de víveres en que se hallaba la villa para resistir un sitio, y responde.

Preguntado. Qué número de tropas, tanto de artillería, infantería, caballería y marina, había de guarnición antes y después que se entregase la plaza, qué número de artillería, armas y municiones podía tener para su defensa. Dijo: Que la fuerza con que se contaba en aquella época (había oído decir) ascendería, a cuatrocientos o quinientos hombres armados de varios cuerpos, además a la marinería, y maestranza destinada al servicio de la artillería, que estaba colocada en cinco baterías la de la fragata Concepción, y las de las lanchas, cañoneras; que la fusilería que había entonces en el apostadero era muy escasa a causa de haberse remitido a Tepic casi toda la que había que ignora el número de cañones montados en cada batería, menos en la de San José, donde estaba destinado el declarante, y se componía de cinco cañones de a ocho, y responde.

Preguntado. Qué providencias tomó su comandante, y demás oficiales de su guarnición, para defenderla, y si los buques que se hallaban en rada podían contribuir a su defensa. Dijo: Que desde principios de noviembre se empezó a formar baterías a dotarlas, y pertrecharlas, y desde mediados del mismo mes en que se retiraron al apostadero los individuos que había en Tepic las compañías del coronel Recacho, y algunos otros paisanos se formalizó el servicio, estableciendo rondas, patrullas, y avanzadas, se cortaron los puentes del camino que conduce a la villa, se abrió una zanja la que no se pudo acabar por falta de tiempo, y se desmontaron las inmediaciones del cerro, y que los buques de bahía facilitaron su gente igualmente que su armamento de chispa según había oído decir, y responde.

Preguntado. Qué cantidad de víveres había en la plaza cuando se hizo la entrega de ella, si antes se acopiaron los que pudiesen necesitarse para la manutención de las tropas, y demás vecindario qué cantidad y especie de ellos eran, y si consideraba que acabándose éstos podría haberse tenido auxilios de los que pudiesen hacerles falta. Dijo: Que aunque

ignora, la cantidad de víveres existentes en la villa, en aquella época había oído decir que no era la suficiente para sostener un sitio por largo tiempo, que las providencias de que tiene noticia haberse tomado de antemano para formar un repuesto de ellos, fueron el encargarle al habitante y juez del río don Basilio Domínguez, quien retardó su remisión, a pesar de haberse comisionado desde este apostadero para activarla el oficial quinto del Ministerio de Marina don Domingo Pérez, y el segundo cirujano don Manuel Torres, con quienes acordó mandar inmediatamente, y lo que no llegó a verificarse; que consideraba podía remediarse esta escasez de víveres despachando en tiempo oportuno alguna embarcación de las de bahía a la costa de Barlovento; pues que con la llegada de las goletas, San Luis Gonzaga, y Carmen, y las harinas y quesos, que condujeron a su bordo, y se embargaron por cuenta de la Real Hacienda, se había provisto el apostadero en disposición de poder aguardar la llegada del bergantín Batanes que se esperaba por días, y responde.

Preguntado. Si en esta villa se tenía corrientemente correspondencia pública con la ciudad de Guadalajara u otros puntos hasta qué tiempo duró ésta, y si tuvieron conocimiento de antemano de la insurrección y ejércitos que se levantaban, y qué providencias tomó su comandante desde que lo supo. Dijo: Que no sabe hasta qué tiempo continuaron los correos semanarios; que la primera noticia de la insurrección, se tuvo a mediados de septiembre del año próximo pasado; en cuya época no se tomó en el apostadero providencia alguna, relativa a su defensa; pero se empezó a despachar cañones, gente, y municiones para Guadalajara, y Tepic, en donde se hallaba el comandante don José Labayen, con la demás plana mayor, y responde.

Preguntado. Si sabe qué números de tropas, y armas mandó don José Labayen a la ciudad de Guadalajara, y con qué objeto. Dijo: Que sabía había salido para dicha ciudad

algunas tropas de milicias de esta división; igualmente que algunos cañones con la gente de mar necesaria para su manejo, fusiles y otros varios pertrechos, y que estos auxilios cree se hayan mandado con el objeto de defender la capital de la provincia, y responde.

Preguntado. Si los vecinos de la villa y apostadero, como los de los pueblos de esta inmediación se hallaban dispuestos a defenderse contra los enemigos que se les presentaban, o eran del partido de ellos. Dijo: Que todos los individuos del apostadero empleados en el servicio del rey, tanto en la marinería, como en la maestranza, se hallaban dispuestos a la defensa pero que ignora el modo de pensar de los habitantes de los pueblos inmediatos, y responde.

Preguntado. Qué número de tropas desertó antes que se presentase el enemigo para atacarles. Dijo: Que como seis u ocho días antes de la capitulación se habían desertado con sus armas, once o doce soldados del destacamento de la compañía fija, y que así mismo se largó abandonando el trabajo en que estaba empleada la mayor parte de los operarios del real corte; con cuyo motivo se desconfió de los demás individuos de dicho destacamento de la compañía fija, y se procedió a desarmarlos, y responde.

Preguntado. Si el comandante don José Labayen, o algunos otros oficiales de guarnición tuviesen antes que se entregase la plaza inteligencia con los enemigos o correspondencia por escrito, o verbal, y en este caso cite los sujetos, y circunstancias del caso. Dijo: Que ignoraba hubiesen tenido comunicación con los enemigos, el comandante ni otro oficial alguno, ni que hubiese habido más correspondencia que la que ocasionó el parlamentario que remitió el rebelde cura Mercado luego que llegó al paraje llamado la Puerta, con cuyo motivo salió por dos ocasiones para ella el alférez de fragata don Agustín Bocalán, comisionado por el comandante del apostadero, y responde.

Preguntado. Si antes que se entregase la plaza hizo el comandante de ella juntas, o Consejo de Guerra, quiénes asistieron a ella, y si sabe los que votaron a su entrega. Dijo: Que se habían celebrado, en la casa de la comandancia, varias juntas de oficiales de todos los cuerpos, pero que no sabe el objeto de ellas ni las personas que concurrieron, ni la clase de sus votos, y responde.

Preguntado. Si sabe que hubiese algún otro jefe, que mandase aquella plaza, a más del comandante don José Labayen, y si a éste como a los demás, hubo quien los hubiese sugerido por la fuerza, o con persuasiones a hacer la entrega de ella. Dijo: Que aunque se fijó un edicto, y que por él se creyó que el coronel Recacho, se declaraba por jefe superior en todos los ramos, después de haberse enterado, bien del contenido de dicho edicto advirtió que sólo se trataba de la formación de la audiencia en este apostadero, por hallarse en él dos oidores de la de Guadalajara, y por haberse ya rendido esta ciudad, sin que se hablase del mando de las armas; pero que había oído decir que con motivo de haberse embarcado el ilustrísimo señor obispo de Guadalajara, en uno de los bergantines, hubo entre el comandante del apostadero, y los individuos de las compañías del coronel Recacho algunas contestaciones, en las que queriendo sostener el primero su carácter le respondieron los otros, que si él era comandante del apostadero tenían ellos a su disposición las armas, y responde.

Preguntado. Si los oficiales, tropas, y marineros, hacían el servicio, antes, y después que se presentó el enemigo para atacarlos con las formalidades que previenen las reales ordenanzas, y si ésta prestaba obediencia a su respectivo comandante, y oficiales. Dijo: Que el servicio se hacía con la puntualidad, y exactitud que previenen las ordenanzas, y responde.

Preguntado. Qué destino tuvieron, y en qué se emplearon la tropa y demás oficiales de la guarnición después de haberse entregado la plaza a los rebeldes, y si sabe que alguno de los oficiales haya tomado partido con ellos; si sabe tengan Iglesia. Dijo: Que después de haberse hecho la capitulación se embarcó la mayor parte de los oficiales del apostadero en los bergantines; igualmente, que al coronel Recacho con sus compañías; que el destacamento de la fija, se reunió a su compañía, luego que ésta llegó con los insurgentes; que algunos individuos de marinería, y maestranza, se opusieron a continuar sirviendo a las órdenes de los rebeldes, y que los demás siguieron en sus respectivos destinos; y que no ha oído que ninguno de los oficiales que quedaron, hubiese tomado partido con los revolucionarios; antes bien, fueron aprehendidos a los pocos días, juntamente con los demás europeos de todas clases que había entonces en el apostadero; que no teniendo más que decir que lo dicho es la verdad a cargo del juramento hecho en que se afirmó, ratificó leída que le fue esta su declaración y dijo: ser de edad de treinta años, y lo firmó con dicho señor, y el presente secretario de que doy fe.— *Gaspar de Maguna.*— *José Pinedo.*— Ante mí.— *José Cardoso.*

Diligencia.— En el día trece del mismo mes y año dispuso el mencionado oficial comisionado para tomar las declaraciones que cita el auto del primero de octubre de mil ochocientos once no se actuase por ser feriado, y por las ocupaciones urgentes de el servicio que se ofrecieron, y demandaban su presencia, y para que conste por diligencia lo firmó dicho señor con el presente secretario de que doy fe.— *José Cardoso.*

Declaración del cuarto testigo Juan José Romero.— En la villa, y apostadero de San Blas, a catorce de octubre de mil ochocientos once; el oficial comisionado para tomar estas declaraciones hizo comparecer ante sí al segundo contraмаestre Juan José Romero, a quien ante mí el presente secretario, hizo levantar la mano derecha, y preguntado ¿Juráis a Dios, y prometéis al rey, decir verdad, sobre los puntos que os voy a interrogar? Dijo: Sí juro, y responde.

Preguntado, su nombre, y empleo; si conoce al capitán de fragata don José Labayen, a los tenientes de navío don Jacobo Murphy, y don Ramón Moyua, al de fragata don Antonio Cuartara, a el alférez de igual buque don Agustín Bocalán, a el de la misma clase, y primer piloto don José Narváez, al teniente de la compañía fija don Manuel Buentiempo, al coronel de milicias don Juan José Recacho, y a los capitanes don Juan Echarte, don Martín Gutiérrez, don Manuel López Cotilla, y don Francisco Pacheco; si sabe dónde se hallan los motivos que tuvieron para haber hecho la entrega de el apostadero de San Blas a los revolucionarios contra las armas del rey, y diga cuanto sepa sobre el particular. Dijo: Llamarse Juan José Romero, segundo contraмаestre de la armada; que conoce al comandante don José Labayen, y demás oficiales de marina, que se la han nombrado, igualmente que al teniente de la fija; don Manuel Buentiempo, y al coronel don Juan José Recacho, que a oído decir, que dicho comandante don José Labayen, y el alférez de fragata don Agustín Bocalán, están en Guadalajara por motivo de la capitulación de San Blas, y que los tenientes de navío don Jacobo Murphy, y don Ramón Moyua, el de fragata don Antonio Cuartara, y el teniente don Manuel Buentiempo se hallaban, en Acapulco, ignorando el paradero de los demás; que no sabe los motivos de haberse hecho la capitulación, de la cual no tuvo noticia alguna hasta el día primero de diciembre, en que se

verificó la entrada de los insurgentes, cuyo número había oído decir, era excesivo, y responde.

Preguntado. Qué número de tropas tanto de artillería, infantería, caballería, y marina, había de guarnición, antes, y después que se entregase la plaza; qué número de artillería, armas, y municiones, podía tener para su defensa. Dijo: Que la guarnición que había en el apostadero, antes de la capitulación consistía en veinticinco o treinta hombres de la Compañía Fija en otros doscientos de la del coronel Recacho, y en igual número de paisanos refugiados, que también hacían servicio sin incluir la marinería, y maestranza, que estaba destinada al servicio de las baterías, y que aunque no faltaba artillería, y municiones, se experimentaba escasez de fusilería por haberse remitido, a Tepic, la que había, y responde.

Preguntado. Qué providencias tomó su comandante, y demás oficiales de su guarnición, para defenderla, y si los buques que se hallaban en rada podían contribuir a su defensa. Dijo: Que desde principios de noviembre se empezó a formar baterías, a dotarlas de la gente necesaria, y a pertrecharlas, a desmontar las inmediaciones de la villa, y que sucesivamente se fueron tomando otras, como la de cortar los puentes del camino real, y abrir, una zanja en él; que los buques de bahía, no podían a su entender prestar otros auxilios; que los de su gente, y la fusilería de sus dotaciones como se verificó con lo primero, ignorando si sucedió lo mismo con lo segundo, y responde.

Preguntado. Qué cantidad de víveres había en la plaza cuando se hizo la entrega de ella; si antes se acopiaron los que pudiesen necesitarse para la manutención de las tropas, y demás vecindario; qué cantidad, y especie de ellos eran, y si consideraba que acabándose éstos podían haber tenido auxilio de los que pudiesen hacerles falta. Dijo: Había oído decir existían en los almacenes bastante cantidad de víveres; que se tomaron providencias para

hacer un repuesto considerable de ellos, comisionando al efecto al oficial quinto del Ministerio de Marina don Domingo Pérez, quien a pesar de haber reunido porción grande de maíz, frijol, y reses, no consiguió el conducirlos al apostadero, por haber cundido ya la insurrección, en el plan del río en donde se habían adquirido dichos víveres; y que contempla, podía remediarse la escasez de ellos, que se experimentase, al cabo de algún tiempo, despachando en tiempo oportuno alguna embarcación, a Mazatlán, y aun a Guaymas, y responde.

Preguntado. Si en esta villa se toma corrientemente correspondencia pública con la ciudad de Guadalajara, u otros parajes, hasta qué tiempo duró ésta, y si tuvieron conocimiento de antemano de la insurrección, y ejércitos que se levantaban y qué providencias tomó su comandante, desde que lo supo. Dijo: Que continuó la correspondencia pública con Guadalajara hasta poco antes de la rendición de aquella ciudad; que la primera noticia de la insurrección se supo como a mediados de septiembre; en cuyo tiempo, no se tomó providencia alguna relativa a la defensa de la villa, que a pocos días, empezaron a despacharse para Guadalajara, varios cañones y algunas municiones por disposición del comandante del apostadero, que en aquella época se hallaba en Tepic, y responde.

Preguntado. Si sabe qué número de tropa, y armas mandó don José Labayen a la ciudad de Guadalajara, y con qué objeto. Dijo: Que oyó decir habían salido de Tepic, para aquella ciudad algunas compañías de milicias de esta división; y que además había visto remitirse al mismo destino, los cañones, municiones, y pertrechos que tiene expuestos, y la gente de mar, necesaria, para el manejo de aquéllos; y que opina se hubiese hecho todo esto, con el objeto de defender aquella capital, contra los insurgentes que la amenazaban, y responde.

Preguntado. Si sabe que los vecinos de la villa, y apostadero, como los de los pueblos de su inmediación, se hallaban dispuestos a defenderse, contra los enemigos que se les presentaban o eran del partido de ellos. Dijo: Le constaba la buena disposición de la gente para la defensa; pero que ignoraba el modo de pensar de los habitantes de los pueblos inmediatos, y responde.

Preguntado. Qué número de tropas se desertó antes que se presentó el enemigo para atacarlos. Dijo: Que había oído decir se desertaron varios individuos del destacamento de la Compañía Fija, con sus armas, y estando de facción; de cuyas resultas parece dispuso el comandante del apostadero se quitasen las armas a los demás de dicho destacamento; y que ignoran se hubiesen desertado algunos otros sujetos, y responde.

Preguntado. Si el comandante don José Labayen, o algunos otros oficiales de la guarnición tuvieron antes que se entregase la plaza, inteligencia con los enemigos o correspondencia por escrito, o verbal, y en este caso cite los sujetos, y circunstancias del caso. Dijo: Que no tenía noticia de que hubiese habido más correspondencia entre la villa, y los enemigos, que la de haber remitido, el rebelde Mercado, una carta, desde luego que llegó a la Puerta; con cuyo motivo salió de parlamentario dos veces, el alférez de fragata don Agustín Bocalán, comisionado al efecto por el comandante, y responde.

Preguntado. Si antes que se entregase la plaza hizo el comandante de ella juntas o Consejo de Guerra; quiénes asistieron a ellas, y si sabe los que votaron a su entrega. Dijo: Haberse celebrado antes de la capitulación, varias juntas de oficiales de todos cuerpos; pero que ignora las personas que asistieron a ellas, igualmente que las opiniones que manifestaron; y responde.

Preguntado. Si sabe que hubiese algún otro jefe que mandase aquella plaza, a más del comandante don José Labayen, y si a éste como a los demás oficiales, hubo quien los

hubiese sugerido por la fuerza, o con persuaciones, a hacer la entrega de ella. Dijo: Que aunque se fijó un edicto, de resultas de la venida de los oidores don Juan José Recacho, y don Juan Alba, por el que se creyó quedaba con el mando de jefe de todos los ramos, había quedado siempre el comandante del apostadero con el de las armas, y que dicho edicto se refería al establecimiento de la audiencia en esta villa; respecto a hallarse la capital de provincia ocupada por los insurgentes, y que no sabe que el comandante don José Labayen ni los demás oficiales hubiesen sido sugeridos por la fuerza ni con persuaciones a hacer la entrega del apostadero y responde.

Preguntado. Si los oficiales, tropa, y marineros hacían el servicio antes y después que se les presentó el enemigo, para atacarlos, con las formalidades que previenen las reales ordenanzas, y si ésta prestaba obediencia, a sus respectivos comandantes, y oficiales. Dijo: Que el servicio se hacía con la formalidad prescrita en las ordenanzas, y que la tropa, y marinería mostraban la subordinación mandada en ellas, y responde.

Preguntado. Qué destino tuvieron, y en qué se emplearon, la tropa, y demás oficiales de la guarnición, después de haberse entregado la plaza a los rebeldes, y si sabe que algunos de los oficiales haya tomado partido con ellos, si sabe tengan Iglesia. Dijo: Que en la noche anterior, a la entrada de los insurgentes se habían embarcado en los bergantines San Carlos, y Activo, algunos oficiales del apostadero, igualmente que el coronel don Juan José Recacho, con la mayor parte de sus compañías, y que lo mismo hicieron en la goleta San Luis Gonzaga, algunos paisanos europeos; que no sabe haya tomado partido con los insurgentes ningunos de los oficiales que quedaron en tierra los cuales a poco tiempo fueron arrestados juntamente con los demás europeos que se hallaban en la villa; que solamente, en el alférez de fragata don Agustín Bocalán, advirtió mucha intimidación con el jefe de los insurgentes; quienes por su parte le distinguían del trato que se daba a los demás

oficiales; que la marinería, y maestranza, continuó en sus respectivos trabajos forzados, según cree, por los rebeldes, y por la necesidad de mantener sus familias, y que ignora haya tomado Iglesia ninguno de los individuos mencionados. Que no teniendo más que decir que lo dicho, es la verdad en cargo del juramento hecho en que se afirmó, y ratificó leída que le fue ésta, su declaración y dijo: ser de edad treinta y dos años y lo firmó con dicho señor, y el presente secretario de que doy fe.— *Gaspar de Maguna.*— *Juan José Montero.*— Ante mí.— *José Cardoso.*

Declaración del 5º testigo José María Sánchez.— En la villa y apostadero de San Blas, a quince de octubre de mil ochocientos once; dicho oficial comisionado, hizo comparecer ante sí, al maestro mayor de calafates José María Sánchez, a quien ante mí, el presente secretario, hizo levantar la mano derecha y.

Preguntado ¿Juráis a Dios, y prometéis al rey decir verdad en los puntos que os voy a interrogar? Dijo: Sí juro; y responde.

Preguntado, su nombre, y empleo, y si conoce al capitán de fragata don José Joaquín Labayen y los tenientes de navío don Jacobo Murphy, y don Ramón Moyua, el de fragata don Antonio Cuartara, el alférez de igual buque don Agustín de Bocalán, el de la misma clase, y primer piloto don José María Narváez, el teniente de la Compañía Fija don Manuel Buentiempo, el coronel de milicias don Juan José Recacho, y los capitanes don Juan Echarte, don Martín Gutiérrez, y don Manuel López Cotilla, y don Francisco Pacheco; si sabe dónde se hallan; los motivos que tuvieron para haber hecho la entrega del apostadero de San Blas, a los revolucionarios contra las armas del rey, y diga cuanto sepa sobre el particular. Dijo: Llamarse José María Sánchez, maestro mayor de calafates de este arsenal,

que conoce a todos los oficiales de marina que se le han nombrado; igualmente, que al teniente don Manuel Buentiempo, al coronel don Juan José Recacho, y al capitán don Juan Echarte; que a oído decir, que el comandante don José Labayen, y el alférez de fragata don Agustín Bocalán, subsisten en Guadalajara; que los tenientes de navío don Jacobo Murphy, y don Ramón Moyua, el de fragata don Antonio Cuartara, el teniente don Manuel Buentiempo, el coronel don Juan José Recacho, y el capitán don Juan Echarte, se embarcaron en los bergantines San Carlos, y Activo la noche del treinta de noviembre del año próximo pasado, y que arribaron en ellos al puerto de Acapulco; pero que ignora su actual paradero; que solamente el alférez de fragata, y primer piloto don José María Narváez, se halla en el apostadero; que ignora los motivos que hubo para la entrega del apostadero de la que no tuvo noticia, hasta las doce de la citada noche del treinta de noviembre, en la que estando en el arsenal, vio bajar a él, y embarcarse al coronel don Juan José Recacho, y parte de sus compañías, y oyó algunos cañonazos que tiraron los insurgentes en la Puerta, con cuyos antecedentes vino en conocimiento de lo que sucedía, y responde.

Preguntado. Qué número de tropas tanto de artillería, infantería, caballería, y marina, había de guarnición, antes y después que se entregase la plaza; qué número de artillería, armas, y municiones podía tener para su defensa. Dijo: Que no sabe precisamente el número de gente de que se componía la guarnición de la villa; pero que antes de la entrada de los insurgentes había en ella varias compañías armadas, de paisanaje, que condujo el coronel Recacho, y otros muchos individuos, que ayudaban con sus personas, y armas en el servicio militar además de la marinería, y maestranza de el mismo apostadero; la cual estaba empleada en las baterías, lanchas, cañonerías, y demás destinos, propios de

sus profesiones; que había bastante artillería, y municiones, pero que ignora la cantidad de fusiles que habían quedado en el apostadero, y responde.

Preguntado. Qué providencias tomó su comandante, y demás oficiales de su guarnición, para defenderla, y si los buques que se hallaban en rada podían contribuir a su defensa. Dijo: Que las disposiciones que se tomaron para la defensa de la villa fueron la de formar varias baterías, y guarniciones, y pertrecharlas, cortar los puentes del camino real, y abrir una zanja inmediata al que está cerca de la villa, y establecer rondas, patrullas, y avanzadas de a caballo; que las tripulaciones de los buques estaban dando servicio en tierra, y que no sabe si también se desembarcaron los fusiles de sus dotaciones, que era con lo que podían contribuir a la defensa del apostadero, y responde.

Preguntado. Qué cantidad de víveres había en la plaza cuando se hizo la entrega de ella si antes se acopiaron los que pudiesen necesitarse para manutención de la tropa, y demás vecindario qué cantidad y especie de ellos eran, y si consideraba que acabándose éstos, podían haber tenido auxilio de los que pudiesen hacerles falta. Dijo: Que sabe se habían depositado en el almacén de arriba algunos víveres de cuya cantidad vio no está enterado; que se despacharon de antemano comisionados, para coleccionar porción considerable de ellos; pero que ignora si se consiguió el que llegaran a su destino, por hallarse el declarante muy ocupado, en la recorrida del bergantín San Carlos, y en otras atenciones del arsenal, y baterías, y que en el caso de experimentarse alguna escasez de víveres podía haberse procurado remediarla, despachando con oportunidad, algunas de las embarcaciones de bahía, al cabo de San Lucas, Mazatlán, o Guaymas, y responde.

Preguntado. Si en esta villa se tenía corrientemente correspondencia pública con la ciudad de Guadalajara u otros parajes, hasta qué tiempo duró ésta y si tuvieron conocimiento de antemano, de la insurrección, y ejércitos que se levantaban, y qué

providencias tomó su comandante desde que lo supo. Dijo: Que no sabía, por qué tiempo cesó la correspondencia pública, ni en el que se tuvo la primera noticia de la insurrección; pero que a poco tiempo de saberse ésta, empezaron a remitirse para Guadalajara algunos cañones y municiones, por disposición del comandante del apostadero que se hallaba en Tepic; y que las providencias para la defensa del apostadero, principiaron en los primeros días del mes de noviembre, continuándose aquéllas con más actividad, luego que llegó el comandante, y responde.

Preguntado. Si sabe qué número de tropas, y armas mandó don José Labayen, a la ciudad de Guadalajara, y con qué objeto. Dijo: Que ignoraba el número y clase de auxilios que se habían facilitado a aquella ciudad, pero que vio salir con destino a ella, los cañones y municiones, que lleva dicho; alguna fusilería, y cierto número de gente de mar, para el servicio de aquéllos, como así mismo dos individuos inteligentes de maestranza para hacer cureñas, y responde.

Preguntado. Si los vecinos de la villa, y apostadero, como los de los pueblos de su inmediación se hallaban dispuestos a defenderse contra los enemigos, que se le presentaban, o eran del partido de ellos. Dijo: Que todos los individuos del apostadero, y demás que se hallaban en él, se hallaban en la mejor disposición para defenderse; pero que no está enterado de la de los vecinos de los pueblos inmediatos, y responde.

Preguntado. Qué número de tropas se desertaron antes que se presentase el enemigo para atacarles. Dijo: Que antes de la capitulación se desertaron algunos soldados de la Compañía Fija llevándose sus fusiles y se incorporaron con los insurgentes, con quienes regresaron al apostadero, de cuyas resultas se desarmó a los demás individuos de dicho destacamento, destinándolos al arsenal, para hacer cartuchos de fusil, a cuyo trabajo tampoco quisieron prestarte, y responde.

Preguntado. Si el comandante don José Laboyen, o algunos otros oficiales de la guarnición tuvieron antes que se entregase la plaza, inteligencia con los enemigos, o correspondencia por escrito, o verbal, y en este caso, cite a los sujetos, y circunstancias del caso. Dijo: Que no sabe hubiese tenido inteligencia con los insurgentes el comandante ni otro oficial alguno de la guarnición, ni que hubiese habido más correspondencia, que la de haber pasado el alférez de fragata don Agustín Bocalán al paraje que llaman la Puerta en donde estaba situado el cura Mercado, con su gente; lo cual cree haber sido por disposición del comandante, y de resultas, de una carta, que remitió Mercado; y responde.

Preguntado. Si antes de que se entregase la plaza hizo el comandante de ella junta o Consejo de Guerra, quiénes asistieron a ella, y si sabe los que votaron a su entrega. Dijo: Que no tiene noticia alguna de que se celebrasen juntas o Consejo de Guerra; y que por consiguiente, no puede declarar, sobre los demás puntos de la pregunta, y responde.

Preguntado. Si sabe que hubiese algún otro jefe que mandase esta plaza a más del comandante don José Labayen, y si a éste, como a los demás oficiales, hubo quien los hubiese sugerido por la fuerza, o con persuasiones a hacer la entrega de ella. Dijo: Había advertido que el coronel don Juan José Recacho, mandaba en las baterías, y demás puntos, igualmente que el comandante del apostadero; y que no sabe hubiese habido alguna persona que sugiriese al citado comandante, ni a los demás oficiales, a que se hiciese la entrega del apostadero, y responde.

Preguntado. Si los oficiales, tropa, y marineros hacían el servicio antes, y después que se presentó el enemigo, para atacarles, con las formalidades, que previenen las reales ordenanzas, y si ésta prestaba obediencia a su respectivo comandante, y oficiales. Dijo: Que el servicio militar, se hacía antes, y después de presentarse los enemigos, con la puntualidad

prevenida en las reales ordenanzas; y que los subalternos de todas clases, se conducían con la subordinación debida a sus respectivos jefes, y responde.

Preguntado. Qué destino tuvieron, y en qué se emplearon la tropa, y demás oficiales de la guarnición, después de haberse entregado la plaza a los rebeldes, y si sabe que alguno de los oficiales haya tomado partido con ellos, si sabe tengan Iglesia. Dijo: Que después de haber hecho la capitulación, se embarcaron algunos oficiales del apostadero; como así mismo, el coronel Recacho, y el mayor número de los de sus compañías en los bergantines San Carlos, y Activo; cuyos buques, dieron la vela en la madrugada, del primero de diciembre, en que entraron los insurgentes; que algunos otros oficiales, quedaron en tierra; que los soldados de la compañía fija, que todavía subsistían en el apostadero, se reunieron inmediatamente a los insurgentes; que la marinería, y maestranza continuó en sus respectivos destinos por la necesidad; que no sabe haya tomado partido con los rebeldes ningún oficial del apostadero; ni tampoco que tengan Iglesia. Que no teniendo más que decir que lo dicho es la verdad en cargo del juramento hecho en que se afirmó, y ratificó leída que le fue esta su declaración, y dijo: ser de edad de sesenta y dos años y (hizo la señal de la cruz) por no saber firmar, con dicho señor, y el presente secretario de que doy fe.— *Gaspar de Maguna*.— Señalado con una cruz.— Ante mí.— *José Cardoso*.

Diligencia.— En los días dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinte y veintiuno del citado mes, y año no se actuó en estas declaraciones por hallarse enfermo el presente secretario, y para que conste por diligencia lo firmó dicho oficial comisionado de que doy fe.— *Gaspar de Maguna*.— *José Cardoso*.

Declaración del 6° testigo Luis Beltrán.— En la villa, y apostadero de San Blas, a veintidós de octubre de mil ochocientos once el oficial comisionado para evacuar esta diligencia hizo comparecer ante sí a el maestro mayor del conchadero del arsenal Luis Beltrán a quien ante mí el presente secretario, hizo levantar la mano derecha, y preguntado ¿Juráis a Dios, y prometéis al rey decir verdad en los puntos que os voy a interrogar? Dijo: Sí juro, y responde.

Preguntado, su nombre, empleo, y si conoce al capitán de fragata don José Labayen, a los tenientes de navío don Jacobo Murphy, y don Ramón de Moyua, el de fragata don Antonio Cuartara, el alférez de igual buque don Agustín de Bocalán, el de la misma clase, y primer piloto don José María Narváez, al teniente de la Compañía Fija don Manuel Buentiempo, al coronel de milicias don Juan José Recacho, y los capitanes don Juan Echarte, don Martín Gutiérrez, don Manuel López Cotilla, y don Francisco Pacheco, si sabe dónde se hallan; los motivos que tuvieron para haber hecho la entrega de este apostadero, a los revolucionarios contra las armas de el rey, y diga cuanto sepa sobre el particular. Dijo: Se llamaba Luis Beltrán, maestro mayor del conchadero de Jarcia, de este arsenal que conoce a todos los oficiales de marina, que se le han nombrado, como así mismo al teniente de la fija don Manuel Buentiempo, por haberse hallado destinados en el apostadero, que ha oído decir se hallan en Guadalajara el comandante don José Labayen, y don Agustín Bocalán; como también en Acapulco, los tenientes de navío, don Jacobo Murphy, y don Ramón Moyua, el de fragata don Antonio Cuartara, y el teniente de ejército don Manuel Buentiempo, y que únicamente el alférez de fragata don José Narváez, se hallaba en el apostadero; que ignora los motivos de haberse hecho la capitulación, y que por consiguiente nada puede declarar sobre este punto, y responde.

Preguntado. Qué número de tropas, tanto de artillería, infantería, caballería, y marina había de guarnición, antes, y después que se entregase la plaza, qué número de artillería, armas, y municiones, podía tener para su defensa. Dijo: Que la guarnición del apostadero al tiempo de acercarse los enemigos, constaba de una parte de la Compañía Fija, de las compañías, que condujo el coronel don Juan José Recacho, y de los empleados de todas clases en este destino; que había bastante artillería; pero que ignora el número de fusilería, con que se podría contar además de las que trajeron dichas compañías, y que se decía era poca la pólvora, que existía en el depósito, y responde.

Preguntado. Qué providencia tomó el comandante y demás oficiales de la guarnición para defenderla, y si los buques que se hallaban en rada podían contribuir a su defensa. Dijo: Se habían formado varias baterías y destinado la marinería, y maestranza, al servicio de ella; se habían desmontado las inmediaciones de la villa, y cortado los puentes del camino real, y que se había dispuesto, saliesen con frecuencia rondas, patrullas, y avanzadas, y que las tripulaciones de los buques de bahía estuvieron empleadas también en el servicio de tierra, y responde.

Preguntado. Qué cantidad de víveres había en la plaza cuando se hizo la entrega de ella si antes se acopiaron los que pudiesen necesitarse para la manutención de las tropas, y demás vecindario, qué cantidades, y especie de ellas eran, y si consideraba que acabándose estos, podían haber tenido auxilios de los que pudiesen hacerles falta. Dijo: Haberse hecho de antemano, un repuesto de maíz con el que, y los víveres que condujo la goleta San Luis Gonzaga, oyó decir, no faltarían bastimentos, y que contempla, podría remediarse a falta de ellos, que se experimentase en lo sucesivo; remitiendo con oportunidad alguna de las embarcaciones de bahía, para los puentes de Barlovento, y responde.

Preguntado. Si en aquella villa se tenía corrientemente correspondencia pública con la ciudad de Guadalajara, u otros parajes hasta qué tiempo duró ésta, y si se tuvo conocimiento de antemano, de la insurrección, y ejércitos, que se levantaban; qué providencias tomó el comandante, desde que lo supo. Dijo: Ignora el tiempo en que quedó cortada la correspondencia pública con Guadalajara; que la primera noticia, que se tuvo de la insurrección fue en el mes de septiembre; pero que no se acuerda cuándo, se empezaron a tomar providencias para la defensa de la villa, y responde.

Preguntado. Si sabe qué número de tropas, y armas mandó don José Labayen a la ciudad de Guadalajara, y con qué objeto. Dijo: Que ignoraba el número de cañones que se despacharon a Guadalajara, pero que había oído decir se remitieron algunos, igualmente que varios individuos de mar para el servicio de ellos, y que no sabe otra cosa sobre el particular que se le pregunta, y responde.

Preguntado. Si los vecinos de la villa, y apostadero, como los de los pueblos de su inmediación, se hallaban dispuestas a defenderse, contra los enemigos que se le presentaran, o eran del partido de ellos. Dijo: Que toda la gente del apostadero y demás que habían venido a él, estaban dispuestos a la defensa, y que nada puede decir del modo de pensar, de los habitantes de los pueblos inmediatos, y responde.

Preguntado. Qué número de tropas, se desertaron antes que se presentase el enemigo, para atacarles. Dijo: Que algunos días antes de la entrada de los insurgentes, desertó una patrulla de la Compañía Fija; cuyo número ignora, llevándose sus armas, y que también se largaron varios individuos del corte de maderas, abandonando el destino del desmonte en que estaban empleados, y responde.

Preguntado. Si el comandante don José Labayen, o algunos otros oficiales de guarnición, tuvieron antes que se entregase la plaza, inteligencia con los enemigos, o

correspondencia por escrito o verbal, y en este caso cite los sujetos, y circunstancias del caso. Dijo: Que había oído decir haberse parlamentado con los enemigos, antes de la capitulación, y que con este objeto había pasado el alférez de fragata don Agustín Bocalán por dos o tres ocasiones al paraje llamado la Puerta, donde estaba, situado el rebelde cura Mercado con su gente, y responde.

Preguntado. Si antes que se entregare la plaza hizo el comandante de ella junta o Consejo de Guerra, quiénes asistieron a ella y si sabe los que votaron a su entrega. Dijo: Haber oído, que en la casa de la comandancia se celebraron algunas juntas de oficiales; pero que no sabe de las personas, de qué se compusieron éstas, y ni tampoco las que hubiesen votado para la entrega, y responde.

Preguntado. Si sabe que hubiese algún otro jefe, que mandase esta plaza, a más del comandante don José Labayen y si a éste, como a los demás oficiales, hubo quien los hubiese sugerido por la fuerza, o con persuasiones, a hacer la entrega de ella. Dijo: No sabía hubiese otro jefe principal en el apostadero, más que, el comandante don José Labayen, como tampoco, que éste, ni otro oficial alguno, fuese sugerido, a hacer la entrega, y responde.

Preguntado. Si los oficiales, tropa, y marineros hacían el servicio antes, y después que se presentó el enemigo con las formalidades que previenen las reales ordenanzas y si ésta prestaba obediencia, a sus respectivos comandantes, y oficiales. Dijo: Que se hacía el servicio con toda exactitud, y que igualmente la tropa, y demás individuos, prestaban la obediencia debida a sus jefes, y responde.

Preguntado. Qué destino tuvieron, y en qué se emplearon, la tropa, y demás oficiales de la guarnición, después de haberse entregado la plaza a los rebeldes, y si sabe, que alguno de los oficiales haya tomado partido con ellos, y si sabe tengan Iglesia. Dijo: Que los que

no se embarcaron en los bergantines, siguieron trabajando en sus respectivos destinos, menos los oficiales de guerra, a quienes les suspendió el ejercicio de sus funciones; desde la entrada de los insurgentes; que no sabe haya tomado partido con ellos alguno de los dichos oficiales, ni que tenga Iglesia; que no tiene más que añadir, y que lo dicho es la verdad a cargo del juramento hecho en que se afirmó, y ratifico, leída que le fue esta su declaración, y dijo: ser de edad de cuarenta y tres años, y lo firmó con dicho señor y el presente secretario de que doy fe.— *Gaspar de Maguna.*— *Luis Beltrán.*— Ante mí.— *José Cardoso.*

Diligencia para proceder a las ratificaciones.— En el mismo día mes y año; el mencionado oficial comisionado para evacuar las diligencias, que se piden en el auto de primero de octubre de mil ochocientos once; por el fiscal de la causa y teniente de artillería, don Antonio Palao, y en atención a no poder hallarse presente, el defensor de los acusados, por la extraordinaria circunstancia, que lo imposibilitan en la época presente para hacerlo, en los términos que previenen las reales ordenanzas, mandó se citasen para las ocho de la mañana siguiente, a todos los testigos, que han declarado, para que compareciesen a su casa, a ratificar sus declaraciones. Y para que conste por diligencia lo firmó dicho señor de que doy fe.— *Maguna.*— *José Cardoso.*

Ratificación del primer testigo Miguel Carrasquedo.— En la villa, y apostadero de San Blas a veintitrés de octubre de mil ochocientos once, don Gaspar de Maguna, hizo comparecer ante sí, al primer testigo Miguel Carrasquedo segundo condestable de marina, y ante mí el secretario le hizo levantar la mano derecha y.

Preguntado ¿Juráis a Dios y prometéis decir al rey verdad sobre el punto, que os voy a interrogar? Dijo: Sí juro.

Preguntado. Habiéndole leído su declaración si era la misma que había hecho, si tenía que añadir o quitar; si conoce la firma, si es de su mano propia y si se ratifica en ella, bajo el juramento hecho. Dijo: Que lo que se le ha leído, es lo mismo que declaró; que no tiene que añadir ni quitar, que la firma que hay en su declaración es de su mano propia, y que en todo se afirma y ratifica bajo el juramento prestado y lo firmó con dicho señor oficial comisionado y el presente secretario.— *Gaspar de Maguna.*— *Miguel Carrasquedo.*— Ante mí.— *José Cardoso.*

Ratificación del 2º testigo Ildfonso Moreno.— En el mismo día, mes, y año; dicho señor oficial comisionado, pasó con mi asistencia a la casa en que habitaba el segundo testigo Ildfonso Moreno, cabo segundo de artillería de marina, quien no pudo presentarse en la del oficial comisionado por hallarse enfermo, y ante mí el secretario le hizo levantar la mano derecha, y.

Preguntado ¿Juráis a Dios y prometéis al rey decir verdad sobre los puntos que os voy a interrogar? Dijo: Sí juro.

Preguntado. Habiéndole leído su declaración si era la misma que había hecho; si tenía que añadir o quitar, y si conoce la firma, si es de su mano propia, y si se ratifica en ella, bajo el juramento hecho. Dijo: Que lo que se lo ha leído, es lo mismo, que declaró; que no tiene que añadir, ni quitar, que la firma que hay en su declaración, es de su mano propia, y que en todo de afirma, y ratifica, bajo el juramento prestado, y por no poderlo firmar hizo

la señal de la Cruz, firmándolo dicho señor oficial comisionado, y el presente secretario.—

Gaspar de Maguna.— Señalado con una cruz.— Ante mí.— José Cardoso.

Ratificación del 3º testigo José Pinedo.— En el mismo día mes, y año, dicho señor oficial comisionado hizo comparecer al tercer testigo José Pinedo, segundo guardián del apostadero, y ante mí el secretario le hizo levantar la mano derecha, y.

Preguntado ¿Juráis a Dios y prometéis decir al rey verdad sobre el punto que os voy a interrogar? Dijo: Sí juro.

Preguntado. Habiéndole leído su declaración, si era la misma que había hecho, si tenía que añadir, o quitar; si conoce la firma; si es de su mano propia, y si se ratifica en ella, bajo el juramento hecho. Dijo: Que lo que se le ha leído, es lo mismo que declaró, que no tiene que añadir, ni quitar, que la firma que hay en su declaración es de su mano propia, y que en todo se afirma, y ratifica bajo el juramento prestado, y lo firmó con dicho señor oficial comisionado, y el presente secretario.— *Gaspar de Maguna.— José Pinedo.— Ante mí.— José Cardoso.*

Ratificación del 4º testigo Juan José Romero.— Seguidamente dicho señor oficial comisionado hizo comparecer ante sí al cuarto testigo Juan José Romero segundo contraestrate, de este apostadero, y ante mí el secretario, le hizo levantar la mano derecha, y.

Preguntado ¿Juráis a Dios, y prometéis decir al rey verdad, sobre el punto que os voy a interrogar? Dijo: Sí juro.

Preguntado. Habiéndole leído su declaración, si era la misma que había hecho; si tenía que añadir o quitar, si conoce la firma, si es de su mano propia, y si se ratifica en ella, bajo el juramento hecho. Dijo: Lo que se le ha leído, es lo mismo que declaró, no tiene que añadir ni quitar, que la firma que hay en su declaración, es de su mano propia, que en todo se afirma, y ratifica, bajo el juramento prestado, y lo firmó con dicho señor oficial comisionado, y el presente secretario.— *Gaspar de Maguna.*— *Juan José Romero.*— Ante mí.— *José Cardoso.*

Ratificación del 5º testigo José María Sánchez.— En la villa, y apostadero de San Blas, a veinticuatro de octubre de mil ochocientos once, don Gaspar de Maguna, hizo comparecer ante sí al quinto testigo José María Sánchez, maestro mayor de calafates, de este arsenal, ante mí el secretario le hizo levantar la mano derecha, y

Preguntado ¿Juráis a Dios, y prometéis al rey decir verdad, sobre el punto que os voy a interrogar? Dijo: Sí juro.

Preguntado. Habiéndole leído su declaración, si era la misma que había hecho si tenía que añadir o quitar, si conoce la señal de la cruz, si es de su mano propia, y si se ratifica en ella bajo el juramento hecho. Dijo: Que lo que se le ha leído es lo mismo que declaró, que no tiene que añadir o quitar, que la señal de la cruz, que hay en su declaración, es de su mano propia y que en todo se afirma, y ratifica bajo el juramento prestado, e hizo la señal de la cruz, firmándolo dicho señor, y el presente secretario.— *Gaspar de Maguna.*— *Una cruz.*— Ante mí.— *José Cardoso.*

Ratificación del 6° testigo Luis Beltrán.— En el mismo día mes, y año dicho señor oficial comisionado hizo comparecer ante sí al sexto testigo, Luis Beltrán, maestro mayor del conchadero, y ante mí el secretario le hizo levantar la mano derecha y.

Preguntado ¿Juráis a Dios, y prometéis decir al rey verdad, sobre el punto que os voy a interrogar? Dijo: Sí juro.

Preguntado. Habiéndole leído su declaración si era la misma que había hecho, si tenía que añadir o quitar, si conoce la firma si es de su mano propia, y si se ratifica en ella bajo el juramento hecho. Dijo: Que lo que se le ha leído, es lo mismo que declaró; que no tiene que añadir ni quitar, que la firma que hay en su declaración es de su mano propia, que en todo se afirma, y ratifica, bajo el juramento hecho, y lo firmó con dicho señor oficial comisionado, y el presente secretario.— *Gaspar de Maguna.*—*Luis Beltrán.*— Ante mí.—
José Cardoso.

Diligencia de remitirse al señor general las diligencias evacuadas en San Blas.— En la villa, y apostadero de San Blas, a veinticuatro de octubre de mil ochocientos once; en vista, de estar ya concluidas estas diligencias, el oficial comisionado don Gaspar de Maguna, dispuso se dirigiesen por el correo semanario al señor comandante general de la provincia y el Ejército de Reserva don José de la Cruz, acompañándolas con el correspondiente oficio de remisión. Y para que conste lo firmó dicho señor de que doy fe.— *Gaspar de Maguna.*—*José Cardoso.*

Diligencia de suspenderse la causa por ser día festivo.— En dicho día mes, y año; en vista de haberse insertado estas diligencias y de ser día festivo el día de mañana, primero de

noviembre de mil ochocientos once; mandó el señor fiscal se suspendiese esta causa. Y para que conste por diligencia, lo firmó dicho señor y el presente secretario de que doy fe.— *Palao.*— Ante mí.— *Manuel de Castro.*

Careo de el acusado don Manuel Cotilla, con testigos ausentes.— En la referida ciudad a dos de noviembre de mil ochocientos once, el referido señor fiscal pasó acompañado de mí el secretario a el cuartel de milicias, de esta ciudad, donde se halla arrestado, el capitán de milicias de ella, don Manuel Cotilla, acusado en este proceso, a quien habiéndole hecho poner la mano derecha, en el puño de su espada y.

Preguntado ¿Si bajo su palabra de honor, ofreció decir verdad en lo que se le interrogare? Dijo: Que sí promete.

Preguntado. Si conoce a los testigos Miguel Carrasquedo, Ildefonso Moreno, Juan José Romero, José María Sánchez, y Luis Beltrán ausentes todos y avecindados en el apostadero de San Blas; si sabe le tengan odio o mala voluntad; y habiéndole leído sus declaraciones si se conforma con ellas. Dijo: Que no conoce a los que se le nombran; que no cree le tengan odio, ni mala voluntad, y que no tiene que repugnar, sobre sus declaraciones; en lo que se afirmó; bajo la palabra que tiene dada, leída que le fue, y lo firmó con dicho señor, y el presente secretario de que doy fe.— *Antonio Palao.*— *Manuel López Cotilla.*— Ante mí.— *Manuel de Castro.*

Diligencia de haber exigido el fiscal a el acusado don Manuel Cotilla la hoja de sus servicios.— *Incontinenti;* el mencionado señor fiscal pidió al acusado el capitán don Manuel Cotilla, le entregase la hoja de sus servicios para los casos que fueren conducentes

en la presente causa; la que ofreció entregar y para que conste se inserta en esta causa, y lo firmó dicho señor y el presente secretario.— *Palao.*— Ante mí.— *Manuel de Castro.*

Diligencia de suspender la causa por ser día festivo.— *Incontinenti* dicho señor fiscal mandó se suspendiese la presente causa, por ser el día de mañana, tres del corriente octubre [sic]. Y para que conste por diligencia, lo firmó conmigo el secretario.— *Palao.*— Ante mí.— *Manuel de Castro.*

Hoja de servicios del capitán don Manuel López Cotilla.— *Batallón provisional de infantería de Guadalajara.*— El capitán de la 4ª don Manuel López de Cotilla, su edad cincuenta y seis años, su país Valle de Ruesga, Montañas de Santander, su calidad hijo dalgo, su salud achacosa sus servicios y circunstancias los que expresa.

Tiempo en que empezó a servir a los empleos				Tiempo que ha que sirve y cuánto en cada en empleo			
Empleos.	Días	Meses	Años	Empleos	Años	Meses	Días
Capitán con despachos provinciales	9	octubre	1797	capitán	14	0	22
<i>Idem.</i> con real despacho	7	agosto	1798				
Total hasta fin de		octubre de	1811	14		0	22

Regimiento donde ha servido

En este batallón provisional el tiempo que se expresa.

Campañas y acciones de guerra en que se ha hallado

En el año de ochocientos fue nombrado para bajar a Veracruz con una compañía de cazadores entresacada de las demás del cuerpo que se hallaba pronta a dicho fin aunque se suspendió luego la salida de ésta; y con motivo de la insurrección del cura Hidalgo, se halló acantonado con el batallón, en los pueblos de San Martín, y Tonalá, desde diez de octubre hasta cuatro de noviembre de mil ochocientos diez.

Don Pablo Azcarraga sargento mayor del citado batallón, de que es comandante el teniente coronel don José Antonio Dávalos.

Certifico: Que los servicios arriba expresados son los mismos que constan en la hoja del interesado, existente en la sargentía mayor a mi cargo; y que además, ha acreditado con varios documentos, su constante amor al rey, y mucho patriotismo; pues en las urgencias de la corona, ha dado los donativos siguientes: tres mil cuatrocientos pesos en los años de mil setecientos noventa y cuatro; noventa y cinco; noventa y siete; noventa y ocho, y mil ochocientos diez; cuya cantidad enteró, en estas reales cajas, para gastos de la guerra; según certificado de sus ministros; quinientos pesos, en el año de mil ochocientos ocho para fomentar, los heroicos esfuerzos de la Suprema Junta de Sevilla; y doscientos pesos de mil setecientos noventa y uno, para ayuda de la construcción del navío, de setenta y cuatro cañones, nombrado el Montañés, que todo compone la suma, de cuatro mil cien pesos, y no obstante, el estado de pobreza, en que se halla actualmente, por la absoluta destrucción, y saqueo de sus bienes, que es notorio le hicieron los insurgentes, ha manifestarlo también, su fidelidad, y patriotismo, ofreciendo catorce marcos de plata labrada; única cosa, que puede dar en la actualidad; mediante a que no le es dable subscribirse con el costo de algunos soldados en los ejércitos de la Península; ha manifestado siempre mucha actividad, en el cumplimiento de sus obligaciones, y sin embargo de su falta, de oído, y otros achaques

nunca se ha excusado, a las fatigas del servicio, sino que ha estado pronto, y dispuesto a efectuar, cuanto se le mandara con deseos positivos de ser útil al servicio y por último es público y notorio en esta ciudad su arreglado porte, formalidad y deseo de hacer bien a todos durante el largo tiempo de treinta y seis años que ha permanece vecindado en ella. Y para que conste, y obre los efectos que hubiere lugar, doy ésta a pedimento del interesado y, de acuerdo con el comandante de Guadalajara a primero de noviembre de mil ochocientos once.— Visto bueno.— *José Dávalos.*— *Pablo Azcarraga.*

Careo del alférez de fragata don Agustín Bocalán con los testigos ausentes.— En la referida ciudad a cuatro de noviembre de mil ochocientos once;: el referido señor fiscal, pasó acompañado de mí el secretario a el Colegio Correccional de esta ciudad donde se halla preso, el alférez de fragata de la Real Armada, don Agustín Bocalán, a quien siendo presente, le hizo dicho señor, poner la mano derecha en el puño de su espada, y

Preguntado ¿Si bajo su palabra de honor promete decir verdad en lo que fuere interrogado? Dijo: Que sí promete.

Preguntado. Si conoce a los testigos Miguel Carrasquedo, Ildefonso Moreno, Juan José Romero, José María Sánchez, José Pinedo, y Luis Beltrán, ausentes todos, y vecindados en el apostadero de San Blas; si sabe le tengan odio o mala voluntad; y habiéndole leído sus declaraciones, y preguntado si se conforma con ellas. Dijo: Que conoce a los seis individuos que se le nombran; que no sabe le tengan odio, ni mala voluntad, ni los tiene por sospechosos, y que en cuanto al contenido de sus declaraciones, se conforma con ellas, salvando la contradicción, en que concurren los dos últimos; en orden a la buena disposición que atestiguan en los residentes en San Blas, para la defensa,

con lo que sobre el particular, declaran los cuatro ulteriores, y ha confesado el que responde a que se refiere en todas sus partes en lo que se afirmó, y ratificó leída que la fue, y lo firmó con dicho señor, y el presente secretario de que doy fe.— *Antonio Palao.*— *Agustín Bocalán.*— Ante mí.— *Manuel de Castro.*

Careo del capitán de fragata don José Labayen con los testigos ausentes.— Inmediatamente el referido señor fiscal, hizo comparecer ante sí, a el capitán de fragata don José Labayen, y ante mí al presente secretario, le hizo poner la mano derecha, tendida sobre el puño de su espada, y habiéndole preguntado, si bajo su palabra de honor, ofrecía decir verdad en lo que fuere interrogado. Dijo: Que sí promete.

Preguntado. Si conoce a los testigos Miguel Carrasquedo, Ildefonso Moreno, Juan José Romero, José María Sánchez, José Pinedo, y Luis Beltrán, ausentes todos, y avecindados en el apostadero de San Blas; si sabe le tengan odio, o mala voluntad, y si los tiene por sospechosos. Dijo: Que conoce a los dos primeros, y que aunque es regular conozca a los otros, no llama especie de ellos; que no sabe le tengan odio, ni mala voluntad, y que no los tiene por sospechosos, y habiéndole leído en este estado las declaraciones de los referidos testigos, y preguntado, si se conforma con ellas, contrayéndose, a los que sobre el particular tiene declarado; en lo que se afirmó, y ratificó, bajo de la palabra de honor, que tiene dada, y lo firmó, con dicho señor, y el presente secretario de que doy fe.— *Antonio Palao.*— *José de Labayen.*— Ante mí.— *Manuel de Castro.*

Diligencia de haber exhibido los acusados don José Labayen, y don Agustín Bocalán las hojas de sus servicios.— En dicho día mes, y año, el señor juez fiscal mandó que por lo que

pueda convenir, exhibiesen sus hojas de servicio el capitán de fragata don José Labayen, y el alférez don Agustín Bocalán; y al efecto pasó conmigo el presente secretario al Colegio Correccional de esta ciudad, en donde se hallan; e impuestos ambos de lo determinado por dicho señor, aseguraron no tenerlas, y en su defecto exhibieron copia de ellas asegurando bajo palabra de honor ser legales; y admitidas por el expresado señor fiscal, se insertan a continuación de esta diligencia, que firmaron Labayen, y Bocalán, con el dicho señor, y el presente secretario.— *Antonio Palao.*— *José Labayen.*— *Agustín Bocalán.*— Ante mí.— *Manuel de Castro.*

Hoja de servicio de don Agustín Bocalán.— Extracto de la hoja de servicios del alférez de fragata de la Real Armada don Agustín Bocalán; en tres de mayo de mil setecientos noventa y cuatro; senté plaza de cadete, en el regimiento de caballería de Borbón, y serví hasta igual mes de mil setecientos noventa y seis, habiéndose hallado de guarnición, en la plaza de Zamora, y Salamanca, en cuya época me concedió su majestad, el pase a la armada de guardia de marina en el Departamento del Ferrol; en donde subsistí, hasta el quince de septiembre, de noventa y siete; que concluidos los estudios de la profesión, fui embarcado, en la corbeta de instrucción San Leinies, su comandante el teniente de navío don Manuel Herrera, donde subsistí, en ejercicios prácticos, hasta enero de el año siguiente de noventa y ocho, que fui embarcado en el navío de guerra, el Monarca su comandante el capitán de navío don Joaquín Mozo, con cuyo buque, por ser uno de los qué, componían la escuadra del mando, del excelentísimo señor don Francisco Melgarejo, salimos para Rochifort, en abril del año siguiente de noventa, y nueve; conduciendo dicha escuadra la División de Tropas al mando del excelentísimo señor don Gonzalo Ofarril, compuesta de los

Regimientos de Zamora, la Princesa, un Batallón de América, y la Tropa de Artillería correspondiente al tren de campaña, que conducíamos para la reconquista de Maon, y no encontrando en la travesía la escuadra francesa al mando de el almirante Bruix; llegados a Rochefort tuvimos orden de permanecer allí; en dicha rada, fuimos atacados el dos de julio por una escuadra inglesa de dobles fuerzas a la nuestra; que de intento a destruirnos salió de los puertos de Inglaterra; pero a pesar de los preparativos de burlotes bombardas, y demás, que al intento traían, fueron rechazados quedando burladas sus ideas, por cuya acción en nombre de su majestad se nos dieron gracias.

De allí salimos para Breit a unirnos con la escuadra combinada al mando del excelentísimo señor don José Mazarredo, lo que no pudimos verificar por haber sido perseguidos, a la boca de aquel puerto, por treinta navíos, y diez fragatas inglesas, y arribanos al Ferrol. A principios del año siguiente saliendo el propio navío, en conserva del argonauta San Agustín fragata Paz, y bergantín vivo a las ordenes del excelentísimo señor don Juan Moreno, a cruzar, sobre el cabo Hortegal; y habiendo sufrido un furioso temporal de nueve días, tuvimos que entrar en el Ferrol, otra vez a remediar, las averías de este navío, fui trasbordado a la fragata de guerra Santa Clara, su comandante el general de navío don Bernardo Gonzáles, y de ésta a la de igual porte la Mercedes, a petición de su comandante el teniente de navío don Manuel Herrera que se aprontaba a dar la vuelta al mundo, y estando para dar la vela, el veinticinco de agosto del propio año, de mil ochocientos; efectuaron los ingleses, el desembarco en las costas del Ferrol, en número, de trece a catorce mil hombres, y en los días veinticinco, y veintiséis, estuve destinado con el bote de mi fragata a la conducción, de tropas, y municiones, a la línea de ataque, y reembarco de estas tropas la mañana del veintiséis; y concluido esto, fue destinado el auxilio de cañonerías con el propio bote, los días veintiséis, y veintisiete; en este día fui

destinado, de orden de el excelentísimo señor comandante general de la escuadra don Juan Joaquín Moreno a la vigía de Monte Ventoso, para observar los movimientos del enemigo, donde permanecí hasta en la noche; que deseando ya fuera de la vista, el puerto, casi toda la escuadra y convoy enemigo, regresé a dar parte de mi comisión; pero permanecí en el apostadero de cañoneras, hasta el veintiocho que se retiraron de él los expresados buques, con este motivo, ni otro de la superioridad, no tuvo efecto la comisión, a que estaba destinada mi fragata; y habiendo venido, en el año siguiente; pliegos para que la balandra de guerra, de porte de ocho cañones, la Aldusdes los condujese a la Isla de Cuba, y costa firme, el teniente de navío don José Obregón, comandante de este buque; me pidió para esta comisión y a su petición, fui embarcado en él; y salí de Ferrol; pero habiéndose descubierto hacer treinta pulgadas de agua, por hora, hallándonos treinta leguas al oeste, del cabo Tinisterse, arribamos a la Ría de Vigo, donde no pudiendo contener el agua, nos fue preciso buscar en un arenal recorridos allí según las órdenes de la superioridad; volvimos a emprender nuestra navegación, habiendo sobre la altura de Lisboa, sido perseguidos batidos, y de consecuencia apresados por la fragata de guerra inglesa, la Constanza del porte de cuarenta cañones y conducidos a Oporto en Portugal de donde fuimos remitidos a el Ferrol. Allí fui canjeado, y habilitado de oficial dándome el mando de cañonería número 7, en fines de julio de el mismo año de mil ochocientos uno con este buque permanecí haciendo el servicio de apostadero propio, de él, hasta que en octubre del mismo año, hecha la paz, con los ingleses, tuve orden de desarmar. Pase entonces de ayudante de la mayoría general, del departamento; cuyo destino desempeñé, hasta que en fines de enero de mil ochocientos dos, de orden de la corte, fui elegido para dotar la orca Aurona, destinada a la larga y penosa navegación de conducir pertrechos, para la escuadra del excelentísimo señor don Ignacio María de Alaba, comandante general de los mares de Asia, que se hallaba en

Manila, haciendo esta navegación, por el cabo de buena Esperanza, lo que se ejecutó felizmente.

Llegados a Manila a los pocos días fui elegido por el mismo señor general para segundo comandante de el paquebote, Príncipe de Asturias, y de la comisión a que era destinado, de conducir pliegos del real servicio, de la mayor importancia; tanto para la corte; como para la superioridad de este reino, y no siendo estación de hacer la navegación, y más en buque tan pequeño, por las derrotas, y parajes acostumbrados fue preciso a todo riesgo (tal era la importancia de la llegada de los enunciados pliegos a las costas de Nueva España) emprender la navegación por el poco reconocido Archipiélago, de las Carolinas, y corriendo de occidente, a oriente, todo éste, y el de San Lázaro, tomar altura, cortando todos los paralelos, desconocidos, desde la línea hasta los 33° de latitud norte, por 250 leguas, al oriente de Marianos, que es la primera embarcación de el mundo; que se sabe lo haya hecho hasta ahora salimos de Manila en veinticuatro de septiembre, de mil ochocientos dos, el catorce de octubre, sufrimos un furioso huracán, conocido en aquellos mares con el nombre de *Bahido* que nos dejó en la más deplorable situación; puede comprender cualquiera que; los haya sufrido, baste sólo decir que quedamos a ciento veinticuatro pulgadas de agua, por hora, sin ningunas dietas, y averiados la tercera parte de los víveres; de cuyo renglón, no sacamos más que cuatro meses en esta critica situación; que otros no hubieran dudado un momento la arribada,; nosotros celebrando junta, determinamos (con presencia de las intenciones del señor general) de atortorar el buque con seis tortores, ponernos todos, a dos tercios de ración de armada, único triste recurso, que

quedaba, y seguir la comisión a perecer en el mar, tal fue el voto unánime de los tres oficiales que allí veníamos; de resultas de tantas, y tan penosas...¹

Diligencia de entregar el proceso al señor general.— En la ciudad de Guadalajara a catorce de diciembre de mil ochocientos once. El fiscal de esta causa en virtud de hallarse concluida, y en cumplimiento de la real orden de diecinueve de mayo de mil ochocientos diez, en que previene su majestad, que antes de juntarse el Consejo de Guerra, pase el proceso a ser examinado por el auditor o asesor respectivo que lo hará en el preciso termino de las primeras veinticuatro horas. En esta atención mandó el citado fiscal se entregase éste al señor general del Ejército de Reserva y presidente de la Nueva Galicia don José de la Cruz; lo que ejecuté yo el infrascrito secretario hoy día de la fecha, compuesto de doscientas cincuenta y seis fojas útiles de medio pliego, sin la cubierta, y veinticinco blancas inclusas las de algunos oficios, sin ninguna enmienda al margen. Y para que conste por diligencia lo firmó dicho señor fiscal y el presente secretario.— *Antonio Palao.*— Ante mí.— *Manuel de Castro.*

Diligencia de insertarse en el proceso la respuesta del señor asesor de guerra.— En la ciudad de Guadalajara a veinte de enero de mil ochocientos doce. El teniente del Real Cuerpo de Artillería don Antonio Palao, juez fiscal de esta causa; en vista de haber devuelto el señor general del Ejército de Reserva y presidente de esta ciudad de la Nueva Galicia don José de la Cruz el proceso con su superior decreto de diecisiete del propio mes con el dictamen de su asesor don Francisco Antonio de Velasco, el que se le había pasado a

¹ Nuestro testimonio de esta causa, está trunco, concluyendo en la foja 107; por más esfuerzos que hemos hecho no nos ha sido posible completarla, pero las piezas siguientes, pertenecientes a la misma causa vienen en parte a llenar el vacío que deja lo que nos falta.

examen; mandó dicho fiscal se insertase este en los autos para su debida constancia, que sigue a continuación. Y para que conste por diligencia lo firmó dicho fiscal y el presente secretario.— *Antonio Palao*.— Ante mí.— *Manuel de Castro*.

Dictamen del señor asesor.— Muy ilustre señor: Me he impuesto en esta causa formada de orden superior de vuestra señoría de ocho de febrero del año próximo pasado sobre la capitulación que con el rebelde cabecilla José María Mercado firmaron en el Puerto de San Blas el comandante del apostadero y otros varios individuos, que vuestra señoría se ha servido pasarme para los fines prevenidos por la real orden de 19 de mayo del año próximo pasado.

El proceso se ha substanciado en la forma regular sin presentárase defecto alguno, que pueda hacer infructuosa la formación del Consejo de Guerra para su definitiva determinación. Pudiera considerarse tal en otras circunstancias el que siendo muchos los reos comprendidos en ella, a saber, todos los que expresa el señor oficial fiscal de ella en su oficio de 28 de septiembre último dirigido a vuestra señoría y copiado a fojas 62 vuelta e indicados en la misma carátula de la causa, únicamente se ha tratado con el capitán de fragata comandante del apostadero don José Joaquín Labayen, alférez de fragata don Agustín Bocalán, y capitán de milicia del batallón de esta ciudad don Manuel López de Cotilla, pero en mi concepto no lo es por lo siguiente.

La ordenanza del ejército tratado 8 del título 5 artículo 70 manda que contra los reos ausentes se proceda llamándolos por edictos y pregones en los términos que prescribe y son conformes a la Ley Real de Castilla, y aún se extendió la ordenanza a los reos acogidos a lugar sagrado, bien que en cuanto a éstos la revocó y dispuso otra cosa la real orden de 7 de

octubre de 1775. No son los oficiales ausentes comprendidos en esta causa de la clase de los que deben ser procesados en la expuesta conformidad, esto es, fugitivos, contumases y rebeldes, pues unos se hallan actualmente en el real servicio, y otros ausentes en partes remotas fugitivos no de sus jefes, o por el delito que pudieron incurrir en la capitulación, sino de las garras de los insurgentes, que por lo mismo no deben sufrir la odiosidad, o a lo menos el rigor que trae consigo el llamamiento a edictos y pregones y secuela de causa en ausencia, y rebeldía.

Bien lo comprendió la penetración de vuestra señoría según entiendo por sus órdenes superiores de fojas 126 y 127 en resultas del citado oficio de 28 de septiembre. Fuera de lo cual, acaso la determinación definitiva del consejo podrá traer consecuencia trascendental a los ausentes que no sea en su perjuicio; y cuando así no suceda, podrá siempre después evacuarse útilmente con éstos lo que convenga a muy poca diligencia, supuesta la basta actuación, de este dilatado proceso, y de cualquiera suerte será ésto menos gravoso a los ausentes que dilatar por más tiempo la sentencia en cuanto a los presentes. Todo me conduce al dictamen de que estos autos tienen estado para su definitiva determinación en consejo sobre que vuestra señoría con sus luces superiores resolverá, lo más conveniente.— Dios guarde a vuestra señoría muchos años Guadalajara 16 de enero de 1812.— *Francisco Antonio de Velasco.*

Decreto del señor general.— Guadalajara 17 de enero de 1812.— Pase al teniente de artillería don Antonio Palao fiscal de esta causa, para los efectos convenientes.— *Cruz.*

Conclusión fiscal.— Don Antonio Palao teniente del Real Cuerpo de Artillería del Ejército de Reserva y juez fiscal en esta causa. Vistas las declaraciones, cargos y confrontaciones contra el capitán de fragata de la Real Armada comandante de la villa y apostadero de San Blas don José Joaquín Labayen y los tenientes de navío don Jacobo Murphy, don Ramón Moyua; el teniente de fragata don Antonio Cuartara; el alférez de la misma don Agustín Bocalán; el de igual clase y primer piloto don José María Narváez; el teniente de la Compañía Fija de dicho apostadero don Manuel Buentiempo; el señor oidor coronel de Milicias Urbanas don Juan José Recacho y los capitanes de ellas don Juan de Echarte, don Martín Gutiérrez, don Francisco Pacheco, y el de Milicias de Guadalajara don Manuel López Cotilla, acusados en este proceso por la entrega que hicieron de la indicada villa y apostadero por capitulación al rebelde cura del pueblo de Ahualulco José María Mercado que capitaneaba los rebeldes de la insurrección de este reino, y siendo preciso fundar mi dictamen por las circunstancias que ocurrieron en este hecho lo haré con la claridad posible según lo que consta de los autos.

Es positivo que la rendición de un puerto o puesto militar capitulando con un rebelde es uno de aquellos delitos para quienes las reales ordenanzas señalan el más severo castigo. Lo es también, que la insurrección es un teatro en que comúnmente se representa la tragedia del que tiene la desgracia de mandar. Demasiado frecuente ha sido este lastimoso ejemplo en nuestros días, tanto en la Península como en la América; mejor diré, ha sido muy raro el jefe que en tales circunstancias no fue víctima del pueblo que mandaba del enemigo que lo acometía, o de la pública censura de sus operaciones, que no puede hacerse con acierto sin transportarse mentalmente en medio del desorden inevitable en tales casos. Pretender orden en el mismo desorden es una contradicción manifiesta. Cuando todos

mandan y ninguno obedece, obrando cada uno según su antojo es preciso que el resultado sea funestísimo. El jefe que no puede distinguir al amigo del enemigo, ni en el traje, ni en el idioma, ni en el semblante, y que tiene motivo para desconfiar de los mismos que lo rodean y son su único apoyo de defensa, no puede hacerse cargo de que sus órdenes no tienen la energía necesaria para hacerse respetar.

Es cierto que a un militar no lo es lícito decir que no lo quisieron obedecer, pero esto se entiende cuando tiene una fuerza efectiva con que hacerse respetar; sin ella no puede haber subordinación; y sin ésta ningún jefe debe ser responsable del desorden que no pudo evitar. Éste parece que era el estado de San Blas cuando capituló, según lo que consta del proceso. En todo él no hay declaración alguna que culpe el proceder del comandante don José Joaquín Labayen. Casi todos los testigos convienen en que tomó oportunamente las disposiciones necesarias para la defensa; que remitió los auxilios que se le pidieron para Guadalajara; que situó en Tepic (antemural de San Blas) la Compañía Veterana, con seis cañones con las correspondientes municiones, artilleros y oficiales; que llegaron a este punto los europeos armados al mando del señor oidor don Juan José Recacho y que lo abandonaron al siguiente día dejando allí la Compañía Veterana y artillería que todo se unió a los insurgentes que vinieron después. Consta igualmente que llegada a San Blas publicaron un bando los señores Recacho y Alba instalando la Real Audiencia y declarando haber recaído en el decano de ella la presidencia y comandancia general de la Nueva Galicia, lo que no pudo hacerse como contrario a lo prevenido en el tratado 6° título 2 artículo 1° de las reales ordenanzas; pero ni Labayen tenía fuerza para evitarlo.

Está también de manifiesto la insubordinación de los europeos que no reconocían otro jefe que a Recacho, o por mejor decir a nadie, y finalmente el desorden y anarquía que reinó desde su llegada hasta el momento que se embarcaron y fugaron con sus intereses los

que pudieron hacerlo. Está igualmente justificada la deserción de los pocos soldados de la Compañía Veterana que había en San Blas pues se fueron las patrullas con armas, siendo necesario por esta razón desarmar al pequeño resto que quedaba; también hizo lo mismo la gente destinada al desmonte de los bosques inmediatos llevándose las herramientas. En el mismo proceso se halla una pintura de la situación local de aquel apostadero que manifiesta ser un puerto poco frecuentado y casi indefenso por la parte de tierra. Atendiendo a las circunstancias expuestas y examinadas todas con la detenida reflexión propia de mi encargo en delito de tanta gravedad, no hallo en el comandante don José Joaquín de Labayen culpa alguna, ni en los oficiales que votaron a la entrega de San Blas, y si una desgracia que hubiera sucedido a cualquiera otro jefe que estuviese en lugar de aquellos.

La conducta que observó el alférez de fragata don Agustín Bocalán se presenta a primera vista criminal por las cartas escritas al rebelde Mercado, y lo hace parecer reo de un delito de la mayor gravedad, con arreglo al tratado 8° título 6° artículo 5° de las reales ordenanzas, pero encargándose con reflexiva prolijidad de la solución que Bocalán da a los cargos que se le hacen y de las declaraciones de todos los testigos, que en el modo de expresarse manifiestan no serle apasionados, resulta plenamente probado (en sentir del que suscribe) lo siguiente.

Que Bocalán desde que fue llamado para contribuir a la defensa de San Blas, cumplió con los deberes de un buen oficial, desempeñando con actividad y fidelidad las comisiones que se le dieron como lo declara el comandante Labayen, que es el único que puede hablar con conocimiento en la materia.

Después de la capitulación del puerto de San Blas fueron escritas las cartas de Bocalán al traidor Mercado y procuró en ellas por varios modos ganar la confianza de aquel

rebelde cabecilla, pues estando ya prisionero, y sabiendo la atroz e inaudita resolución de degollar a todos los europeos no perdonó medio para libertarse de tan funesto fin.

Este proceder que en nada se diferencia de lo que hicieron otros muchos europeos, cuando solicitaban el que llamaban impropriadamente indulto, ya comprándolo con crecidas sumas de dinero, ya comprometiéndose con los juramentos que les dictaron, y finalmente por cuantos arbitrios les sugirió el horroroso aspecto de la cruelísima muerte que les amenazaba. Sin embargo juzgó que aunque no hubo delito; hubo por lo menos debilidad en no conducirse en los mismos términos que lo hicieron los demás oficiales de la plana mayor cuya suerte debía ser igual a la suya.

Por todo lo cual concluyo por el rey que al capitán de fragata comandante del apostadero de San Blas don José Joaquín Labayen y a todos los demás oficiales, que suscribieron la capitulación y entrega de aquel apostadero al rebelde cura José María Mercado, se les absuelva, y dé por libres del delito de que están acusados en este proceso, y se les restituya a sus empleos, para que continúen en el servicio sin la menor nota haciéndose publicar en todas las provincias de este reino la declaración de su inocencia para la indemnización de sus opiniones con arreglo a lo que previene el tratado 8° título 6° artículo 23 de las reales ordenanzas; y por lo que toca a la debilidad que se advierte tuvo el alférez de fragata don Agustín Bocalán en no haberse comportado como los demás oficiales que se lo destine por dos meses más de prisión, sin que pueda volver al apostadero de San Blas, pues con los que ya lleva hasta esta fecha es suficiente castigo. Guadalajara 21 de enero de 1812.— *Antonio Palao.*

Dictamen del señor asesor del virreinato, declarando se celebre en Guadalajara el Consejo de Guerra.— Excelentísimo señor: El artículo 2, título 6, tratado 8 de las reales ordenanzas, da reglas para la celebración del Consejo de Guerra de generales las cuales urgen para contrarios extremos en el Consejo de Guerra que debe celebrarse sobre la capitulación de San Blas.

Previene la ordenanza en dicho artículo que la formación del consejo ha de ser siempre en la capital de la provincia en que el oficial reo tenga su destino, y por esta regla el Consejo de Guerra sobre dicha capitulación debe celebrarse en Guadalajara como capital de la provincia en cuyo distrito está San Blas, que era el destino del oficial u oficiales procesados.

Por otra parte previene el mismo artículo la organización del Consejo de Guerra, manda que sus vocales sean por lo menos coroneles; pero nunca ha de descenderse de esta clase, y no habiendo en Guadalajara número suficiente de oficiales de este grado según lo informa el señor comandante brigadier don José de la Cruz, hay este impedimento de hecho y derecho para celebrar allí el consejo.

Entre estas dos reglas de ordenanza, la primera sobre la localidad del consejo es de más importancia que la segunda porque el juzgar los delitos en el territorio donde se cometieron, donde residen las personas procesadas, donde por consiguiente es más fácil la audiencia e instrucción exacta, es una regla elemental para decidir sobre el foro o lugar donde ha de celebrarse el juzgamiento.

Por otra parte en la lista de jefes que envía el señor comandante don José de la Cruz ninguno baja de la clase de sargento mayor, que en defecto de otros jefes de los cuerpos logran el mando propio de coroneles y por consiguiente no será extraño que logren por esta

vez y ocasión la facultad de votar, no siendo el procesado de grado de brigadier único que exceptúa la ordenanza para no entrar bajo el mando de sargento mayor artículo 1º título 12, tratado 2 de las reales ordenanzas.

Así por esto, como porque en lo itinerario estando los caminos tan cubiertos de malvados sería muy expuesto hacer venir aquí procesos y personas con riesgo de perderse, el auditor, es de dictamen que el Consejo de Guerra de generales sobre la capitulación de San Blas debe celebrar en Guadalajara por ser más conveniente al servicio y administración de justicia, declarando vuestra excelencia que vocales hábiles hasta los sargentos mayores que estén con el mando accidental de sus cuerpos y ejerciendo en ellos funciones de coronel. México y noviembre 28 de 1811.— *Foncerrada*.

Es copia. México 4 de diciembre de 1811.— *Velásquez*.— *José de la Cruz*.

Don Antonio Palao capitán graduado de infantería retirado, y agregado al real cuerpo de artillería del Ejército de Reserva, y juez fiscal en la causa que se ha seguido contra el capitán de fragata de la Real Armada, comandante del apostadero de San Blas don José Joaquín Labayen, y demás oficiales que subscribieron a la entrega de él, por capitulación a los rebeldes de la insurrección de este reino de la Nueva España, capitaneados por el cura José María Mercado.

Certifico que en fojas 322 vuelta de este proceso se halla la sentencia dada por el Consejo de Guerra de oficiales generales, y es del tenor siguiente:

Sentencia.— Habiéndose formado por el señor don Antonio Palao capitán graduado de infantería retirado, y agregado al real cuerpo de artillería del Ejército de Reserva el proceso que procede contra el capitán de fragata de la Real Armada, comandante del apostadero de San Blas don José Joaquín Labayen, el alférez de fragata don Agustín

Bocalán, don Manuel López Cotilla capitán del Batallón Provincial de Milicias de Guadalajara, y los tenientes de navío don Jacobo Murphy, y don Ramón Moyua, el teniente de fragata don Antonio Cuartara, el primer piloto con grado de alférez de fragata don José María Narváez, el teniente de la Compañía Fija del apostadero don Manuel Buentiempo, y los capitanes don Juan de Echarte de Dragones de Nueva Galicia, don Martín Gutiérrez del Batallón Provincial de Milicias de Guadalajara, y don Francisco Pacheco de Milicias Urbanas acusados por la entrega del apostadero de San Blas que hicieron por capitulación al cura del pueblo del Hahualulco José María Mercado, que capitaneaba a los rebeldes de la insurrección de este reino de Nueva España. Y en consecuencia de la orden incierta por principio de este proceso comunicada por el señor don José de la Cruz general del Ejército de Reserva; héchose por dicho señor relación de todo lo actuado en él, al Consejo de Guerra de Oficiales Generales, celebrado en diecisiete de septiembre del presente año en casa de dicho señor que le presidió, siendo jueces de él, los señores brigadier don Manuel Pastor, coronel del Regimiento de Dragones de Querétaro, don Ramón Ceballos coronel del Regimiento de Dragones de San Carlos, don Juan Francisco Calera coronel del Regimiento de Dragones de Nueva Galicia, don Pedro de Toro capitán de fragata de la Real Armada, don Rafael de Luna también capitán de fragata de la Real Armada, don José Dávalos teniente coronel y comandante del Batallón de Milicias de Guadalajara, el teniente coronel don Rafael de Ortega sargento mayor del Regimiento de Dragones de Michoacán, el teniente coronel don Juan Felipe de Alba sargento mayor del Regimiento de Milicias Provinciales de Toluca, y asesor de él de esta comandancia general doctor don Francisco Antonio Velasco; y teniéndose presente la imposibilidad que ha habido durante el tiempo que se formaba la causa, y aún después para que se presentasen en esta capital los demás individuos comprendidos en ella, como se solicitó oportunamente en oficio de veintiocho

de septiembre último copiado a fojas 62, vuelta de estos autos, y únicamente se verificó con el mencionado capitán de fragata don José Joaquín Labayen, el alférez de fragata don Agustín Bocalán, y el capitán de milicias don Manuel López Cotilla, por hallarse los demás acusados ausentes en distintos y largos destinos, que les imposibilitan su comparecencia, a causa de la presente revolución de este reino hallándose los unos en el servicio, otros enfermos, y otros sin saber su paradero según lo acreditan las constancias de fojas 165 y 166 de este proceso. Comparecieron en el mencionado tribunal los referidos reos don José Labayen, y don Agustín Bocalán y oídos sus descargos con las defensas de sus procuradores, y dictamen del fiscal; todo bien examinado absolvieron al capitán de fragata don José Labayen comandante del apostadero de San Blas de toda responsabilidad, declarándolo inocente, y que se le ponga inmediatamente en libertad, que vuelva a tomar el mando del citado apostadero de San Blas, que tenía por orden de su majestad, y que se publique su inocencia en la forma que prescriben las reales ordenanzas; que sean igualmente declarados inocentes, y que se publique en la misma forma que se expresa para con el capitán de fragata don José Labayen la inocencia del capitán de milicias de esta ciudad don Manuel Cotilla, los tenientes de navío don Jacobo Murphy, y don Ramón Moyua, el teniente de fragata don Antonio Cuartara, el primer piloto graduado de alférez de fragata don José María Narváez, los capitanes don Juan de Echarte de Dragones de Nueva Galicia, don Martín Gutiérrez del Batallón Provincial de Milicias de Guadalajara, y don Francisco Pacheco de Milicias Urbanas; que al alférez de fragata don Agustín Bocalán se le dé su licencia absoluta. Guadalajara dieciocho de septiembre de mil ochocientos doce años.— *José de la Cruz.*— *Manuel Pastor.*— *Ramón de Ceballos.*— *Juan Francisco*

Calera.— Pedro de Toro.— Rafael María de Luna.— José Dávalos.— Rafael de Ortega.— Juan Felipe de Alba.

Y para que conste donde convenga doy la presente con arreglo a lo que su majestad manda en sus reales ordenanzas; Guadalajara veintidós de septiembre de mil ochocientos doce años.— *Antonio Palao.*²

² Le falta la indicación de lo reservado para que pueda servir de duplicado para el señor virrey; ya quedó Palao en sacar otro testimonio completo.— Octubre 7 de 1812.

LA EDICIÓN DEL TOMO I ESTUVO A CARGO DE

Edna Sandra Coral Meza
Rosa América Granados Ambriz
Raquel Güereca Durán
Gabriela E. Pérez Tagle Mercado
Adriana Fernanda Rivas de la Chica
Claudia Sánchez Pérez

PROYECTO PAPIIT IN402602